

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los servicios logísticos al combate</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 1 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small>		

Proceso y/o tema auditado:	Regional Llanos Orientales	No. Auditoria 06/2022
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE	CARGO
	Cr. (RA) José A. Pedraza	Director Regional
	P.D. Viany Florez	Coord. Abastecimientos
	P.D. Jose Alexis Osorio Z.	Coord. Contratos
	P.D. Juan Carlos Sandino	Coord. Administrativo (e)
	P.D. Leidy Ninco	Talento Humano
	P.D. Mayra Alejandra García	Coord. Financiera
	P.D. Yessica L. Polo Santana	Tesorería
	TASD. Yeny M. Montenegro	Grupo Presupuesto y Cartera
	TASD Mauricio Yaquive	Admón. CADS Villavicencio
	TASD SP (r) Jose Jhonson Gutierrez Zabala	Admón Catering BISER 20
	TASD Jose Ignacio Garcia Santa	Admón Catering BITER 7
	TASD SP (r) Benjamín Morales Zúñiga	Admón Catering CACOM 2
	TASD SP (r.) Freddy Alexander Vargas	Admón Catering BATLA
Equipo auditor:	NOMBRE	ROL
	Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder - Grupo Financiera
	Carmen Aurora Pulido Mendez	Auditor - Grupo Contratos
	Marlen Parrado Rodriguez	Auditor - Grupo Contratos
	Maria Virginia Guzman Urazan	Auditor - Grupo Contratos
	Oscar Alfredo Martínez	Auditor - Grupo Abastecimientos
	Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor - Grupo Administrativa y T.H
Objetivo auditoría:	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme a las Políticas de Operación de la ALFM, y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos Gestión de Abastecimientos, Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Llanos Orientales	
Alcance auditoría:	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme a las Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos Gestión de Abastecimientos, Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Llanos Orientales, para los meses de julio a diciembre 2021 y enero a marzo de la vigencia 2022.	
Criterios de Evaluación:	Matriz de riesgos ALFM, puntos de control y Plan de mitigación del Riesgo, Políticas de Operación, Procedimientos, Indicadores de gestión y documentos complementarios aplicados a los Procesos evaluados.	

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 2 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Introducción y Contextualización

Mediante memorando No.2022100200084153 se realiza la apertura de la auditoria a la Regional Llanos Orientales en los Grupos abastecimientos, áreas administrativa, financiera y contratación con alcance a los meses julio a diciembre 2021 y lo corrido de la vigencia 2022.

Mediante correo electrónico de fecha 28-04-2022 se informa que fue creada una carpeta compartida de para facilidad en la entrega de la información requerida en desarrollo de auditoria Link: \\san-nas2\Regionales\Llanos_Orientales\AUDITORIA 2022 REG LLANOS

En cumplimiento del Programa anual de auditorías, se realiza el desplazamiento a las Unidades de negocio administradas por la Regional Llanos Orientales ubicadas en la ciudad de Villavicencio - Meta, los días 2, 3, 4 y 5 de mayo del 2022.

Mediante memorando No.2022100200099203 de fecha 13/05/2022 el equipo auditor solicita ampliación en los plazos para la entrega del informe preliminar auditoría de gestión Regional Llanos Orientales "(...) considerando que el día 12 de mayo, se terminó de recibir la información solicitada y la misma requiere del análisis del equipo auditor", quedando la fecha de entrega para el 23/05/2022.

Mediante memorando No. 2022100200106343 de fecha 24/05/2022 el equipo auditor solicita ampliación en los plazos para la entrega del informe preliminar auditoría de gestión Regional Llanos Orientales "(...) lo anterior considerando que el equipo auditor se encuentra terminando de analizar registros y un integrante del grupo presentó novedad de carácter médico", quedando la fecha de entrega para el 03/06/2022.

Con correo electrónico de fecha 07/06/2022, la coordinadora de abastecimiento encargada de las funciones de la regional, requiere que se le de plazo para la entrega de información solicitada... "De acuerdo a lo informado por el administrador vía telefónica solicitó una prórroga para la entrega del acta que está pendiente por un tema familiar..."

GRUPO ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

(Auditor: Yamile Andrea Munar Bautista)

Acta de entrega

Estado: No cumple

Observaciones: Una vez solicitada la información relacionada con las actas de entrega de los cargos GA-FO-27 Dirección Regional y Coordinación Administrativa y del Talento Humano; a la fecha de verificación 11-05-2022, se tuvo alcance a los mencionados soportes con las siguientes novedades:

i. Coordinación Administrativa y del Talento Humano

Mediante correo electrónico de fecha 11-05-2022 la PD Leidy Ninco – como responsable de Talento Humano - Regional Llanos Orientales, indica:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 3 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

“Me permito informar que el señor Director Regional TC. José Alexander Pedraza, no recepciono [sic] el acta de entrega de la señora Erika Ostos Cepeda Coordinadora Administrativa, ni dio respuesta a los correos en donde ella le solicitó a quién realizaba la entrega del cargo; por lo cual, esta acta fue enviada a la oficina principal por correo certificado.

A la fecha, no le han hecho entrega al ingeniero Sandino Encargado un acta de entrega”

Como evidencia se inspecciona el acta de entrega (Cód. GA-FO-27), allegada mediante correo electrónico, de fecha 11-05-2022, correspondiente a la funcionaria en retiro, dirigida al TC (RA) José Alexander Pedraza, funcionario quien recibe, no contiene firma del Director relacionado como “funcionario que recibe” y, la misma, no reposa en el expediente de hoja de vida ubicado en el archivo de la Oficina principal.

El funcionario Juan Carlos Sandino, se desempeña en el cargo de Técnico para Apoyo de la Seguridad y Defensa código 5-1 grado (28) encargado de las funciones de Profesional de Defensa código 3-1 grado (14).

No fue tenido en cuenta, para su encargo; lo descrito en la normatividad aplicable y Manual de Administración de Personal V03 (Cód.GTH-MA-01), específicamente el numeral 4.10 Encargo, que en el texto dice:

“El encargo deberá recaer en un servidor público que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previsto en la norma. De no acreditarlos se deberá encargar al servidor público que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.” (subrayado fuera de texto)

En este caso, una vez se verificó la relación de personal de la Regional Llanos Orientales, debió encargarse a alguno de los cinco Profesionales de Defensa, activos en la Regional y que ostentan el cargo Código 3-1 grado (10) siguiendo los parámetros establecidos.

Por otra parte, a la fecha de la verificación 11-05-2022, el funcionario encargado de la Coordinación Administrativa, presente entrega del cargo del cual se encuentra fungiendo como desde el 08-04-2022 mediante O.A.P No.08 de fecha 04-04-2022

Una vez conocida, mediante correo electrónico de fecha 11-05-2022, el acta de entrega de la exfuncionaria Erika Ostos, no se evidenció, el paz y salvo establecido por la entidad como requisito para el retiro; “*formato PAZ Y SALVO POR RETIRO DE LA INSTITUCIÓN Código: GTH-FO-61 Versión No. 02*”, se materializarían los siguientes incumplimientos:

- ii. Manual de Administración de Personal V03 Cód.GTH-MA-01 apartado numeral 4.6.1 Traslado: “(...) *cabe resaltar que toda separación del cargo deberá estar soportada por un acto administrativo, acta de entrega de cargo y **paz y salvo** (inclusive por vacaciones), los respectivos documentos se adjuntaran a la Historia laboral.” y*
- iii. Apartado numeral 10.25 Liquidación Prestaciones Sociales:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 4 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

*“(...) Una vez se haya notificado el acto administrativo donde se acepte la renuncia y el ex servidor público haya entregado **paz y salvo** y acta de entrega, el grupo de nómina, procede a realizar la novedad, aplicando medida de retiro de acuerdo a lo registrado en la Resolución de aceptación de renuncia.” (subrayas fuera de texto)*

Sin embargo, es preciso poner de precedente lo contenido en el Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, que establece en el Artículo 15. “**PROHIBICIÓN DE PAZ Y SALVOS INTERNOS.** En las actuaciones administrativas queda prohibida la exigencia de cualquier tipo de paz y salvo interno.”

En atención al documento ID-286426/27, radicado por la exfuncionaria Erika Ostos – Coordinadora Administrativa y del Talento Humano, por correo electrónico mediante el buzón del dominio “e-entrega.co”, allegado como evidencia de auditoría, igualmente mediante correo electrónico de fecha 11-05-2022 remitido por la líder del proceso Talento Humano de la Regional Llanos Orientales, este despacho procedió a dar traslado a la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano mediante memorando No. 2022100200097533 y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para su conocimiento y, por competencia, realizar las actuaciones, si a ello hubiere lugar.

- ✓ **Acta de Entrega Dirección Regional por encargo.** Mediante Resolución No.562 de fecha 27-04-2022, se efectuó el encargo de las funciones de la Dirección Regional Llanos Orientales a la P.D. Viany Yesenia Florez a partir del 09-05-2022; con fecha 31-05-2022 se recibió, mediante correo electrónico, el documento firmado por las partes que en ella intervinieron.

NOMINA – Prima de Vacaciones

Estado: No cumple

Observaciones: Una vez verificada la liquidación de nómina del mes de marzo/2022 (1M03 Prima de Vacaciones) versus la fecha de incorporación del P.D. José Alexis Osorio, que corresponde al 06-04-2021, se evidencia que al mes de marzo/22 no había causado el derecho para ser otorgado dicho beneficio; no obstante, fue liquidado en este mes.

Respecto de esta prestación el Decreto Ley 2701 de 1988 “Por el cual se reforma el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades descentralizadas, establecimientos públicos o empresas industriales y comerciales del estado, adscritos o vinculados al Ministerio de Defensa Nacional”, en su articulado contempla:

Artículo 18. **PRIMA DE VACACIONES.** Por cada año de servicio, se tendrá derecho a una prima de vacaciones, equivalente a quince (15) días de salario siempre que no se tenga este beneficio o se tenga con otra denominación.
Artículo 19. **COMPUTO TIEMPO DE SERVICIO.** Para efectos del cómputo de tiempo de servicio para el reconocimiento de la prima de vacaciones, se aplicará la regla establecida en el artículo 10 de este Decreto.
Artículo 10. **TIEMPO DE SERVICIO PARA ADQUIRIR DERECHO A VACACIONES.** Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 5 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

todos los organismos a que se refiere el artículo 2º del Decreto 1045 de 1978 o disposiciones que lo modifiquen, siempre que no haya solución de continuidad. Decreto 1045 de 1978 artículo (subrayado y negrillas fuera de texto)

Concepto DAFP: “Las vacaciones deben ser concedidas, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a que se cause el derecho a disfrutarlas, y su reconocimiento en dinero, deberá hacerse por lo menos, cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para el inicio del disfrute.”

Teniendo en cuenta que, la anterior novedad identificada en desarrollo de auditoría, no conduce a una posible acción correctiva que elimine la causa raíz de la misma, se dará traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

VIATICOS

Estado: No Cumple

Observaciones: Una vez verificados los soportes, cargados en la carpeta compartida, correspondientes a las comisiones efectuadas y pagadas en la Regional Llanos Orientales durante los meses de enero a marzo 2022, versus lo reportado en el sistema ERP SAP, en cuanto a los valores obligados en los cuales, mediante correo electrónico de fecha 13-05-2022, se relacionan novedades, las cuales fueron respondidas en correo electrónico, de fecha 18-05-2022; se encuentra como novedad persistente que a los funcionarios que se les cancela un día completo, sin que los soportes respalden el pago realizado.

- Resolución 010 fecha autorizado 27 al 27 se pagó 1 día completo
- Resolución 013 fecha autorizado 27 al 27 se pagó 1 día completo
- Resolución 012 fecha autorizado 27 al 27 se pagó 1 día completo
- Resolución 022 fecha autorizado 01 al 01 se pagó 1 día completo
- Resolución 028 autorizado 02 al 02 se pagó 1 día completo
- Resolución 035 autorizado 09 al 09 se pagó 1 día completo

Al respecto la PD, responsable de las funciones de Talento humano, Leidy Ninco indica:

“El señor director le informó a la coordinadora administrativa que a los señores conductores se les pagara el valor correspondiente a 1 día, toda vez que para esos desplazamientos los conductores salían en horas muy temprano y llegaban en horas de la noche, teniendo en cuenta que es de un departamento a otro.”

Lo anterior, está en contravía de lo estipulado en la normatividad vigente: Decreto 460 de 2022 Por el cual se fijan las escalas de viáticos. Artículo 2. Determinación del valor de viáticos Apartado 3. “Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.” (subrayado fuera de texto); y, de otro lado, el Plan Estratégico de Seguridad Vial

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 6 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Código: GI-FO-24 Versión: No. 00, en la página 49 de 59 - **POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO**

“Todo funcionario que desempeñe labores como conductor de vehículo automotor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no debe exceder un tiempo diario de 10 horas de conducción continuas.

Luego de un tiempo de 2 horas de conducción continua, deberá realizar una pausa de descanso de 15 minutos, en la cual se realizan ejercicios de estiramiento y consumo de bebidas para hidratarse; lo anterior, con el fin de contribuir con el bienestar físico y mental del conductor y de los demás usuarios de la vía.

Se debe garantizar que el tiempo de descanso de los conductores corresponda a un total de 14 horas durante el día.” (Subrayado fuera de texto)

ALMACEN GENERAL

Estado: Cumple

Observaciones: Se realizó visita *in situ*, con fecha 02-05-2022, en la cual se generó el reporte ERP-SAP, para ejecutar el conteo físico de inventarios sin novedades al respecto. (Existencia de tres elementos de consumo: Botas de seguridad, Resma 75 carta y vales para alimentación).

Saldo 04-04-2022	\$ 9.691.439,00
Sobrantes	\$ 0,00
Faltantes	\$ 0,00

BIENES MUEBLES EN BODEGA

Estado: No cumple

Observaciones: Se evidencian equipos de cómputo e impresora, en el almacén de la Regional Llanos Orientales, de los cuales de acuerdo con lo manifestado por la responsable del almacén se tiene pendiente el concepto técnico para determinar el estado de los mismos; la presente novedad debe ser tramitada en el menor tiempo posible dando aplicación a la Política de Operación de la ALFM vigente.



PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 8 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Anual de Adquisiciones y demás anexos técnicos requeridos para el desarrollo del proceso”

Una vez analizado el PAA de la ALFM- Regional Llanos Orientales, Versión 2 vigencia 2022, frente a lista de contratos enviados por parte de Grupo de Contratos, se evidencia el siguiente análisis:

Se observa que en el PAA - Regional Llanos Orientales se encuentra un presupuesto por invertir de \$3.831.9 millones, a 30 de abril se ha contratado \$1.271.9 millones, quedando \$2.542 millones pendientes por obligar equivalente a un 33.35%.

Es de vital importancia, que los procesos contractuales se adjudiquen en el primer semestre para que puedan ser ejecutados antes del 31 de diciembre de acuerdo con lo planeado; algunos de estos recursos son del rubro de gastos generales, los cuales, sino son comprometidos al final de ejercicio fiscal, la ALFM, se verá avocada a un castigo como consecuencia de su gestión.

Se evidenció, que los procesos que se han adelantado se encuentran incluidos dentro del PAA vigencia 2022, a excepción del siguiente caso:

OBJETO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	VALOR. PLAN	VALOR CONTRATO	DIFERENCIA
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS	750 millones	865 millones	\$115 millones

Se observa que, el valor contratado es superior a lo incluido dentro del PAA vigencia 2022, se requiere solicitar la modificación a la Oficina Asesora de Planeación.

LIQUIDACION CONTRACTUAL

Se define la liquidación, como el procedimiento mediante el cual, una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución.

Conforme lo enseña el estatuto de contratación estatal, todos los contratos de tracto sucesivo, tales como, los de arrendamiento y concesión de espacio mercantil, están sujetos a liquidación en los términos reglados en la Ley 1150 de 2007., que en su artículo 11 contempla como plazo para liquidación bilateral *“los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación”* o, en su defecto, unilateralmente dentro de los dos meses siguientes.

La revisión documental, realizada en desarrollo de la auditoría, permite evidenciar que la Regional está exponiendo al riesgo institucional *“posibilidad de reprocesos y trámites adicionales por no realizar la liquidación contractual en tiempos adecuados...”*, hecho que se puede evidenciar en los casos que se presentan en las siguientes imágenes, así:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 9 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Contrato No.009-010-2021

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.2332658

Versión del contrato: 4

Estado de contrato: Terminado

Fecha de generación del estado: 8/03/2021 6:35:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato: 009-010-2021

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS COMEDORES TROPA REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Tipo de Contrato: Suministros

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato: 9 Meses

Fecha de inicio de contrato: 16/03/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días: 0 días

Liquidación: Sí No

Obligaciones Ambientales: Sí No

Obligaciones pos consumo: Sí No

Reversión: Sí No

A la fecha de revisión el contrato no había sido liquidado, aun cuando su culminación se presentó el día 31 de diciembre de 2021; es decir, han transcurrido ciento cuarenta y cuatro (144) días, y en la regional no se ha llevado a cabo la liquidación del mismo.

Contrato No.009-022-2021

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.2398306

Versión del contrato: 1

Estado de contrato: En ejecución

Fecha de generación del estado: 30/03/2021 4:38:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato: 009-022-2021

Objeto del contrato: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato: 8 Meses

Fecha de inicio de contrato: 18/04/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 20/10/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días: 0 días

Liquidación: Sí No

Fecha de inicio de liquidación: 20/10/2021 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha fin de liquidación: 20/03/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Obligaciones Ambientales: Sí No

Obligaciones pos consumo: Sí No

Reversión: Sí No

Este contrato finalizó hace ciento setenta y cuatro (174) días y su liquidación no ha sido reportada en la plataforma SECOP, esta imagen de evidencia se tomó en la fecha de revisión del contrato por parte del auditor.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 10 de 108
		Fecha:	09	08
		 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>		

Contrato No.009-029-2021

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

[Volver](#)

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCONTR.268276

Versión del contrato: 2

Estado de contrato: En ejecución

Fecha de generación del estado: 5/04/2021 8:55:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Numero del contrato: 009-029-2021

Objeto del contrato: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS (AIRES ACONDICIONADOS) DE LA SEDE REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Si No

Duración del contrato: 9 Meses

Fecha de inicio de contrato: 14/04/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 17/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adicionales en días: 0 Días

Liquidación: Si No

Fecha de inicio de liquidación: 17/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha fin de liquidación: 13 días para finalizar (21/02/2022 10:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Obligaciones Ambientales: Si No

Obligaciones pos consumo: Si No

Reversión: Si No

Igual situación se refleja en la revisión del contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS (AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES, que presenta más de ciento cincuenta días de culminado, sin que se reporte la liquidación del mismo.

Contrato No.009-049-2021

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

[Volver](#)

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCONTR.2649154

Versión del contrato: 2

Estado de contrato: En ejecución

Fecha de generación del estado: 7/07/2021 5:01:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Numero del contrato: 009-049-2021

Objeto del contrato: CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y AVALUO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL LLANOS Y LA PRESTACION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO CAMIONETA HYLUX CABINADA DE PLACAS ION081

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Si No

Duración del contrato: 2 Meses

Fecha de inicio de contrato: 13/07/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 30/09/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Liquidación: Si No

Fecha de inicio de liquidación: 30/11/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha fin de liquidación: 30/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Obligaciones Ambientales: Si No

Obligaciones pos consumo: Si No

Reversión: Si No

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 11 de 108
		Fecha:	09
			

Contrato No.009-056-2021

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

[Volver](#)

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCONTR.3042991

Versión del contrato: 3

Estado del contrato: Terminado

Fecha de generación del estado: 17/11/2021 4:03:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato: 009-056-2021

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS

Tipo de Contrato: Suministros

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato: 2 Meses

Fecha de inicio de contrato: 22/11/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días: 0 días

Liquidación: Sí No

Fecha de inicio de liquidación: 30/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha fin de liquidación: 18/03/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Obligaciones Ambientales: Sí No

Obligaciones pos consumo: Sí No

Reversión: Sí No

Respecto del factor gestión contractual, pese a que existe mandato de ley y prevé un término para la liquidación, se evidenció falta de gestión en la liquidación de los siguientes contratos de la vigencia 2021, lo que genera riesgo de pérdida de competencia, prueba de ello, son las evidencias tomadas de la plataforma SECOP II, donde no se pudo visualizar la liquidación de los mencionados contratos; así las cosas, constituyen en un hallazgo dentro de la actividad de liquidación.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Para esta modalidad se aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes o aquellas que los sustituyan, modifiquen o adicionen), en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), y las demás normas que regulen los procedimientos aplicables a esta modalidad de contratación

Esta modalidad de contratación, procede cuando el presupuesto no supera el 10% de la Menor Cuantía que aplique para la vigencia, según el presupuesto anual asignado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El Manual de Contratación vigente para el 2021, en el numeral 7.6. PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, estipula:

“(...)

Las Direcciones Regionales que requieran adelantar procesos de Mínima Cuantía para gastos distintos a gastos de funcionamiento propios de la Entidad, deben justificar en el estudio previo la necesidad e informar a la Dirección General la justificación para adelantar dichos procesos a través de la presente modalidad de selección.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	Código GSE-FO-12				
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03			Pág. 12 de 108
			Fecha:	09		08

Nota: En el evento de requerirse ajustar las necesidades en el PAA a la modalidad de Mínima Cuantía, se debe solicitar a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, la modificación respectiva diligenciando el formato del PAA y soportada con la justificación en el estudio previo del proceso contractual.” (subrayado es fuera de texto)

La Oficina de Control Interno, mediante correo del 19 de mayo de 2022, solicitó al proceso de contratos, “*el envío de las autorizaciones por parte de la Dirección General de los procesos y/o contratos de mínima cuantía que se relacionan a continuación, de acuerdo al Manual de contratación Numeral 7.6 Procedimiento Contratación de Mínima Cuantía*”

El día viernes, 20 de mayo de 2022 a las 10:55 am, el Coordinador del proceso contractual da respuesta en los siguientes términos:

“(…) Con respecto de los contratos 009-019-2021/ 009-029-2021/ 009-030-2021/ 009-031-2021/ 009-032-2021/ 009-033-2021/ 009-034-2021/ 009-035-2021/ 009-036-2021/ 009-037-2021/ 009-038-2021/ 009-040-2021/ 009-041-2021

(…) El contrato 009-050-2021 y el 009-051-2021 están autorizados con el mismo memorando.

El contrato 009-056-2021 y el 009-057-2021 están autorizados con el mismo memorando.

El contrato 009-059-2021/ 009-061-2021/ 009-063-2021 y el 009-065-2021 están autorizados con el mismo memorando.”

Una vez analizada la respuesta dada, respecto de la muestra tomada, se evidencia que los procesos contractuales que se relacionan en la siguiente tabla (CONTRATOS MINIMA), no fueron aprobados por el Director General, incumpliendo el manual de contratación en su numeral 8.1.2.

No. CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR INICIAL CONTRATO
009-021-2021	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA , TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL DE VIVERES SECOS , FRESCOS Y OTRO BIENES CON DESTINO A LOS CADS , UNIDADES MILITARES , COMEDORES DE TROPA Y DEMAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL LLANOS	\$ 59.000.000,00
009-052-2021	MINIMA CUANTIA	EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DELA REGIONAL LLANOS ORIENTALES .	\$ 59.000.000,00

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 13 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

PUBLICACION PROCESOS CONTRACTUALES SECOP II - ARRENDAMIENTO

El Manual de Contratación de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, contiene los lineamientos, principios, pautas y procedimientos que deben ser aplicados para los procesos contractuales que se adelanten en la Entidad a nivel nacional, con fundamento en la Constitución Política de 1991 de la República de Colombia, con arreglo en las normas vigentes, que contienen reglas generales en materia de contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas relacionadas y suplementarias que se concretan en el marco jurídico del Manual, erigiéndose en una herramienta de gestión de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el propósito de lograr una mayor eficiencia y eficacia de la gestión contractual conforme con el marco legal imperante en el territorio nacional.

En el numeral **7.5 Procedimiento Contratación Directa**, establece *“Es la modalidad de contratación que se usa por excepción y solo procede de forma taxativa para las causales previstas en la normatividad vigente”*. De acuerdo con el numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa en el siguiente caso: *“arrendamiento o adquisición de inmuebles”*, conceptos regulados por los artículos 2.2.1.2.1.4.10 y siguiente del Decreto 1082 de 2015.

LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles”.

“Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES. *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”.

Conforme a la relación de contratos vigencia 2021, se procede a verificar en plataforma SECOP la traza de los siguientes contratos:

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TITULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 14 de 108
		Fecha:	09
		 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>	

Contrato No.009-023-2021

Procesos ▾ Contratos ▾ Proveedores ▾ Procesos SECOP ▾ Menú ▾ Ir a ▾ Buscar...

Escrito → Menú → Administración de contratos Id de página: 23000696 Ayuda (?)

[Volver](#) [Últimas modificaciones](#) [Todos](#) [Selección](#)

Buscar contrato

Criterios de búsqueda
 Contiene todas las palabras

Limite sus resultados
 Número del Contrato:
 Proveedor
 Unidad de contratación
 Proceso de Contratación
 Valor desde
 Valor hasta
 Tipo de contrato:
 Estado:

(Volver a búsqueda simple)

Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando en:** Últimas modificaciones)
 Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Últimas modificaciones Herramientas no está disponible.

Contrato No.009-024-2021

Procesos ▾ Contratos ▾ Proveedores ▾ Procesos SECOP ▾ Menú ▾ Ir a ▾ Buscar...

Escrito → Menú → Administración de contratos Id de página: 23000696 Ayuda (?)

[Volver](#) [Últimas modificaciones](#) [Todos](#) [Selección](#)

Buscar contrato

Criterios de búsqueda
 Contiene todas las palabras

Limite sus resultados
 Número del Contrato:
 Proveedor
 Unidad de contratación
 Proceso de Contratación
 Valor desde
 Valor hasta
 Tipo de contrato:
 Estado:

(Volver a búsqueda simple)

Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando en:** Últimas modificaciones)
 Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 15 de 108	
		Fecha:	09	08
				

Contrato No.009-025-2021

Procesos Contratos Proveedores Procesos SECOP Menú Ir a Buscar...

Escritorio Menú Administración de contratos Id de página: 23000696 Ayuda

Volver Últimas modificaciones Todos **Selecciona**

Buscar contrato

Criterios de búsqueda
 Contiene todas las palabras

Limite sus resultados
 Número del Contrato **009-025-2021**
 Proveedor
 Unidad de contratación
 Proceso de Contratación
 Valor desde
 Valor hasta
 Tipo de contrato Selecciona
 Estado Selecciona

Buscar (Volver a búsqueda simple)

Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando en:** Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Contrato No.009-026-2021

Procesos Contratos Proveedores Procesos SECOP Menú Ir a Buscar...

Escritorio Menú Administración de contratos Id de página: 23000696 Ayuda

Volver Últimas modificaciones Todos **Selecciona**

Buscar contrato

Criterios de búsqueda
 Contiene todas las palabras

Limite sus resultados
 Número del Contrato **009-026-2021**
 Proveedor
 Unidad de contratación
 Proceso de Contratación
 Valor desde
 Valor hasta
 Tipo de contrato Selecciona
 Estado Selecciona

Buscar (Volver a búsqueda simple)

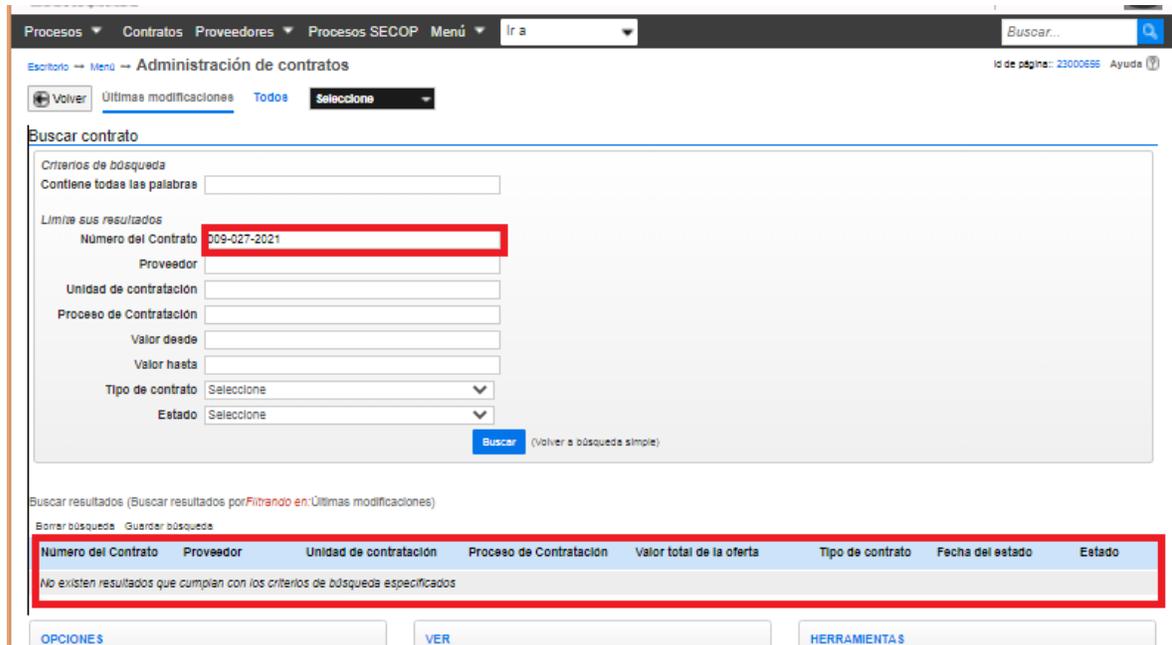
Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando en:** Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 16 de 108	
		Fecha:	09	08
				

Contrato No.009-027-2021



Procesos Contratos Proveedores Procesos SECOP Menú Ir a Buscar...

Esquema → Menú → Administración de contratos Id de página: 2300696 Ayuda

Volver Últimas modificaciones Todos Selecciona

Buscar contrato

Criterios de búsqueda
 Contiene todas las palabras

Limite sus resultados
 Número del Contrato 009-027-2021
 Proveedor
 Unidad de contratación
 Proceso de Contratación
 Valor desde
 Valor hasta
 Tipo de contrato Selecciona
 Estado Selecciona

Buscar (Volver a búsqueda simple)

Buscar resultados (Buscar resultados por Filtrando en: Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

OPCIONES VER HERRAMIENTAS

El Manual de Contracción Versión 09, en su numeral 10.4.5.3 Etapa Contractual establece el siguiente lineamiento frente al procedimiento para la celebración de los contratos de arrendamiento:

“Dado que el proceso Gestión Jurídica es un proceso de apoyo de carácter centralizado y que el Decreto 1753 de 2017 ha radicado las funciones de gestión inmobiliaria en cabeza de la oficina Asesora Jurídica, es a través de dicho proceso que se gestiona la etapa contractual en materia inmobiliaria de la Entidad a nivel nacional, con profesionales del derecho capacitados y con experiencia en la materia.

Entonces, si bien, la Oficina Asesora Jurídica gestiona el análisis jurídico inmobiliario, la asesoría en la materia y la elaboración del contrato que corresponda; es el proceso que tiene la necesidad quien estará a cargo de la ejecución, supervisión, seguimiento y control en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente.

Una vez verificada la trazabilidad en el portal SECOP II, tanto de la etapa precontractual como de ejecución y seguimiento se evidencia que fue incumplido el procedimiento fijado por ley para la adelantar el procedimiento contratación directa

Las actuaciones que se adelanten para la ejecución de todos los procesos contractuales, deben desarrollarse con arreglo a los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como los previstos para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993 o la que los modifique o sustituya

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 17 de 108	
		Fecha:	09	08
				

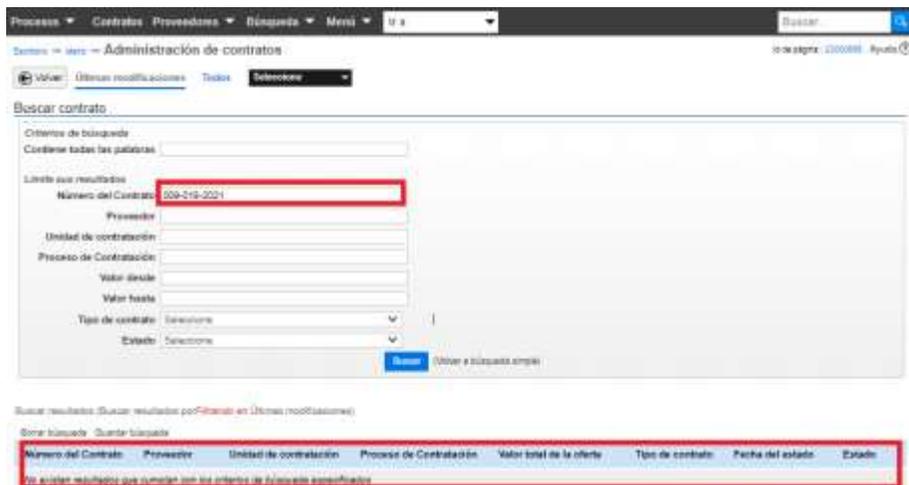
Se evidencia que los procesos contractuales de arrendamiento que adelantó la ALFM, durante la vigencia 2021, no fueron publicados en el SECOP, generando, deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales de garantizar su publicidad.

PUBLICACION ACTOS ADMINISTRATIVOS

Conforme lo regla el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, estipula la obligación de publicar en el SECOP «[...] los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición [

Se evidencia que, el CONTRATO No.009-018-2021 – cuyo objeto es SUMINISTRO DE TAMALES Y HAYACAS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y VAUPES., no se encuentra publicado en la plataforma SECOP II no se encuentra publicado en la plataforma SECOP II , tal como se evidencia en la siguiente captura incumpliendo los preceptos, principios propios y normas que regulan la materia, dejando de lado la publicación de actos administrativos tales como el anexo técnico, prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actos administrativos del proceso.

Con lo anterior se incumple presuntamente el principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993. Además, se incumplen presuntamente los literales a), e), y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993.



PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

La Ley 80 de 1993 en su artículo 22, numeral 22.1 Establece la obligación por parte de las entidades del estado de reportar SEMESTRALMENTE, al registro de proponentes, la información de contratos ejecutados, cuantía, cumplimiento de los mismos, y las multas y sanciones que en relación con ellos se gobierne impuesto.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al mejor precio.</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Defensa Social, Ambiental y Económica</small>	
		Versión No. 03		Pág. 18 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

Ley 1150 de 2007

La Ley 1150 en su artículo 6, numeral 6.2 establece que las entidades enviarán **MENSUALMENTE** a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados. Establece igualmente que las condiciones para la remisión de la información serán señaladas por el Gobierno Nacional.

Ley 1474 de 2011

Esta Ley en su artículo 90 establece que: Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado. Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Decreto 19 de 2012

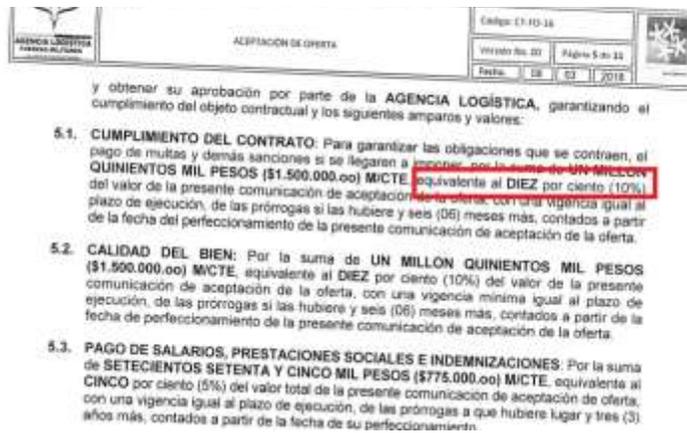
El decreto 019 de 2012 en su artículo 221, numeral 6.2 establece que: De la información sobre contratos, multas y sanciones a los inscritos. Las entidades estatales enviarán **MENSUALMENTE** a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

Las condiciones de remisión de la información y los plazos de permanencia. de la misma en el registro, serán señalados por el Gobierno Nacional. El servidor público encargado de remitir la información, que incumpla esta obligación incurrirá en causal de mala conducta

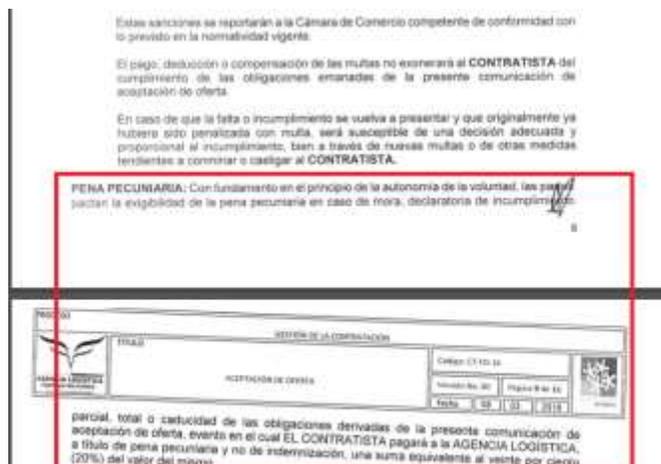
La Regional Llanos Orientales, adelantó el proceso administrativo sancionatorio contractual con el fin de declarar el incumplimiento parcial del contrato de prestación de servicios No.009-019-2021 cuyo objeto es **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS COMEDORES Y CADS DE LA REGIONAL LLANOS”** celebrado con el contratista **MAINTINING SOLUTIONS S.A.S** el cual resuelve entre otros ordenar el pago de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00)** a título de pena pecuniaria.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 19 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

En desarrollo del PAS, se tasa una sanción en equivalencia del **20%** del valor del contrato, dejado de ejecutar equivalente a \$2.217.591.00, en desarrollo del mismo la Compañía de Seguros a través de la apoderada en sesión del 16 de diciembre del 2021, sustenta los descargos y solicita solo cancelar \$1.500.000.00, proporción del **10%** del contrato, conforme al valor de la cobertura en el amparo de cumplimiento, numeral 5. MECANISMO DE COBERTURA, 5.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



La Regional Llanos Orientales, en su carta de aceptación numeral 10, estipula una pena pecuniaria en porcentaje del **20%** del valor del valor del contrato



Así las cosas se evidencia que, el proceso de contratación, dejó de cubrir el riesgo en un porcentaje del **10%** en el amparo de cumplimiento, el cual cubre a la Entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.

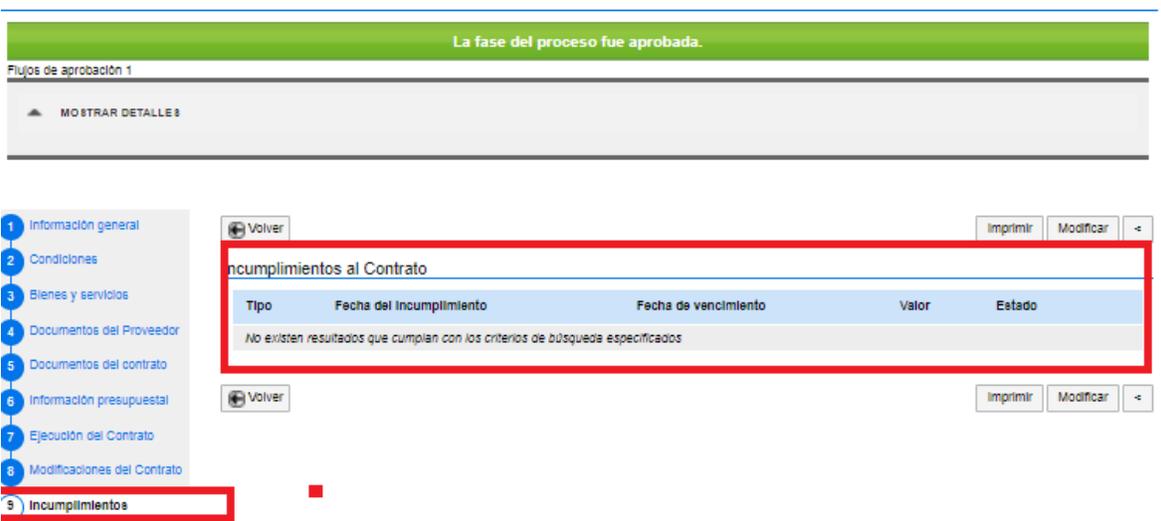
PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 20 de 108	
		Fecha:	09	08
				

- c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Dado lo anterior, el contratista, debió cancelar la diferencia del valor equivalente a los perjuicios ocasionados a la Entidad y no era dable condonar la sanción por parte del Ordenador del Gasto en valor de \$717.591.

El acto administrativo que resuelve e impone la sanción impuesta como consecuencia del incumplimiento parcial y dando cumplimiento a lo reglado estipula:

1) Publicación en el SECOP: El proceso incumplió con este deber.



2) Publicación RUES: La sanción no fue reportada al RUES

Búsqueda	
Código de comercio:	800075
Identificación:	NET (pasajero) - L
 Registro Mercantil	
Numero de Matricula:	814752
Ultimo Año Renovado:	2022
Fecha de Inscripcion:	2012/03/01
Fecha de Matricula:	2012/03/01
Fecha de Vigencia:	Indefinida
Estado de la matricula:	ACTIVA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización:	SOCIEDADES POR ACCIONES/AMPLIFICADAS/SAS
Categoría de la Matricula:	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRIVADA o ESAL
Fecha Ultima Actualización:	2021/03/01

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 21 de 108		
		Fecha:	09	08	

3) Procuraduría: No registra antecedentes



Como consecuencia de lo analizado por ésta OCI, se identifica debilidad en la estructuración del proceso contractual de la Regional Llanos Orientales, en razón a que no cubre el riesgo de en caso de imposición de multas y sanciones a través del amparo de cumplimiento de manera suficiente, dado que pacta un 20% como pena pecuniaria y la póliza cubre el 10% del valor del contrato respectivamente.

Al contratista se le dejó de exigir el pago de la diferencia de la sanción impuesta en valor de \$717.591.00.

De igual forma el proceso incumple, dado que omitió dar cumplimiento a lo exigido de manera legal, en lo relacionado con el reporte a la Cámara de Comercio y Procuraduría General de la Nación y publicación en el portal SECOP II

Contrato No. 009-012-2022

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
009-008-2022	SASI	Grupo Empresarial SUGA S.A.S	Suministro de productos de panadería para las diferentes fuerzas y otras entidades del gobierno nacional de la Regional Llanos	545.000.000	PERFECCIONAMIENTO 16/03/2022 EJECUCION 30/12/2022

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Llanos CT-FO-42 y SECOP II

Observaciones OCI:

- Se observa informe de supervisión No. 1 de fecha 30 de marzo y No. 2 de fecha 26 de abril en formato 00, y los dos hacen referencia al contrato 009-065-2021, como se muestra en la gráfica.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 22 de 108		
					Fecha:	09	08	2021	



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

Vilavieja, 30 de marzo de 2022

AL: Señor Teniente Coronel (R)
JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Llanos Orientales

Con toda atención se permite enviar al señor Teniente Coronel (R) Jose Alexander Pedraza Dorado, Director Regional Llanos Orientales el informe de supervisión No.01 del contrato No.009-018-2022 correspondiente al consumo del periodo del 25 al 30 de Marzo de 2022, de acuerdo con la siguiente informacón:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 009-018-2022

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS

OBJETO: "Suministro de panadería para las diferentes fuerzas y otras entidades del Nacional de la Regional Llanos"

SECOP II

- No se observa publicado, en el SECOP II, el auto de aprobación de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil.
- Se procede a revisar una de muestra de las Frs. 892, 8787, 8989, 8116 las cuales no presentan novedad.

Contrato No. 009-018-2022

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
009-014-2022	SASI	Cesar Augusto Mancipe Uribe	Suministro de pollo para las diferentes fuerzas y otras entidades del gobierno nacional de la regional Llanos Orientales	780.000.000	PERFECCIONAMIENTO 25/03/2022 EJECUCION 28/12/2022

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Llanos Cód. CT-FO-42 y SECOP II

Observaciones OCI:

- El valor del proceso y/o contrato se encuentra publicado dentro del PAA por los 780 millones
- No se observa publicado el auto de aprobación de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil en SECOP II y de acuerdo al numeral 29 del Manual de Contratación "Aprobación de Garantías: las pólizas deben ser subidas en el SECOP II por el contratista, para la verificación y aprobación de estas a fin de iniciar ejecución, elabora el encargado del proceso y lo suscribe el Ordenador del Gasto". Y el auto de aprobación debe ser subido con el contrato
- Se observan 4 informes de supervisión; de acuerdo con la política se deben adelantar de forma mensual.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 23 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

- Se verificaron las fras. Nos.1179; 1176; 1159; 1197; 1192; 1187 en esta factura se observa que el precio de la pechuga de pollo con hueso para el Departamento del Meta en el contrato es por \$13.364 y en la fra., se pasó por \$14.017, como se observa:

Factura 1187

CLAUSULA QUINTA - CUADRO DE PRECIOS: Para el presente contrato es:

LISTA DE PRECIOS

CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.594.480 de Arauca.

Departamento del Meta

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
LOTE 1 DEPARTAMENTO DEL META			
1	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) BOLSA X ENTRE 1.400 Y 1.500 GR	KILO	\$ 9.917
2	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL BOLSA X 10 KG X 25 PORCIONES DE 400 GR A 500 GR. BOLSA MÍNIMO 10 UNIDADES	KILO	\$ 13.364
3	CUARTO TRASERO (PIERNA PERNIL SIN RABADILLA (BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES X 350 GR 400 GR)	KILO	\$ 10.541
4	CONTRAMUSLO CON RABADILLA (BOLSA MÍNIMO 10 UNIDADES X 175 GR A 200 GR)	KILO	\$ 9.307
5	VISCERAS DE POLLO (HIGADO, MOLLEJA, CORAZON) BOLSA X 1 KG	KILO	\$ 5.291
6	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR)	KILO	\$ 10.121
TOTAL			\$ 58.541

Fuente: SECOP II



Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1187

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 1876482143824 que habilita desde FE 1901 hasta FE 2888. Vence 2022-05-24

CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE
NIT 17594480

IVA Régimen Común No somos Agencias de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4750 9000.90 X 1880

CLIENTE	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGI	POR CONCEPTO DE						
NIT	802117180 3	#15-20-00-000.contrato009-018-						
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO						
148 1° ANILLO VIAL LOTE 1	Wilavicencó	6732538						
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR						
10/05/2022	24/06/2022	CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE						
Forma de Pago	Credito							
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	PECHUGA	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL BOLSA X 10 KG X 25 PORCIONES DE 400 GR. A 500 GR	50	kg	14.017	0%	0	700.850

Fuente: SECOP II

Factura 1143

LISTA DE PRECIOS

CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.594.480 de Arauca.

Departamento del Meta

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
LOTE 1 DEPARTAMENTO DEL META			
1	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) BOLSA X ENTRE 1.400 Y 1.500 GR	KILO	\$ 9.917
2	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL BOLSA X 10 KG X 25 PORCIONES DE 400 GR A 500 GR. BOLSA MÍNIMO 10 UNIDADES	KILO	\$ 13.364
3	RABADILLA (BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES X 350 GR 400 GR)	KILO	\$ 10.541
4	CONTRAMUSLO CON RABADILLA (BOLSA MÍNIMO 10 UNIDADES X 175 GR A 200 GR)	KILO	\$ 9.307
5	VISCERAS DE POLLO (HIGADO, MOLLEJA, CORAZON) BOLSA X 1 KG	KILO	\$ 5.291
6	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR)	KILO	\$ 10.121
TOTAL			\$ 58.541

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 24 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Factura Electrónica De Venta No
FE No. 1143

Documento Oficial de Autorización de Retención Facturación Electrónica No. 197842714383 que sustituye desde FE 1801 hasta FE 2000, fecha 2022-05-24

REGIMEN CAJÓN No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 6710 1002 DE 8 1000

CLIENTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGI
RIF: 17594480

VENDEDOR: CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE

Item	Código	Descripción	Cantidad	Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	599-613-2021	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) BOLSA X ENTRE 1 400 Y 1 500 GR	489	kg	11.850	0%	0	5.796.520
2	CONT 009-01	PORCIÓN DE POLLO CON PUEBLO Y PIEL BOLSA X 10 KG X 25 PORCIONES DE 400 GR A 500 GR BOLSA MÍNIMO 10 UNIDADES	290	kg	11.512	0%	0	3.338.280
3	CONTRA 008	VISCERAS DE POLLO (HIGADO, MOLLEJA, CORAZÓN) BOLSA X 1 KG	60	Unit	8.281	0%	0	497.040

Con respecto a la fra. 1143 de igual forma los precios cobrados son los del Departamento del Guaviare.

Una vez verificada las actas de recibo a satisfacción se observa que fueron entregados en San Jose del Guaviare, y no se presenta novedad, es importante que en la factura se identifique el sitio de entrega ya que se generan dudas respecto a los precios, teniendo en cuenta que estos son diferentes dependiendo el sitio de entrega.

GRUPO FINANCIERA

(Auditores: Alejandro Murillo – Yamile Munar)

TRÁMITES DE PAGO

Estado: no cumple

Observaciones: Los tramites de pago verificados según tabla No.01 y cargados en la carpeta compartida \\san-nas2\Regionales\Llanos Orientales\AUDITORIA 2022 REG LLANOS evidencian las siguientes observaciones:

- Se diligencia el formato Cód.GF-FO-56 "Verificación Trámites de Pago Regionales versión 00 de fecha 09-12-2021" el cual no se encuentra vigente, el formato vigente corresponde a la versión 01 de fecha 17-03-2022.
- Se utiliza el formato "Trámite Pago Anticipo / Parcial y/o Total versión 00 fecha 01-03-22 Código: GF-FO-36", el cual no se encuentra vigente. El formato actual corresponde a la versión 03 – de fecha 12/0feb/2022

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 26 de 108	
		Fecha:	09	08	2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

- El informe de supervisión No.2 numeral 2, no incluye las obligaciones contractuales y los entregables fueron marcados en ejecución del mes de diciembre/21 y los mismos corresponden al mes de enero/22.
- Acta de entrega y/o Recibo a satisfacción contrato 009-003-2021 no es coincidente en cuanto a la factura No.5016, se registra por valor de \$280.000 y el acta se encuentra por valor de \$235.296
- El informe de supervisión No.2 numeral 2, no incluye las obligaciones contractuales y los entregables fueron marcados en ejecución del mes de diciembre/21 y los mismos corresponden al mes de enero/22.

Grupo de Presupuesto Cartera - Responsable: TASD. Yeny María Montenegro

INFORME DE CUENTAS POR COBRAR

Estado: No cumple

Observaciones: La clasificación de la cartera por edades de vencimiento, correspondiente a los meses analizados enero a marzo/2022, no es consistente al comparar las fechas de las facturas versus el corte del informe; esta validación resulta así:

Informe Cartera por Edades enero/22

- ✓ El Informe registra 69 facturas que datan del 24, 28, 29 y 31 de diciembre 2020, las cuales para el informe cuentas por cobrar al cierre de enero 2022 se encuentran clasificadas en Grupo **“C- 6 a 12 meses”** y de acuerdo a la fecha deberían estar clasificadas en el grupo **“D - >12 meses”**
- ✓ La Responsabilidad fiscal No. 1385900001 de fecha 30-06-2021, se encuentra clasificada en el grupo **“D - >12 meses”**; a la fecha del informe de cuentas por cobrar a cierre de enero 2022 cumplía 7 meses, por cuanto debería estar clasificada en grupo **“C- 6 a 12 meses”**
- ✓ El Informe registra 5 incapacidades; cuatro **de ellas** son de **los meses:** marzo, junio, julio y agosto vigencia 2021 las cuales deberían estar ubicadas en cartera **“Grupo (B) 3 a 6 meses”** y **“Grupo C- 6 a 12 meses”**.
- ✓ El Informe MENSUAL CARTERA POR EDADES REGIONAL” enero/22 la Regional Llanos Orientales, registra en la sumatoria un valor de \$2.673.790 la cual corresponde a **\$2.780.409**

138428002/INIEVA EPS	FUNC ELLAJA BOHORQUEZ 01-01 AL 08-05 DEL 2021	0050000155	17/03/2021	165.939			165.939	INCAPACIDADES
138428002/INIEVA EPS	REC INCAPACIDADES JULIO SANDRA MUARES ALEIVA	0050000155	19/07/2021	1.061.656			1.061.656	REC INCAPACIDADE
138428002/INIEVA EPS	REC INCAPACIDADES AGOSTO SANDRA MUARES ALEIVA	0050000155	19/08/2021	230.795			230.795	REC INCAPACIDADE
138428002/INIEVA EPS	RECLASIFICACION INCAPACIDAD YESSICA POLO	0050000155	28/12/2021	1.079.745			1.079.745	REC INCAPACIDADE
138428002/COMPARTA	REC INCAPACIDADES MES DE JUNIO - HERNANDEZ TUM	20210618	18/06/2021	242.274			242.274	REC INCAPACIDADE
SUBTOTALS				2.673.790			2.780.409	

Fuente: Informe enero/22 Regional Llanos O

Informe Cartera por Edades febrero/22

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 28 de 108	
		Fecha:	09	08	2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

GRUPO ABASTECIMIENTOS

(Auditor: Oscar Alfredo Martínez Rodríguez)

Responsable de la verificación: P.D. Oscar Alfredo Martínez Rodríguez

Fecha: 04-05-2022

OBJETIVO: Realizar análisis de la ejecución de los puntos de control asociados a los riesgos del proceso.

Para este ítem, se efectuaron entrevistas con los integrantes del grupo de abastecimientos de la Regional Llanos, solicitándoles puntualmente los soportes de las actividades de control que ha ejecutado la regional a la fecha.

Estos, a su vez, fueron cotejados con lo establecido en el mapa de riesgos de la Entidad, publicado en el aplicativo Suite Visión Empresarial, a través de la URL: <https://www.agencialogistica.gov.co/planeacion-gestion-y-control/desarrollo-organizacional/sistema-integrado-de-gestion/gestion-del-riesgo/mapa-de-riesgos-institucionales-y-corrupcion/>. Identificando los siguientes riesgos y actividades de control así:

DE CORRUPCIÓN (TOTAL CONTROLES = 1)					
INSTITUCIONAL (TOTAL CONTROLES = 1)					
CONTROL	CLASE DE CONTROL	ESCALA	DESCRIPCIÓN	RIESGO	PROCESO
Revisión de los sistemas de información y toma física de inventarios	Detectivo	Probabilidad	Se realiza revisión de los sistemas de información y toma física de inventarios	Posibilidad de afectación económica por fraude interno en la pérdida de víveres, debido a intereses particulares.	- Operación Logística (NMO)
NO CORRUPCIÓN (TOTAL CONTROLES = 3)					
INSTITUCIONAL (TOTAL CONTROLES = 3)					
CONTROL	CLASE DE CONTROL	ESCALA	DESCRIPCIÓN	RIESGO	PROCESO
Reporte de las novedades a las regionales en caso de ser necesario	Preventivo	Probabilidad	Reporte de las novedades a las regionales en caso de ser necesario	Posibilidad de afectación económica por vencimiento de productos, debido a falencias en la gestión de inventarios.	- Operación Logística (NMO)
Monitoreo del sistema de información SAP	Detectivo	Probabilidad	Monitoreo del sistema de información SAP		
Inspección sanitaria ALFM	Preventivo	Probabilidad	Inspección sanitaria ALFM	Posibilidad de cierre de los comedores o áreas de producción por baja calificación de conceptos por parte de entes territoriales de salud, debido a incumplimiento a los requisitos sanitarios y normativos.	

Fuente: Suite Visión Empresarial

- **Riesgo:** Posibilidad de afectación económica por fraude interno en la pérdida de víveres, debido a intereses particulares.
- **Control:** Revisión de los sistemas de información y toma física de inventarios

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los servicios logísticos al combate</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Comando en Jefe, Ejército Boliviano</small>	
		Versión No. 03		Pág. 29 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

Se evidenciaron en la Suite visión, los informes de inventarios de unidades de Catering y CADS al corte del 31 de marzo del 2022. Se reporta faltante en el CAD de Tame –Arauca por valor de \$ 121.803.325,69, correspondiente a las novedades reportadas, por parte de la Dirección regional a la Dirección General, los días 9 y 11 de diciembre de 2021 a través de Memorandos No. 2021140600275413 y No. 2021140600276483 respectivamente, en referencia a la salida de mercancía del CAD de TAME y novedades por Orden Público; este reporte se relaciona con el proceso disciplinario No. 752-ALOCID-21 del 21/12/2021, que la oficina de control interno disciplinario de la ALFM, adelanta.

En entrevista con la Coordinadora e ingeniera de alimentos de la regional, efectuada en las instalaciones de la regional Llanos Orientales, el día 4 de mayo del 2022, se solicitaron los soportes de los inventarios sorpresivos que se han efectuado a la fecha, en la regional. Para lo cual, se habilitó la carpeta compartida asignada para la auditoria, a través de la URL: \\san-nas2\Regionales\Llanos_Orientales\AUDITORIA_2022_REG_LLANOS; en ella se presentaron los soportes de la ejecución de la tarea de acuerdo con la siguiente relación:

<u>UNIDAD</u>	<u>FECHA INSPECCIÓN</u>
CAD Arauca	16/02/2022
CAD San José	10/03/2022
CAD San José	28/10/2021
CAD Villavicencio	03/11/2021
CATERING BASPC 7	30/03/2022
CATERING BASPC 22	28/10/2021
CATERING BATLA	30/03/2022
CATERING BISER 20	30/03/2021
CATERING BITER 7	29/03/2021
CATERING BITER 22	29/07/2021
CATERING GACAS	28/10/2021

Lo anterior evidencia las actividades de control realizadas por parte de la regional

- **Riesgo:** Posibilidad de afectación económica por vencimiento de productos, debido a falencias en la gestión de inventarios.

Control: Reporte de la novedad a las regionales en caso de ser necesario

Se evidenciaron, reportes de seguimiento en la Suite Visión, comunicados por correo electrónico, en referencia de las fechas de vencimiento, por parte de la Subdirección general de Operación logística, informando a las regionales las alertas tempranas en referencia los próximos productos a vencer; para el mes de febrero/2022, se generó la alerta para el CAD de Villavicencio, por el producto LENTEJA CONSUMO *1 B CANTIDAD 850 KG - FECHA DE VENCIMIENTO: 06/02/2022.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 30 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Para el siguiente mes no se reportaron novedades de víveres y tampoco se evidenciaron soportes de salidas no conformes, por vencimiento de fechas de los víveres en la regional Llanos orientales.

Control: Monitoreo del sistema de información SAP

Durante la inspección en sitio, se efectuó la verificación de las fechas de vencimiento de víveres, encontrando que estaban en los tiempos establecidos para su vida útil. De igual manera, se efectuó la verificación en la herramienta ERP/SAP, a través de las transacciones LX27 (CAD´s) y ZMM016 (Catering), donde no se encontraron en existencia productos con fecha de vencimiento vigentes. Como soporte de la rotación de víveres, para mitigar su posible vencimiento, se presentó Memorando de la Subdirección General de Operación Logística, No. 2022140640072223 del 05/04/2022, solicitando la rotación de los productos: *Panela Cuadrada*250 gr* (4000 Und) y *Mayonesa baja en grasa y Cal *190* (4800 und), del CAD de Arauca para el CAD de Villavicencio, debido a la disminución de compras por partes de las unidades militares. Lo anterior evidenciando la ejecución de las tareas de control establecidas por el proceso.

- **Riesgo:** Posibilidad de cierre de los comedores o áreas de producción por baja calificación de conceptos por parte de entes territoriales de salud, debido a incumplimiento a los requisitos sanitarios y normativos.

Control: Inspección sanitaria ALFM

Verificada la herramienta Suite visión, en el plan de mitigación de riesgos 2021 semestre y plan de mitigación de riesgos 2022, solo se evidencian soportes de la ejecución de la tarea de control correspondientes a la inspección, efectuada el día 03/09/2021 al comedor de tropa BATLA y CACOM II el día 06/05/2021, ubicados en Apiay – Villavicencio, en formato OL-FO-19 “Visita De Inspección Sanitaria Catering”, con un porcentaje de cumplimiento del 87% - Favorable con requerimiento y 80,5% - Favorable con requerimiento, respectivamente.

Muestra que fue comparada con la última acta de inspección, emitida por el ente territorial de salud de fecha 28/06/2019, para el comedor BATLA, en la cual su porcentaje de cumplimiento fue del 87% - Favorable con requerimiento y del CACOM II fue de 78,5% - Favorable con requerimiento (28/06/2019).

En consecuencia, se solicitaron los soportes de los conceptos emitidos por el ente territorial de salud, correspondientes a todos los comedores administrados por la Regional Llanos Orientales, para lo cual se presenta el siguiente cuadro resumen conforme a los soportes presentados:

	CATERING	FECHA INSPECCION	% CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	BASPC 7	28/06/2019	98,0%	FAVORABLE	El Sistema de ventilación natural no cuenta con protección anti plagas piso parte está en tierra No cuenta con rejilla perimetral, la Campana no cuenta con extractores

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TITULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>
		Versión No. 03		Pág. 31 de 108	
		Fecha:	09	08	

	CATERING	FECHA INSPECCION	% CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	OBSERVACIONES
2	BASPC 22	04/02/2021	97,0%	FAVORABLE	Las lámparas en el área de preparación están en mal estado No hay letreros de identificación de los productos en la bodega de almacenamiento y en los cuartos fríos
3	BATLA	28/06/2019	87,0%	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	Poca ventilación. Ventanas sin la posibilidad de abrir. Falta de Dotación (Jabón Antibacterial y Toallas Desechables) Se evidencian utensilios de material inadecuado (Madera) No se evidencia recipiente para disposición temporal de los residuos No se evidencia la aplicación de los procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a la necesidad del establecimiento. No se evidencian soportes físicos documentales de saneamiento.
4	BIAVA	07/02/2020	94,0%	FAVORABLE	Certificados Médicos en trámite
5	BICAM	14/01/2020	96,5%	FAVORABLE	El Cloro residual medido se encuentra en dosis Mínima. Falta ajustar el PH
6	BISER 20	28/06/2020	93,5%	FAVORABLE	Se evidencian pisos y paredes con grietas que facilita la acumulación de suciedad. Se evidencia recipiente para disposición temporal de los residuos sin tapa. El establecimiento no implementa procedimientos de limpieza y desinfección que satisfagan las necesidades.
7	BITER 7	14/04/2020	89,5%	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	No presenta barrera en la parte alta que impida el ingreso de plagas Se observan paredes deterioradas lámparas sin protección Unidad sanitaria para manipulación de alimentos insuficiente Utensilios de fraccionado de alimentos en deterioro e insuficientes. Área de almacenamiento temporal de residuos sólidos en mal estado
8	BITER 22	13/06/2020	91,5%	FAVORABLE	Los pisos del área de proceso se encuentran en mal estado Presenta humedad en el techo de la cocina Utilizar uniforme adecuado Pared lateral de la bodega de alimentos presenta humedad
9	BIVAR 21	28/01/2021	93,0%	FAVORABLE	Localización y Diseño no es aprueba de plagas Piso de área de preparación no es liso Área de bodega no es a prueba de plagas
10	CACOM II	28/06/2019	78,5%	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	Acumulación de suciedad Estufa con oxido Acumulación de residuos en el lavaplatos industrial Los manipuladores de alimentos no conocen los planos de proceso bajo su responsabilidad Productos reembolsados sin rotulo Falencias en los formatos de limpieza y desinfección
11	GACAS	21/08/2019	95,5%	FAVORABLE	Bombillas-luminaria sin protección Superficies con porosidades que no facilitan la limpieza y desinfección.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios logísticos</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small>	
		Versión No. 03		Pág. 32 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

Lo anterior, identificando que a pesar de que se cuenta con los conceptos de los entes territoriales de salud, algunos con fecha posterior al Decreto 491 del 28 de marzo del 2020 - por el cual se mantienen los conceptos sanitarios hasta un mes después de superada la emergencia sanitaria COVID – 19; a la fecha, no se evidencian soportes de las inspecciones sanitarias a efectuar por la regional a los otros 9 comedores de tropa, incumpliendo con lo establecido en el manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 Versión 00 del 04/12/2020, en su numeral 5.13.2.1. Visita de Inspección Sanitaria por la ALFM: *“El profesional de defensa de catering regional o el funcionario delegado en su reemplazo o encargo por ausencia del titular, realiza la inspección de los comedores que están a su cargo (de acuerdo a la cantidad de comedores realiza una (1) o dos (2) visitas al año) ...”*

- **Indicadores**

Consultada la herramienta Suite visión Empresarial, en su módulo de indicadores, se identificaron 3 indicadores aplicables al grupo de abastecimientos de la Regional Llanos Orientales, a saber:

- Concepto Sanitario Catering-Llanos: consultado el indicador en la SVE, se muestra una medición para el primer cuatrimestre del 2022 del 100%. Razón a lo cual se efectuó verificación de la ficha técnica del indicador, identificando que como soporte del resultado de la verificación se deben presentar *“Acta de concepto emitido por la autoridad competente y/o visita sanitaria realizada por el profesional, Ingeniero de alimentos y/o Microbiólogo de la Regional.”*, para lo cual, y de acuerdo con la verificación realizada a la actividad de control *“Inspección sanitaria ALFM”*, se evidenció que, no se presentaron soportes de la ejecución de la tarea, identificando que los conceptos dados, a pesar que están cobijados por el Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, no corresponden a la actualidad, a la situación de los comedores de tropa, al presentarse conceptos de los entes territoriales de los años 2019 y 2020, y no presentarse soportes de las inspecciones sanitarias a efectuar por parte de la regional Llanos Orientales.
- Satisfacción de Usuarios Catering-Llanos Orientales: Se evidenció, formato OL-FO-43 *“Consolidado Libro de conceptos-Satisfacción de usuarios Catering”*, con el registro cuantitativo de los conceptos favorables presentes en el libro de conceptos para el primer trimestre del 2022, dando cumplimiento a la meta establecida y conforme a la ficha técnica del indicador.
- Satisfacción del cliente - CAD'S: conforme al consolidado mensual que se presenta de la encuesta realizada a las unidades abastecidas y consultada en la SVE, se tiene un cumplimiento de satisfacción del usuario del 100%, en relación a la oportunidad, calidad, precio y presentación de los víveres entregados a los clientes en los CAD's a cargo de la regional.

- **Cruce de Información Actas de Ejecución VS Sistema ERP/SAP Vs Estados Financieros.**

Se tomó como muestra, el mes de enero de 2022, efectuando el cruce entre el estado financiero presentado para el mes, las actas de ejecución por unidad centralizadora en la

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	Código GSE-FO-12				
		Versión No. 03		Pág. 33 de 108		
		Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

Regional y el reporte de facturación en ERP/SAP-Transacción ZSD010_V2, por unidad centralizadora y unidad de negocio. Información que se presenta en los siguientes cuadros:

ACTAS DE EJECUCION VS ACTAS DE COORDINACION VS ERP/SAP - ENERO 2022						
CENTRALIZADORA	TOTAL Ejecutado	VALOR NETO CAD's	VALOR TOTAL CAD's	GIRO VIVERES FRESCOS	VALOR TOTAL CATERING	ACTAS DE EJECUCION
BAT No.7 ASPC ANTONIA SANTOS	\$ 3.277.726.600	\$ 1.478.080.355,00	\$ 1.612.386.903,00	\$ 1.122.300.689,00	\$ 543.039.008	\$3.277.726.600,00
BAT No.16 ASPC TE WILLIAN RAMIREZ	\$ 1.148.944.430	\$ 649.516.918,00	\$ 694.487.450,00	\$ 454.456.980,00		\$1.148.944.430,00
BAT No.18 ASPC ST RAFAEL ARAGON	\$ 1.169.387.024	\$ 612.851.905,00	\$ 658.404.400,00	\$ 510.982.624,00		\$1.169.387.024,00
BAT No.22 ASPC TC BENEDIC. TRIANA	\$ 1.660.948.136	\$ 731.555.716,00	\$ 784.074.850,00	\$ 522.815.934,00	\$ 354.057.352	\$1.660.948.136,00
BAT No.28 ASPC BOCHICA	\$ 1.363.992.216	\$ 594.718.999,00	\$ 818.386.992,00	\$ 545.605.224,00		\$1.363.992.216,00
BAT No.32 FLUVIAL IM	\$ 83.119.184	\$ 39.109.491,00	\$ 41.559.592,00	\$ 41.559.592,00		\$83.119.184,00
BAT No.51 FLUVIAL IM	\$ 202.103.240	\$ 93.590.392,00	\$ 99.248.292,00	\$ 99.248.292,00	\$ 3.606.656	\$202.103.240,00
BAT No.52 FLUVIAL IM	\$ 144.906.896	\$ 67.674.960,00	\$ 72.453.448,00	\$ 72.453.448,00		\$144.906.896,00
BAT No.18 ING RAFAEL NAVAS PARDO	\$ 1.045.951.532	\$ 588.207.246,00	\$ 633.960.400,00	\$ 411.991.132,00		\$1.045.951.532,00
COMDO No.2 AEREO COMBATE	\$ 67.090.920	\$ 7.068.880,00	\$ 7.415.000,00		\$ 59.675.920	\$67.090.920,00
GRUPO AEREO DEL CASANARE	\$ 35.247.944	\$ -			\$ 35.247.944	\$35.247.944,00
GRUP No.19 REC LIV AER GR REBEIZ PI	\$ 1.498.862.168	\$ 831.657.997,00	\$ 899.302.300,00	\$ 599.559.868,00		\$1.498.862.168,00
TOTAL		\$ 5.694.032.859,00	\$ 6.321.679.627,00	\$ 4.380.973.783,00	\$ 992.020.224	\$ 11.698.280.290,00

Valor Estado Financiero CAD's	\$ 5.762.387.112,00		Valor Estado Financiero Catering	\$ 1.016.199.055
Diferencia 25/01/2022	-\$ 68.354.253,00		Diferencia al 25/01/2022	-\$ 24.178.831
BAT No.52 FLUVIAL IM	\$ 56.324.008,00	DEL 26 al 31 de ENERO PARA ESTADOS FINANCIEROS	COMDO No.2 AEREO COMBATE	\$ 15.233.376
COMDO No.2 AEREO COMBATE	\$ 4.217.640,00		GRUPO AEREO DEL CASANARE	\$ 8.945.456
BAT APOY SERV ENTRENAMIENTO	\$ 3.992.160,00		Diferencia 31/01/2022	\$ 1
BAT APOY SERV ENTRENAMIENTO	\$ 3.820.445,00			
Diferencia 31/01/2022	\$ -			

Fuente: Autor

Se pudo identificar que, las unidades centralizadoras pertenecientes a la Armada Nacional y Fuerza Aérea, presentan su corte a 25 del mes, mientras que las de Ejército presentan corte en sus actas de ejecución a final de mes (31 de enero). Razón por la cual, fue necesario identificar los valores de las diferentes facturas que se encontraban por fuera de las actas de ejecución al corte del 25, identificando que las diferencias existentes, en relación a los estados financieros, corresponden a abastecimientos de las centralizadoras BAT No.52 FLUVIAL IM, COMDO No.2 AEREO COMBATE y GRUPO AEREO DEL CASANARE entre los días 26 y 31 de enero, que no se encontraban relacionados en las actas de ejecución.

Igualmente, se identificó que, en el mes de enero, el CAD de San José del Guaviare apoyó el abastecimiento a la unidad centralizadora BAT APOY SERV ENTRENAMIENTO, perteneciente a la regional Tolima Grande, con los abastecimientos a la unidad BACOA en los días 12 y 24 de enero por un valor de \$3.820.445 y \$3.992.160 cada una. De lo cual se puede concluir que, los valores reportados en los estados financieros, son congruentes con los reportes de facturación del sistema ERP/SAP, para el mes de enero, y que, los mismos corresponden a los valores presentados en las actas de ejecución de la regional Llanos orientales para el mes de enero del 2022.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios logísticos.</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Generando bienestar, por Colombia</small>	
		Versión No. 03		Pág. 34 de 108		
		Fecha:	09	08		2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

UNIDADES INSPECCIONADAS EN SITIO

CAD Villavicencio – Villavicencio, Meta.

Administrador: Mauricio Yaquive

Responsable de la Verificación: Yamile Andrea Munar Bautista

Fecha: 04 y 05 de mayo del 2022.

- Toma Física De Inventarios

Estado: No cumple

Observaciones: Se efectuó, conteo físico del inventario existente en el CAD de Villavicencio, comparando las transacciones S_P99_41000062, MB5B y MB52 del Sistema de información ERP-SAP, en las cuales su stock valorizado total se encontraba en \$2.686'858.381, a la fecha no se había abierto el periodo logístico. Por tanto los conteos se realizaron con el mismo valor.

VALOR INVENTARIO	\$ 2.686.858.381
SOBRANTES	\$7.738.211,31
FALTANTES	\$1.593.962,76

Fuente: Formato OL-FO-17 firmado

Una vez cerrado el ejercicio de toma física de inventarios, se evidencia el ingreso de mercancías con documento No.4901813441 (Entrada Sobrante Inventario) con fecha 05-05-22 por valor de \$7.814.526.

En cuanto al valor faltante por \$1.593.962,76 al cierre del ejercicio auditor in situ, no se evidenció actuación al respecto. Lo anterior con ocasión al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Operación Logística versión 00 "literal f. En el CADS después de realizada la toma física de inventarios, en el evento que resulte productos faltantes, estos deberán ser bloqueados por parte del Coordinador de Abastecimiento Regional"

El ejercicio dio lugar a tres conteos, teniendo en cuenta que existen productos que presentaron diferencias en cantidades y confusión generado por la existencia en el sistema de códigos diferentes con presentaciones iguales.

CÓDIGO	MATERIAL	UNIDAD MEDIDA
200002283	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	KG
200002410	ARROZ EN BOLSA PLASTICA POR 500 GRAMOS	UND
200001598	AZUCAR	KG
200002427	AZUCAR POR 1000 GRAMOS	UND
200002420	ESPAGUETI FORTIFICADO PAQUETE POR 500 GR	UND
200001502	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *LB	KG
200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	KG
200001713	AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	KG
200002404	REFRESCO DE AVENA MOLIDA *500 G	UND
200001625	SAL	KG
200002423	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA POR 10	UND
200000664	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM *360 G	UND
200002425	SALCHICHAS RES O MIXTA FRANKFURT *360 G	UND

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	Código GSE-FO-12				
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03			Pág. 35 de 108
			Fecha:	09		08

CÓDIGO	MATERIAL	UNIDAD MEDIDA
200001616	SALSA DE TOMATE	KG
200002426	SALSA DE TOMATE BOLSA DOY PACK POR 200 G	UND
200000678	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190 G MINIMO	UND
200000687	SARDINA OVALADA EN SALSA TOMATE * 425 G	UND
200002428	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425	UND
200002251	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	KG
200001498	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	KG
200002407	PANELA PULVERIZADA CON LIMON *1000 G	UND

Fuente: reporte ERP-SAP (MB52)

- Recepción de Víveres

Estado: No cumple

Observaciones: Teniendo en cuenta las novedades de diferencias de inventarios, la Regional Llanos Orientales – Grupo de Abastecimientos – CADS Villavicencio debió solicitar las respectivas autorizaciones para sustentar las mismas, lo anterior evidenciado las siguientes novedades:

- ✓ Producto: SAL

Ingresó en aplicativo ERP-SAP con fecha 05-05-2022 y la factura registra fecha de generación 09-03-2022, en desarrollo de auditoria se solicita la anulación con numero No.5000516867, por error en el ingreso y se genera un nuevo ingreso No.5000516871 y 5000516871



Producto: Leche en Polvo

- Se generó salida No.4901811028 en la cual se despachó producto por 400 kilos y el mismo correspondía a unidad de medida “Unidades”
- Se generó salida No.4901805123 en la cual se despachó producto por 400 kilos y el mismo correspondía a unidad de medida “Unidades”
- ✓ En productos de cafetería, no se había realizado la salida, esta fue realizada con fecha 03-05-2022 por valor de \$343.858

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
	TÍTULO			Código GSE-FO-12			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Versión No. 03		Pág. 36 de 108	
				Fecha:	09	08	2021
							

Por otra parte, se evidenció que el ingreso de los siguientes productos fue recibido en físico en una fecha y su ingreso al sistema, así como la recepción de la factura registra fechas diferentes; así:

TEXTO DE CABECERA	MATERIAL	TEXTO BREVE DE MATERIAL	No. DOC.	FECHA DOC.	FECHA CONTAB	USUARIO	OBSERVACIONES
Sin texto de cabecera	200002410	ARROZ EN BOLSA PLASTICA POR 500 GRAMOS	5000516304	03/05/2022	03/05/2022	MYAQUIVE	Ingreso 27-04-22 Ingreso sistema 03-05-22 Recepción de Pto 28-04-22
PLE3477	200001498	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	5000516311	03/05/2022	03/05/2022	MYAQUIVE	Ingreso Fact 01-05-22 Ingreso sistema 03-05-22 Recepción de Pto 29-04-22
PLE3476	200002252	PANELA CUADRADA * 250 G	5000516312	03/05/2022	03/05/2022	MYAQUIVE	Ingreso FACT 01-05-22 Ingreso sistema 03-05-22 Recepción de Pto sin fecha
PLE 3475	200001713	AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	5000516313	03/05/2022	03/05/2022	MYAQUIVE	Ingreso FACT 01-05-22 Ingreso sistema 03-05-22 Recepción de Pto 29-04-22)
PLE3479	200002251	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	5000516315	03/05/2022	03/05/2022	MYAQUIVE	Ingreso FACT 01-05-22 Ingreso sistema 03-05-22 Recepción de Pto 29-04-22)
Sin texto de cabecera	200002283	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	5000516318	03/05/2022	03/05/2022	MYAQUIVE	Ingreso FACT 28-04-22 Ingreso sistema 03-05-22 Recepción de Pto 29-04-22)

Lo anterior incumpliendo lo establecido el Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión 00 4.3. RECEPCION Y ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMAS, INSUMOS O PRODUCTOS 4.3.1. Recepción de Víveres

“El responsable de CADS en la Regional receptiona el producto derivado de la compra centralizada (BMC) de acuerdo con las Ordenes de Compra cargadas en SAP y de las compras locales con cargo al contrato que suscriba la Regional para garantizar los abastecimientos, para lo cual debe diligenciar de manera clara y en su totalidad el formato de Recepción de Producto (OL-FO-04), y demás actividades que establezca en las políticas de operación la SGOL en concordancia con el mejoramiento continuo

“(…) En ninguna circunstancia está permitido el ingreso al sistema de inventarios de los CADS mercancía alguna que no haya sido recibida con factura, a satisfacción y en físico por la ALFM por parte del proveedor, con el lleno de los requisitos establecidos en el presente documento y en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, so pena de las investigaciones a que haya lugar.”

Así mismo el numeral 4.7.3. Cuenta Fiscal - Otros Documentos...

“(…) El Coordinador Regional de Abastecimientos, garantizará el cierre logístico de cada periodo contable junto con la Coordinación financiera de la Regional o quien haga sus veces, para lo cual deberán constatar que todos los hechos económicos (ingresos y egresos) dados en los CADS y Catering, queden debidamente registrados en el sistema contable de la entidad. En la eventualidad, de encontrar alguna inconsistencia en la misma se debe dar solución inmediata y de ser necesario requerir a la mesa de ayuda de la oficina

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 37 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

principal el soporte necesario para dar solución satisfactoria al problema detectado.”

- Cuenta Fiscal

Estado: No cumple

Observaciones: Una vez verificados los movimientos realizados por el CADS Villavicencio durante la visita in situ 01 al 05 de mayo 2022; se pudieron observar las siguientes novedades:

TEXTO DE CABECERA	CLASE DE MOVIMIENTO	No. DOC.	FECHA DOC.	FECHA CONTAB	USUARIO	OBSERVACIONES
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810883	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorización de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810884	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorización de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810896	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorización de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810897	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorización de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810898	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorización de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810899	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	Cuenta con soportes - No registra texto de cabecera
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901811028	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorización de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901811259	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	Cuenta con soportes - No registra texto de cabecera

Fuente: Link carpeta compartida CUENTAS FISCALES 2022 (1ER CORTE) (ENTRADAS-SALIDAS)

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión: No.00, sub numeral 4.4.3. Distribución de Víveres párrafo 3 “*El responsable de CADS recibe acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmada a satisfacción por el cliente*”, y la Directiva Permanente 03 de 2021 numeral 1. Abastecimiento Víveres secos y/o frescos en especie literal d)

*“La Regional de la ALFM dispone el alistamiento en un plazo no mayor a 72 horas de los productos y efectúa la entrega e la mercancía a través de los CADS. **La operación se formaliza con el pleno diligenciamiento y firma del formato acta de entrega de víveres (constituye acta a satisfacción), (...)**” [sub rallas y negrillas fuera de texto]*

- Traslados

Los traslados Nos. 4901810904, 4901810941, 4901811024 no cuentan con los soportes establecidos en la Política de Operación Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión: No.00 sub numeral 4.7.3. Cuenta Fiscal

"Egresos: Corresponde a las salidas de víveres, los cuales pueden darse en estos aspectos: a. Traslados entre CADS: Comunicado solicitud traslados de la Regional que requirió el movimiento, Aprobación dada por el Director General del traslado respectivo y MIGO “Salida de Mercancía” firmada por el responsable del CADS que recibe los víveres.”

- Anulaciones Sin Autorización

Se evidenciaron anulaciones de los siguientes documentos Nos. 4901810885, 4901810887, 4901812054; de los mismos, no se observa solicitud y aprobación del procedimiento.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 38 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>		

Catering BISER20 – Canto Militar de Apiay IV División – Apiay, Villavicencio, Meta.

Administrador: SP Jose Jhonson Gutierrez Zabala

Responsable de la verificación: Oscar Alfredo Martinez Rodriguez

Fecha: 02/05/2022

Una vez realizado el desplazamiento se procede con las siguientes actividades:

- Inspección visual de aseo y limpieza de instalaciones:

Estado: Cumple. Se evidenciaron, instalaciones en orden y aseo general. Piso demarcado.



- Cuartos fríos y línea de servicio:

Estado: Cumple. Se evidenciaron, cuartos fríos de refrigeración y congelación trabajando normalmente. La línea de servicio para servir la comida no presenta novedades.



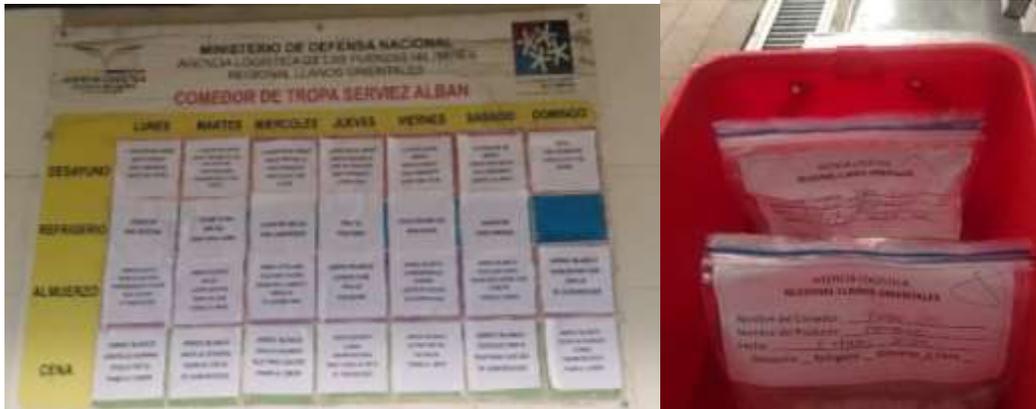
- Publicación de Menú y Muestras de Estancias

Estado: Cumple Parcialmente. Se evidencio publicación del menú en sitio visible en el comedor, el cual a su vez corresponde con el subido al sistema ERP-SAP (transacciones CS11-CS13-MIGO).

Sin embargo, el menú no cuenta con foto, nombre y teléfono del administrador o responsable del comedor; así como los gramajes de los platos servidos, de conformidad a lo establecido en el manual de operación logística en su numeral 5.4.3. *Publicación del*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 39 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Menú. Se evidenció la toma de muestras, de estancias congeladas, de los alimentos servidos en las últimas 72 horas, plenamente identificados y sellados.



- **Conteo Total de Inventario**

Cumple Parcialmente: El sistema ERP/SAP, no se encontraba actualizado el día de la inspección, por **esta razón** se efectuó toma física en formato OL-FO-17, y la diferencia de inventarios se elaboró (OL-FO-12) en primera instancia con el stock presente en el sistema al corte 30/04/2022, y en segunda instancia, con los supuesto de los elementos que se debieron descargar, para las estancias de los días 1 y 2 de mayo (Ordenes de Producción – transacciones COOIS, CS11 y CS13), determinando las siguientes diferencias:

Stock ERP/SAP a 30/05/2022	
Stock en Sistema	\$38.464.866,00
Stock en Físico	\$29.247.046,91
Faltante	\$10.872.897,09
Sobrante	\$1.655.078,00

Stock teórico bajas 01 y 02 de Mayo	
Stock en Sistema	\$34.277.413,25
Stock en Físico	\$29.247.046,91
Faltante	\$6.527.169,21
Sobrante	\$1.496.802,88

Para el día 10 de mayo se informa, por parte del administrador del comedor, que el sistema se encuentra al día con todos los movimientos cargados al sistema, procediéndose a efectuar nuevamente el cruce de información, entre la toma física de inventario del día de la inspección, la relación de Stock del reporte de transacción MB52 suministrada por el Administrador y el stock de reporte de transacción MB5B para el día 2 de mayo, consultada en la herramienta ERP/SAP, presentando los siguientes resultados:

Stock ERP/SAP a 02/05/2022	
Stock en Sistema	\$34.144.288,00
Stock en Físico	\$29.346.602,77
Faltante	\$5.884.395,08
Sobrante	\$1.086.709,85

Relación de elementos sobrantes:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Los servicios logísticos al combate</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <p>Oficina Social y Ambiental de la Defensa</p>
	<p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Versión No. 03	Pág. 40 de 108		
		Fecha:	09	08	

MATERIAL / ARTÍCULO	VALOR UNITARIO	INVENTARIO FISICO		INVENTARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN		DIFERENCIA SOBRENTE	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	\$ 3.123	1.664,00	\$ 5.195.950,33	1.658,59	\$ 5.179.051,00	5,41	\$ 16.899,33
BOLA DE BRAZO RES	\$ 19.688	25,00	\$ 492.199,91	23,285	\$ 458.435,00	1,72	\$ 33.764,91
CARNE DE RES PICADA	\$ 17.788	40,00	\$ 711.519,96	36,080	\$ 641.791,00	3,92	\$ 69.728,96
CEBOLLA LARGA	\$ 3.147	33,60	\$ 105.730,78	19,012	\$ 59.826,00	14,59	\$ 45.904,78
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB	\$ 7.867	57,50	\$ 452.379,01	56,059	\$ 441.042,00	1,44	\$ 11.337,01
GASEOSA *250 ML	\$ 1.174	774,00	\$ 908.963,31	757,000	\$ 888.999,00	17,00	\$ 19.964,31
HUEVO A	\$ 459	1.320,00	\$ 605.816,42	1.308,000	\$ 600.309,00	12,00	\$ 5.507,42
LENTEJA CONSUMO * 1 LB	\$ 5.037	135,00	\$ 680.035,06	122,370	\$ 616.414,00	12,63	\$ 63.621,06
PAN CAÑA	\$ 518	165,00	\$ 85.471,35	122,000	\$ 63.197,00	43,00	\$ 22.274,35
PAN CORRIENTE	\$ 502	1.260,00	\$ 632.537,08	295,000	\$ 148.094,00	965,00	\$ 484.443,08
PIMENTON	\$ 3.055	4,85	\$ 14.817,22	3,630	\$ 11.090,00	1,22	\$ 3.727,22
PLATANO	\$ 2.841	182,80	\$ 519.321,98	144,540	\$ 410.628,00	38,26	\$ 108.693,98
TAMAL DE 300 A 450 G	\$ 3.084	90,00	\$ 277.560,00	68,000	\$ 209.712,00	22,00	\$ 67.848,00
TOMATE LARGA VIDA	\$ 3.540	44,70	\$ 158.228,69	38,400	\$ 135.928,00	6,30	\$ 22.300,69
YUCA	\$ 2.778	39,70	\$ 110.300,04	8,125	\$ 22.574,00	31,58	\$ 87.726,04
ZANAHORIA	\$ 2.101	15,80	\$ 33.202,71	4,870	\$ 10.234,00	10,93	\$ 22.968,71
							\$1.086.709,85

Fuente: Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios: Catering BISER 20 (L401) – 02/05/2022

Relación de elementos Faltantes

MATERIAL / ARTÍCULO	VALOR UNITARIO	INVENTARIO FISICO		INVENTARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN		DIFERENCIA FALTANTE	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
AHUYAMA	\$ 1.659	0,00	\$ -	2,510	\$ 4.165,00	2,51	\$ 4.165,00
ALAS DE POLLO	\$ 10.121	0,00	\$ -	80,000	\$ 809.680,00	80,00	\$ 809.680,00
ARRACACHA	\$ 2.472	0,00	\$ -	7,080	\$ 17.504,00	7,08	\$ 17.504,00
CILANTRO	\$ 2.403	0,89	\$ 2.141,22	1,895	\$ 4.554,00	1,00	\$ 2.412,78
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	\$ 9.304	0,00	\$ -	479,315	\$ 4.459.755,00	479,32	\$ 4.459.755,00
DEDO DE QUESO	\$ 734	0,00	\$ -	95,000	\$ 69.713,00	95,00	\$ 69.713,00
LECHUGA	\$ 1.013	9,35	\$ 9.469,29	26,100	\$ 26.433,00	16,75	\$ 16.963,71
PAN LIBERAL	\$ 489	0,00	\$ -	92,000	\$ 45.001,00	92,00	\$ 45.001,00
PAPA PASTUSA	\$ 2.955	165,25	\$ 488.250,41	192,031	\$ 567.378,00	26,78	\$ 79.127,59
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	\$ 13.364	0,00	\$ -	28,440	\$ 380.073,00	28,44	\$ 380.073,00
							\$5.884.395,08

Fuente: Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios: Catering BISER 20 (L401) – 02/05/2022

Dicha información fue comunicada a la coordinación de abastecimientos de la regional, encarga de las funciones de la Dirección Regional y al administrador del Catering, a través de correo institucional, enviado el día 17/05/2022, así:

“...me permito comunicarle a la Directora (e) de la Regional Llanos Orientales, el resultado final de la toma física de inventarios efectuada al Catering BISER20 el día 2 de mayo del 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que para el día de la inspección en sitio, el inventario en la herramienta ERP/SAP se encontraba a 30 de abril y los movimientos en el sistema se pudieron efectuar hasta el 06 de mayo del 2022. Lo anterior, con el fin de que sean firmados los correspondientes formatos adjuntos por parte de los responsable y de ser el caso de no ser firmados, manifestarlo de manera escrita en el marco de la Auditoria que se está ejecutando. Igualmente, se solicita se lleven a cabo las actividades establecidas en el Manual de Operación Logística en referencia a las diferencias establecidas el inventario realizado. (SOBRANTE: \$1.086.709,85 – FALTANTE: \$5.884.395,08). La anterior solicitud se requiere en los términos indicados en el manual de operación logísticas en relación a la diferencia de inventarios...”

Consultado el sistema ERP/SAP, se identificó el alta por sobrante de inventario a través de la transacción MIGO, identificada con el número 4901835958 de fecha 19/05/2022, por valor de \$ 574.131, en la cual no se encuentran relacionados los elementos: GASEOSA *250 ML - PAN CAÑA - PAN CORRIENTE.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	Código GSE-FO-12				
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03			Pág. 41 de 108
			Fecha:	09		08

Descripción	Cantidad	Unidad	Vir. Unit.	Vir. Total
ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	5,410	KG	3.381,1460	18.292
CARNE MOLIDA	3,920	KG	16.788,0102	65.809
CEBOLLA LARGA	14,590	KG	3.062,0288	44.675
BOLA DE BRAZO RES	1,720	KG	19.687,7907	33.863
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB	1,440	KG	7.829,1667	11.274
HUEVO A	12	UND	464,0000	5.568
LENTEJA CONSUMO * 1 LB	12,630	KG	5.066,0333	63.984
PIMENTON	1,220	KG	3.072,1311	3.748
PLATANO	38,260	KG	2.870,9096	109.841
TAMAL DE 300 A 450 G	22	UND	3.705,7273	81.526
TOMATE LARGA VIDA	6,300	KG	3.621,9048	22.818
YUCA	31,580	KG	2.827,0108	89.277
ZANAHORIA	10,930	KG	2.146,0201	23.456
			TOTAL	574.131

Fuente: ERP/SAP – MIGO No. 4901835958 del 19/05/2022

Para lo cual, la regional presento acta de coordinación de fecha 19/05/2022, firmada por el Administrador del comedor y la Directora Encargada de la Regional, argumentando que las 17 gaseosas correspondían al refrigerio que hacía falta entregar el día 02/05/2022 a una unidad, igualmente se manifiesta que el PAN CAÑA y PAN CORRIENTE, fueron elementos que habían sido entregados por el proveedor y estaba pendiente su ingreso en el sistema, para lo cual se presentó como soporte de ingreso de la mercancía la MIGO No. 5000518481 de fecha 04/05/2022 por \$1.348.040, en la cual también se da ingreso a otros elementos de panadería como son PAN LIBERAL, PAN PERA, PAN ROSCON y PAN COCO. Lo anterior evidenciando incumplimiento a lo establecido en el Manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 de fecha 04/12/2020 versión 00, en su numeral 5.5.1. Recepción de Víveres

“Si el material cumple con todos los requisitos (físicamente), de manera simultánea se da ingreso de los productos en el sistema SAP a través de la transacción MIGO, registrando el centro correspondiente al comedor, en la columna y/o pestaña llamada “lote”.

Si el material no cumple, se realiza la devolución al proveedor y no se da ingreso al inventario del comedor, debido a que no se estaría cumpliendo los requisitos establecidos en las Fichas

Técnicas del Producto.

Nota 1: Ningún administrador o responsable del comedor, puede dar ingreso a materiales físicamente o en el sistema, sin tener la debida documentación que soporte la recepción de los productos.

Nota 2. Ningún material puede estar en custodia del proveedor y ser ingresado en el sistema, ni tampoco tener documentación sin existencia física del producto.

Nota 3. Toda la mercancía debe ser ingresada físicamente, según la descripción en la documentación aportada del producto, cumpliendo con los aspectos de la FTP y cantidades solicitadas para la entrega...”

En relación con el faltante, la regional presentó informe de supervisión, sin número, de fecha 04/05/2022, firmado por la supervisora del contrato, en el cual manifiesta que se efectuó entrega de producto de pollo (Contrato 009-018-2022) al comedor BISER 20, en las cantidades y día de entrega según la siguiente imagen:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 42 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

INFORME DE SUPERVISIÓN				
Villavicencio, 4 de Mayo del 2022				
AL:	Señor Teniente Coronel (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO Director Regional Llanos Orientales			
Con toda atención y respeto me dirijo al Señor Teniente Coronel (R) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO, Director Regional Llanos Orientales, con el fin de informar la supervisión en la recepción del pollo realizada por parte del contratista CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE, contrato No.009-018-2022 en los comedores BISER20, BATLA, BASPC7 Y CACOM2, entregas que se realizaron en forma parcial de acuerdo a la demanda del pollo en la Región.				
1. Comedor BISER20				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD RECEPCIONADA		TOTAL RECIBIDA
		3-may-22	4-may-22	
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	KILO	50	428,14	478,14
ALAS DE POLLO	KILO	79,400	0,600	80
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	25,200	3,200	28,400

Fuente: Informe de supervisión presentado por la Regional Llanos Orientales sin número del 04/05/2022

Por lo anterior, se efectuó trazabilidad al contrato 009-018-2022, a través de la plataforma SECOP II, donde no se evidenció la publicación del mencionado informe de supervisión. Sin embargo, se evidenciaron los informes de supervisión No. 3 de fecha 28/04/2022 y No. 4 de fecha 16/05/2022 en los cuales cita:

Para el presente informe de supervisión **NO** se reportó novedad por los supervisores por extensión que en este caso son cada uno de los administradores de los comedores de tropa de la Regional Llanos Orientales por incumplimiento en la ejecución del contrato.

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 3 del 28/04/2022 – Contrato No. 009-018-2022

Para la presente Supervisión **NO** hubo novedades de incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 4 del 16/05/2022 – Contrato No. 009-018-2022

Igualmente, se efectuó trazabilidad para el mes de abril del 2022, a través de la cuenta fiscal, del comedor BISER 20, identificando en el formato GF-FO-39 “RELACIÓN DE INGRESOS Y/O ENTRADAS” que la última entrada de los productos de pollo, correspondió a la Factura No. 1176 del 26/04/2022 e ingresada al sistema ERP/SAP, con comprobante MIGO No.5000515697, del 26/04/2022. Factura de ingreso que se relaciona en el informe de supervisión No. 3

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 43 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

		Factura Electrónica De Venta No FE No. 1176						
CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE Nit 17594480		Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No: 18764021743924 que habilita desde FE 1001 hasta FE 2000. Vence 2022-05-24						
IVA Regimen Común No somos Agentes de Retención de IVA No somos Grandes Contribuyentes Actividad Económica ICA 4753 5000 00 X 1000								
CLIENTE AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGI NIT 800117180 3		FOR CONCEPTO DE 8515-20-00-006:contrato009-018- 2022-madeialina.lavalle@agencialogistica.gov.co#E biser-20						
DIRECCION R 48 1° ANILLO VIAL LOTE 7° Vialvicenci CIUDAD TELEFONO 5732539								
FECHA FACTURA 26-04-2022 FECHA VENCIMIENTO 10-06-2022		VENDEDOR CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE FORMA DE PAGO Credito						
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	CONT 009-01	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL BOLSA X 10 KG X 25 PORCIONES DE 400 GR A 500 GR BOLSA MINIMO 10 UNIDADES	20	kg	13.364	0%	0	267.280
2	CONTRAT 00	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR)	80	Und.	10.121	0%	0	809.680
3	CONTR 009-0	CONTRAMUSLO CON RABADILLA (BOLSA MINIMO 10 UNIDADES X 175 GR A 200 GR)	350	kg	9.307	0%	0	3.257.450

Fuente: SECOP II - Contrato No. 009-018-2022, Ejecución del Contrato – Facturas del Contrato – Factura fe-1176

ENTRADA MERCANCIAS						
Información		Doc Num: 5000515697				
Fecha Documento		26.04.2022				
Fecha Contabilización		26.04.2022				
Sociedad No.		006				
Nombre Sociedad		Reg Llanos Orientales				
Centro		L401 Comedor BISER 20				
Proveedor No.		80000251				
Nombre Proveedor		CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE				
Orden de Compra		4100122658				
Grupo de Compras		004 Comedor de Tropa				
No. Contrato		009-018-2022				
Clase Movimiento		101 EM Entr.mercancias				
Nro. Factura Proveedor:		1176				
denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vir. Unit.	Vir. Total
dega viveres	200001506	PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	20	KG	13.364,0000	267.280
dega viveres	200001585	ALAS DE POLLO	80	KG	10.121,0000	809.680
dega viveres	200001664	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	350	KG	9.307,0000	3.257.450
					TOTAL	4.334.410

Fuente: Cuenta Fiscal BISER 20 - Abril 2022 – MIGO No. 5000515697 del 26/04/2022

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los servicios logísticos hacen la diferencia</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 44 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <small>Oficina Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Oficina Social, Ambiental y Comunitaria</small>		

RELACIÓN FACTURAS A PAGAR INFORME SUPERVISIÓN No. 3				
PROVEEDOR: CESAR AUGUSTO MANCIPE /SUMINISTRO AC				
NIT. 17.594.480				
CRP No.36222 Fecha : 28 de Febrero del 2022				
FACTURA	VALOR	IVA	VR TOTAL	COMEDOR
Factura No. FE-1158	\$ 2.372.360		\$ 2.372.360	CACOM2
Factura No. FE-1159	\$ 4.455.430		\$ 4.455.430	BISER20
Factura No. FE-1160	\$ 1.732.540		\$ 1.732.540	BITER7
Factura No. FE-1161	\$ 5.322.090		\$ 5.322.090	BASER7
Factura No. FE-1162	\$ 5.197.830		\$ 5.197.830	BASPC22
Factura No. FE-1163	\$ 4.513.440		\$ 4.513.440	BITER22
Factura No. FE-1164	\$ 1.896.620		\$ 1.896.620	BIAVA30
Factura No. FE-1165	\$ 3.580.790		\$ 3.580.790	CACOM2
Factura No. FE-1166	\$ 2.784.950		\$ 2.784.950	BITER7
Factura No. FE-1168	\$ 4.152.490		\$ 4.152.490	BASER7
Factura No. FE-1169	\$ 3.197.800	✓	\$ 3.197.800	BIVAR21 ✓
Factura No. FE-1170	\$ 947.410	✓	\$ 947.410	BATLA ✓
Factura No. FE-1171	\$ 14.566.210	✓	\$ 14.566.210	BASPC22 ✓
Factura No. FE-1172	\$ 2.594.125	✓	\$ 2.594.125	BICAM24
Factura No. FE-1173	\$ 2.857.340	✓	\$ 2.857.340	BIAVA30
Factura No. FE-1174	\$ 558.420	✓	\$ 558.420	GACAS ✓
Factura No. FE-1175	\$ 6.145.110	✓	\$ 6.145.110	BITER22 ✓
Factura No. FE-1176	\$ 4.334.410		\$ 4.334.410	BISER20
TOTAL	\$ 71.209.365	\$ -	\$ 71.209.365	

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 3 del 28/04/2022 – Contrato No. 009-018-2022

Conforme lo anteriormente expuesto, se concluye:

- En primera instancia, incumplimiento en las funciones de la supervisión del contrato; al gestionar el pago de la factura 1176 de fecha 26/04/2022, con el informe de supervisión de No. 3 de fecha 28/04/2022, y manifestar que “*el faltante determinado en la inspección del 2 de mayo del 2022, en el comedor BISER 20, corresponde a producto no entregado y en custodia del proveedor*” en informe de supervisión sin número de fecha 04/05/2022 y sin publicación en el SECOP. Lo anterior contrario a lo estipulado en la Ley 1474 del 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

(...)

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 45 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente." (Subrayado fuera de texto)

- En segunda Instancia, se evidenció que ingresaron al sistema de información ERP-SAP a través de la transacción MIGO No. 5000515697 del 26/04/2022, los productos relacionados en la factura FE 1176
 - ✓ 20 Kg de PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL
 - ✓ 350 Kg CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA y
 - ✓ 80 UND ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR)

Productos que fueron identificados, en el inventario del 02/05/2022, como faltantes y soportado su ingreso por la regional Llanos, con informe de supervisión sin número de fecha 04/05/2022, en el cual se manifiesta que los días 3 y 4 de mayo se recibió el pollo, incumpliendo lo establecido en el Manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 de fecha 04/12/2020 versión 00, en su numeral 5.5.1. Recepción de Víveres

“Si el material cumple con todos los requisitos (físicamente), de manera simultánea se da ingreso de los productos en el sistema SAP a través de la transacción MIGO, registrando el centro correspondiente al comedor, en la columna y/o pestaña llamada “lote”.

Si el material no cumple, se realiza la devolución al proveedor y no se da ingreso al inventario del comedor, debido a que no se estaría cumpliendo los requisitos establecidos en las Fichas

Técnicas del Producto.

Nota 1: Ningún administrador o responsable del comedor, puede dar ingreso a materiales físicamente o en el sistema, sin tener la debida documentación que soporte la recepción de los productos.

Nota 2. Ningún material puede estar en custodia del proveedor y ser ingresado en el sistema, ni tampoco tener documentación sin existencia física del producto.

Nota 3. Toda la mercancía debe ser ingresada físicamente, según la descripción en la documentación aportada del producto, cumpliendo con los aspectos de la FTP y cantidades solicitadas para la entrega...”

Igualmente, no se tiene certeza de la cantidad entregada y/o ingresada al sistema de información y al Comedor, mediante verificación en físico del producto “*alas de pollo*”, ya que en la factura se relaciona su entrega en la unidad de medida de 80 Unidades con la especificación de BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR, dando cumplimiento a lo establecido en la ficha técnica del producto, pero en la MIGO No. 5000515697 da ingreso al producto alas de pollo por 80 kilos.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TITULO	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Ocupacional de la Defensa</p>	
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03			Pág. 46 de 108
			Fecha:	09		08

Comedor BITER 7 – Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento No. 7 – Cubarral, Meta.

Administrador: José Ignacio García Santa

Responsable de la verificación: Oscar Alfredo Martínez Rodríguez

Fecha: 03/05/2022

- Inspección visual de aseo y limpieza de instalaciones:
Estado: Cumple. Se evidenciaron instalaciones en orden y aseo general.



- Cuartos fríos y línea de servicio:
Estado: Cumple. Se evidenciaron cuartos fríos de refrigeración y congelación trabajando normalmente. La línea de servicio para servir la comida no presenta novedades.



- Conteo Total de Inventario
Cumple Parcialmente: El sistema ERP/SAP, no se encontraba actualizado al día de la inspección, por lo cual se efectuó toma física en formato OL-FO-17 y la diferencia de inventarios (OL-FO-12), se elaboró en primera instancia con el stock presente en el sistema al corte 30/04/2022 y, en segunda instancia, con el supuesto de los elementos que se debieron descargar para las estancias de los días 1, 2 y 3 de mayo (Ordenes de Producción – transacciones COOIS, CS11 y CS13), determinando las siguientes diferencias:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios logísticos</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 47 de 108	
		Fecha:	09	08	2021
 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Mejorando la calidad, el compromiso</small>		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

Stock ERP/SAP a 30/04/2022	
Stock en Sistema	\$40.276.573
Stock en Físico	\$33.446.157,85
Faltante	\$7.767.618,63
Sobrante	\$937.203,48

Stock Teórico Bajas 01, 02 y 03 de mayo	
Stock en Sistema	\$33.374.936
Stock en Físico	\$33.446.157,85
Faltante	\$0
Sobrante	\$71.222,03

Para el día 10 de mayo, se informa por parte del administrador del comedor que el sistema se encuentra al día con todos los movimientos cargados al sistema; por lo cual se procede a efectuar nuevamente cruce de información entre la toma física de inventario, del día de la inspección, relación de Stock del reporte de transacción MB52 suministrada por el Administrador y stock de reporte de transacción MB5B, para el día 3 de mayo consultada en la herramienta ERP/SAP, presentando los siguientes resultados:

Stock ERP/SAP a 03/05/2022	
Stock en Sistema	\$33.389.746
Stock en Físico	\$33.534.482,75
Faltante	\$0
Sobrante	\$144.736,75

Relación de elementos sobrantes:

MATERIAL / ARTÍCULO	VALOR UNITARIO	INVENTARIO FISICO		INVENTARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN		DIFERENCIA SOBRANTE	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
HABICHUELA	\$ 2.781,70	14,48	\$ 40.278,96	4,48	\$ 12.462,00	10	\$ 27.816,96
PAN CORRIENTE	\$ 503,40	600,00	\$ 302.041,26	572	\$287.946,00	28,00	\$ 14.095,26
PAPA PASTUSA	\$ 2.979,79	240,00	\$ 715.149,05	222,785	\$663.852,00	17,22	\$ 51.297,05
PIMENTON	\$ 3.056,61	13,62	\$ 41.631,06	8,62	\$ 26.348,00	5,00	\$ 15.283,06
TOMATE LARGA VIDA	\$ 3.621,91	88,12	\$ 319.162,42	78,113	\$282.918,00	10,01	\$ 36.244,42
TOTAL							\$144.736,75

Fuente: Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios: Catering BITER 7 (L404) – 03/05/2022

Dicha información fue comunicada a la coordinación de abastecimientos de la regional, encarga de las funciones de la Dirección Regional y al administrador del Catering, a través de correo institucional el día 19/05/2022, así:

“...me permito comunicarle a la Directora (e) de la Regional Llanos Orientales, el resultado final de la toma física de inventarios efectuada al Catering BITER 7 el día 3 de mayo del 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que para el día de la inspección en sitio, el inventario en la herramienta ERP/SAP se encontraba a 30 de abril y los movimientos en el sistema se pudieron efectuar hasta el 06 de mayo del 2022. Lo anterior, con el fin de que sean firmados los correspondientes formatos adjuntos por parte de los responsables y de ser el caso de no ser firmados, manifestarlo de manera escrita en el marco de la Auditoría que se está ejecutando. Igualmente, se solicita se lleven a cabo las actividades establecidas en el Manual de Operación Logística en referencia a las diferencias establecidas el inventario realizado. (SOBRANTE: \$144.726,75– FALTANTE: \$0). La anterior solicitud se requiere en los términos indicados en el manual de operación logísticas en relación a la diferencia de inventarios.”

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Por el Poder y el Honor del País</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 48 de 108	
		Fecha:	09	08	2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Comunidad Social, Ambiental y Laboral</small>			

Consultado el sistema ERP/SAP, se identificó el alta por sobrante a través de la transacción MIGO, identificada con el número 4901835858 de fecha 19/05/2022, por valor de \$ 145.042:

Descripción	Cantidad	Unidad	Vir. Unit.	Vir. Total
PAN CORRIENTE	28	UNID	502.0000	14.056
HABICHUELA	10	KG	2.773.1000	27.731
PAPA PASTUSA	17.220	KG	2.999.5354	51.652
PIMENTON	5	KG	3.089.4000	15.347
TOMATE LARGA VIDA	10.010	KG	3.621.9780	36.256
			TOTAL	145.042

Fuente: ERP/SAP – MIGO No. 4901835858 del 19/05/2022

Comedor BATLA- Canto Militar de Apiay IV División – Apiay, Villavicencio, Meta.

Administrador: SP (r) Freddy Alexander Vargas

Responsable de la verificación: Carmen Aurora Pulido Méndez

Fecha: 03/05/2022

- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de la ALFM - código: OL-MA-03 - versión 00.

Cumple en:

a) Numeral II programa de desechos sólidos, en cuanto a contar con el punto ecológico, se evidencia la no acumulación de desechos que llegaren a contaminar el medio ambiente y/o atraer plagas. Se observó que la actividad para su evacuación se realiza con el uso de guantes. Así mismo, se lavan los recipientes y se desinfectan antes de colocar la bolsa plástica.

Cumple parcialmente

a) Numeral 7. Vestimenta para las áreas de manipulación de alimentos, solo cuenta con una chaqueta para el ingreso a los cuartos fríos, no se observó el uso de botas y guates

- Manual de Operación Logística- Código: OL-MA-05-v00:

Cumple:

a) Numeral 5.4.3. Publicación del Menú en sitio visible del comedor.



b) Numeral 5.12 Toma de muestras de alimentación, a cada uno de los productos suministrados según el menú del día. Así mismo se observa la conservación de muestras de alimentación (congelación), en bolsas de sello hermético.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Por el orden y el bienestar del País.</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Defensa Social, Ambiental y Comunitaria</small>	
		Versión No. 03		Pág. 49 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

No cumple

a) Numeral 5.5.1 recepción de víveres: “(...) muestreo aleatorio, dónde se verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las fichas técnicas de la Entidad.”



Se obtuvo un registro en la báscula producto – banano- entre 0.10 y 0.75 gr.



El producto aguacate, pesado en la imagen de la izquierda tiene un peso de 0.30 gr, el registro de la foto a mano derecha tiene un peso de 0.50 gr.

Producto – pollo – sin fecha de vencimiento del producto.



b) Numeral 5.6.1. Almacenamiento “(...), *“la responsabilidad de la gestión de inventarios del comedor es del administrador o responsable del comedor, por lo tanto debe realizar la*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 50 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

verificación, seguimiento y control de las condiciones de los productos almacenados”, se observó que no se actualizan las fichas de identificación de productos, una vez almacenados.

No cumple con el numeral 5.19.4 Fechas de vencimiento del manual de operación logística Código: OL-MA-05 “Todos los comedores administrados, son verificados diariamente en el sistema SAP, a través de la transacción ZMM06 “Reportes existencias en almacén (IM) con fecha de vencimiento”. Y en caso de evidenciar novedades estas son informadas a las regionales con el fin de que se tomen las acciones pertinentes.”



Se toma de referencia las fichas de productos: gaseosa, color y leche en polvo, las cuales están diligenciadas a abril 4 de 2022

Procedimiento catering Código: OL-PR-01-V02,

Cumple:

a) Numeral 13 del “Tomar muestras de la alimentación suministrada y mantenerla preservada en congelación por 72 horas. Cargar diariamente en el SIFOC el registro fotográfico de la alimentación suministrada”, se observó las muestras completas de cada uno de los productos terminados correspondientes al desayuno, refrigerio, almuerzo y comida. Se observan en bolsas cerradas y rotuladas.

b) Numeral 12: distribución de la alimentación acorde al parte de personal (se toma de referencia el de fecha 02-05-2022):

- Inventario de activos fijos:

Se observa que los activos asignados al señor Administrador del Comedor BATLA, no se encuentran plaquetizados físicamente, (en el documento de ERP-SAP), se encuentran con número de inventario, no se relaciona el escritorio, ni la impresora, ni la silla.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 51 de 108
		Fecha:	09	08
				



Fuente: Comedor Batla.

Se observó que, los elementos de trabajo: escritorio, silla, archivador son de propiedad del administrador del comedor, quien reintegró al almacén de la regional Llanos Orientales los elementos que estaban en la oficina.



Se deja la observación que las firmas de los documentos deben estar en forma legible y por política de cero papel, con firma digital en PDF.

- **Conteo Total de Inventario**

Cumple Parcialmente: El sistema ERP/SAP no se encontraba actualizado al día de la inspección, por lo cual se efectuó toma física en formato OL-FO-17 y la Diferencia de inventarios se elaboró (OL-FO-12), acorde con lo comunicado el día 10/05/2022 por el administrador en relación con la actualización del sistema. A lo cual se procedió a consultar el reporte del stock existente en el sistema ERP/SAP a través de la transacción MB5B para el día 2 de mayo y comparar con la toma física efectuada en sitio, estipulando las siguientes novedades:

Stock ERP/SAP a 30/04/2022	
Stock en Sistema	\$20.328.528,00
Stock en Físico	\$18.056.958,87
Faltante	\$3.592.085,45
Sobrante	\$1.320.516,32

Stock Teórico Bajas 01 y 02 de Mayo	
Stock en Sistema	\$18.970.263,44
Stock en Físico	\$18.074.834,87
Faltante	\$2.828.800,35
Sobrante	\$1.933.371,77

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 52 de 108	
		Fecha:	09	08	2021
					

Para el día 10 de mayo, se informa por parte del administrador del comedor que el sistema se encuentra al día con todos los movimientos cargados al sistema, para lo cual se procede a efectuar nuevamente cruce de información entre la toma física de inventario del día de la inspección, relación de Stock del reporte de transacción MB52 suministrada por el Administrador y stock de reporte de transacción MB5B para el día 2 de mayo consultada en la herramienta ERP/SAP, presentando los siguientes resultados:

Stock ERP/SAP a 02/05/2022	
Stock en Sistema	\$19.010.822,00
Stock en Físico	\$18.075.411,94
Faltante	\$2.830.136,37
Sobrante	\$1.894.726,32

Relación de elementos sobrantes:

MATERIAL / ARTÍCULO	VALOR UNITARIO	INVENTARIO FÍSICO		INVENTARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN		DIFERENCIA SOBRENTE	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
ACEITE DE PALMA MEZCLA * L	\$ 7.189,81	114,000	\$ 819.638,60	108,660	\$ 781.245,00	5,34	\$ 38.393,60
AGUACATE	\$ 4.722,16	11,800	\$ 55.721,43	11,600	\$ 54.777,00	0,20	\$ 944,43
ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	\$ 2.861,44	381,000	\$ 1.090.207,11	296,953	\$ 849.712,00	84,05	\$ 240.495,11
ARVEJA VERDE SECA * 1 LB	\$ 3.044,50	18,500	\$ 56.323,19	14,945	\$ 45.500,00	3,56	\$ 10.823,19
AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	\$ 6.849,25	10,500	\$ 71.917,11	5,320	\$ 36.438,00	5,18	\$ 35.479,11
AZÚCAR	\$ 3.214,05	89,500	\$ 287.657,05	36,240	\$ 116.477,00	53,26	\$ 171.180,05
BANANO	\$ 565,27	239,000	\$ 135.089,97	198	\$ 111.923,00	41,00	\$ 23.175,97
CACHAMA ENTERA * 250 G	\$ 4.285,89	180,000	\$ 685.742,75	102	\$ 437.161,00	58,00	\$ 248.581,75
CAFE EXCELSO	\$ 21.884,70	6,000	\$ 131.308,20	5,490	\$ 120.147,00	0,51	\$ 11.161,20
CALDO DE GALLINA	\$ 20.115,69	3,686	\$ 74.146,45	3,103	\$ 62.419,00	0,58	\$ 11.727,45
CARNE DE RES PICADA	\$ 17.787,98	53,500	\$ 951.656,69	48,900	\$ 869.832,00	4,60	\$ 81.824,69
CEBOLLA CABEZONA	\$ 3.867,14	24,650	\$ 95.325,02	14,903	\$ 57.632,00	9,75	\$ 37.693,02
CENTRO DE PIERNA DE CERDO	\$ 19.104,90	121,550	\$ 2.322.201,19	118,250	\$ 2.259.155,00	3,30	\$ 63.046,19
CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR *LB	\$ 7.811,89	10,000	\$ 78.118,88	8,983	\$ 69.393,00	1,12	\$ 8.725,88
FRÍOL NIMA * 1 LB	\$ 5.326,05	25,000	\$ 133.151,17	16,240	\$ 86.495,00	8,76	\$ 46.656,17
GALLETAS WAFER x 4	\$ 382,22	192,000	\$ 73.386,79	175	\$ 66.889,00	17,00	\$ 6.497,79
GASEOSA *250 ML	\$ 1.216,72	209,000	\$ 254.293,87	205	\$ 249.427,00	4,00	\$ 4.866,87
GUASCAS	\$ 1.887,58	2,950	\$ 5.568,37	2,891	\$ 5.457,00	0,06	\$ 111,37
GUAYABA	\$ 1.655,10	8,100	\$ 13.406,28	7,75	\$ 12.827,00	0,35	\$ 579,28
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA *LB	\$ 2.616,49	6,500	\$ 17.007,19	5,7	\$ 14.914,00	0,80	\$ 2.093,19
HIELO EN CUBOS	\$ 1.305,73	22,500	\$ 29.378,03	22,32	\$ 29.144,00	0,18	\$ 235,03
HIGADO, MOLLEJA Y CORAZON DE POLLO	\$ 5.286,00	22,550	\$ 118.748,22	21,88	\$ 115.220,00	0,67	\$ 3.528,22
HUEVO A	\$ 443,25	993,000	\$ 440.145,89	728	\$ 322.685,00	265,00	\$ 117.460,89
JUGO CITRICO * 200 ML	\$ 463,30	260,000	\$ 120.456,96	250	\$ 115.824,00	10,00	\$ 4.632,96
JUGO REFRIGERIO POR *175 a 200 ML	\$ 789,15	180,000	\$ 142.047,17	159	\$ 125.475,00	21,00	\$ 16.572,17
LECHE POLVO ENTERA * 400 G	\$ 19.272,95	37,620	\$ 725.048,34	21,33	\$ 411.092,00	16,29	\$ 313.956,34
LENTEJA CONSUMO * 1 LB	\$ 4.988,08	28,000	\$ 139.666,27	22,905	\$ 114.252,00	5,10	\$ 25.414,27
LIMON COMUN	\$ 2.014,70	8,100	\$ 12.289,66	5,715	\$ 11.514,00	0,39	\$ 775,66
MANZANA ROJA	\$ 1.122,08	127,000	\$ 142.505,14	114	\$ 127.918,00	13,00	\$ 14.587,14
MAYONESA	\$ 7.780,14	5,320	\$ 41.390,33	3,766	\$ 29.300,00	1,55	\$ 12.090,33
MAZORCA	\$ 3.020,14	39,250	\$ 118.540,69	34,5	\$ 104.195,00	4,75	\$ 14.345,69
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	\$ 7.836,09	4,500	\$ 35.262,42	3,02	\$ 23.665,00	1,48	\$ 11.597,42
PANELA CUADRADA * 250 G	\$ 6.393,77	40,000	\$ 255.750,68	30,739	\$ 196.538,00	9,26	\$ 59.212,68
PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	\$ 6.018,79	89,500	\$ 538.681,71	75,093	\$ 451.969,00	14,41	\$ 86.712,71
PEPINO COHOMBRO	\$ 1.763,67	20,100	\$ 35.449,75	16,515	\$ 29.127,00	3,59	\$ 6.322,75
PLATANO	\$ 2.681,25	52,200	\$ 139.961,03	44,95	\$ 120.522,00	7,25	\$ 19.439,03
SAL	\$ 1.859,78	48,000	\$ 89.269,58	39,068	\$ 72.658,00	8,93	\$ 16.611,58
SALCHICHA MANGUERA	\$ 7.718,94	11,000	\$ 84.908,33	10,56	\$ 81.512,00	0,44	\$ 3.396,33
SALSA DE TOMATE	\$ 6.262,48	6,460	\$ 40.455,60	5,25	\$ 32.878,00	1,21	\$ 7.577,60
TOMATE LARGA VIDA	\$ 3.281,01	67,550	\$ 221.631,93	37,469	\$ 122.936,00	30,08	\$ 98.695,93
YUCA	\$ 2.609,27	26,300	\$ 68.623,87	20,124	\$ 52.509,00	6,18	\$ 16.114,87
ZANAHORIA	\$ 2.003,50	15,250	\$ 30.553,43	14,566	\$ 29.163,00	0,69	\$ 1.390,43
TOTAL							\$ 1.894.726,32

Fuente: Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios: Catering BATLA (L402) – 02/05/2022

Consultado el sistema ERP/SAP, se identificó alta por sobrante a través de la transacción MIGO, identificada con el número 4901820706 de fecha 10/05/2022, por valor de \$1.935.323, evidenciando que los productos y cantidades registradas corresponden a las identificadas en el formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios como sobrantes.

Relación de Elementos Faltantes:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 53 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

MATERIAL / ARTÍCULO	VALOR UNITARIO	INVENTARIO FISICO		INVENTARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN		DIFERENCIA FALTANTE	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
AJO	\$ 4.067,52	1,500	\$ 6.101,28	2,962	\$ 12.048,00	1,46	\$ 5.946,72
ARRACACHA	\$ 2.469,66	9,700	\$ 23.955,69	10,250	\$ 25.314,00	0,55	\$ 1.358,31
BOLA DE BRAZO RES	\$ 19.688,00	150,800	\$ 2.968.949,73	153,110	\$ 3.014.429,00	2,31	\$ 45.479,27
BRAZO DE REINA	\$ 719,63	0,000	\$ -	248	\$ 178.467,00	248,00	\$ 178.467,00
CARNE MOLIDA	\$ 16.787,99	55,000	\$ 923.339,40	55,200	\$ 926.697,00	0,20	\$ 3.357,60
CEBOLLA LARGA	\$ 3.235,07	36,600	\$ 118.403,73	36,716	\$ 118.779,00	0,12	\$ 375,27
CHORIZO 40 GRS	\$ 436,05	83,000	\$ 36.191,91	85	\$ 37.064,00	2,00	\$ 872,09
COLOR CORRIENTE	\$ 9.445,15	2,500	\$ 23.612,89	2,972	\$ 28.071,00	0,47	\$ 4.458,11
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	\$ 9.235,30	95,000	\$ 877.353,35	136,550	\$ 1.261.080,00	41,55	\$ 383.726,65
CROISSANT	\$ 611,41	30,000	\$ 18.342,27	198	\$ 121.059,00	168,00	\$ 102.716,73
HELADO EN VASO	\$ 1.288,38	0,000	\$ -	354	\$ 456.088,00	354,00	\$ 456.088,00
HUEVO	\$ 260,45	0,000	\$ -	64	\$ 16.669,00	64,00	\$ 16.669,00
LECHUGA	\$ 1.649,53	8,100	\$ 13.361,23	10,098	\$ 16.657,00	2,00	\$ 3.295,77
MANTECADA	\$ 605,04	0,000	\$ -	190	\$ 114.957,00	190,00	\$ 114.957,00
PAN CORRIENTE	\$ 513,07	240,000	\$ 123.137,73	1.110	\$ 569.512,00	870,00	\$ 446.374,27
PAN PERA	\$ 485,36	0,000	\$ -	231	\$ 112.119,00	231,00	\$ 112.119,00
PAPA CRIOLLA	\$ 2.616,04	89,550	\$ 234.266,05	92,54	\$ 242.088,00	2,99	\$ 7.821,95
PAPA PASTUSA	\$ 2.645,98	74,800	\$ 197.919,31	106,72	\$ 282.379,00	31,92	\$ 84.459,69
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	\$ 13.327,51	102,225	\$ 1.362.404,71	159,36	\$ 2.123.872,00	57,14	\$ 761.467,29
PIMENTON	\$ 2.948,01	4,750	\$ 14.003,04	5,27	\$ 15.536,00	0,52	\$ 1.532,96
QUESO BLOQUE DOBLECREMA	\$ 14.410,93	5,000	\$ 72.054,66	11,8	\$ 170.049,00	6,80	\$ 97.994,34
REMOLACHA	\$ 1.089,75	7,350	\$ 8.009,64	7,9	\$ 8.609,00	0,55	\$ 599,36
TOTAL							\$2.830.136,37

Fuente: Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios: Catering BATLA (L402) – 02/05/2022

En relación al faltante, la regional presento informe de supervisión, sin número, de fecha 04/05/2022, en el cual manifiesta que se efectuó entrega de producto de pollo (Contrato 009-018-2022) al comedor BATLA en las cantidades y días, según la siguiente imagen:

2. Comedor BATLA				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD RECEPCIONADA		TOTAL RECIBIDA
		3-may-22	4-may-22	
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	KILO	41,25	0,300	41,550
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	58,35		58,35

Fuente: Informe de supervisión presentado por la Regional Llanos Orientales sin número del 04/05/2022

Se efectuó trazabilidad al contrato 009-018-2022, a través de la plataforma SECOP II, donde no se evidenció la publicación del mencionado informe de supervisión. Sin embargo, se evidenciaron los informes de supervisión No. 3 de fecha 28/04/2022 y No. 4 de fecha 16/05/2022 en los cuales cita:

Para el presente informe de supervisión **NO** se reportó novedad por los supervisores por extensión que en este caso son cada uno de los administradores de los comedores de tropa de la Regional Llanos Orientales por incumplimiento en la ejecución del contrato.

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 3 del 28/04/2022 – Contrato No. 009-018-2022

Para la presente Supervisión **NO** hubo novedades de incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 4 del 16/05/2022 – Contrato No. 009-018-2022

Igualmente, se efectuó trazabilidad a través de la cuenta fiscal del comedor BATLA para el mes de abril del 2022, identificando en el formato GF-FO-39 "RELACIÓN DE INGRESOS Y/O ENTRADAS" que la última entrada de los productos de pollo, correspondió a la Factura No. 1170 del 22/04/2022 e ingresada al sistema ERP/SAP, con la transacción MIGO No. 5000514963 del 22/04/2022. Factura de ingreso que se relaciona en el informe de supervisión No. 3.

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 54 de 108
		Fecha:	09



		Factura Electrónica De Venta No FE No. 1170							
CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE Nit 17594480		IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA No somos Grandes Contribuyentes Actividad Económica ICA 4753 5000.00 X 1000							
CLIENTE AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGI NIT 800117180 3		POR CONCEPTO DE #515-20-00-006:contrato009-018-2022:madelaine.lavalle@agencialogistica.gov.co\$batla							
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO							
R 48 1° ANILLO VIAL LOTE 7 Villavicencio		6732539							
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO						
22/04/2022	05/06/2022	CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE	Credito						
Item	Código	Descripción	Cantidad	U	Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	CONT 009-01	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL BOLSA X 10 KG X 25 PORCIONES DE 400 GR A 500 GR BOLSA MINIMO 10 UNIDADES	50		kg	13.364	0%	0	668.200
2	CONTR 009-0	CONTRAMUSLO CON RABADILLA (BOLSA MINIMO 10 UNIDADES X 175 GR A 200 GR)	30		kg	9.307	0%	0	279.210

Fuente: SECOP II - Contrato No. 009-018-2022, Ejecución del Contrato – Facturas del Contrato – Factura fe-1170

Información	Doc Num: 5000514963
Fecha Documento	22.04.2022
Fecha Contabilización	22.04.2022
Sociedad No.	006
Nombre Sociedad	Reg Llanos Orientales
Centro	L402 Comedor AGLAN
Proveedor No.	80000251
Nombre Proveedor	CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE
Orden de Compra	4100122373
Grupo de Compras	004 Comedor de Tropa
No. Contrato	009-018-2022
Clase Movimiento	101 EM Entr.mercancias
Nro. Factura Proveedor:	1170

Designación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vir. Unit.	Vir. Total
ega viveres	200001506	PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	50	KG	13.364,0000	668.200
ega viveres	200001664	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	30	KG	9.307,0000	279.210
					TOTAL	947.410

Fuente: ERP/SAP; Transacción MB51 – MIGO No. 5000514953 del 22/04/2022

RELACION FACTURAS A PAGAR INFORME SUPERVISIÓN No. 3				
PROVEEDOR: CESAR AUGUSTO MANCIPE /SUMINISTRO AC				
NIT: 17 594 480				
CRP No.36222 Fecha: 28 de Febrero del 2022				
FACTURA	VALOR	IVA	VR TOTAL	COMEDOR
Factura No. FE-1158	\$ 2.372.360		\$ 2.372.360	CACOM2
Factura No. FE-1159	\$ 4.455.430		\$ 4.455.430	BISER20
Factura No. FE-1160	\$ 1.732.540		\$ 1.732.540	BITER7
Factura No. FE-1161	\$ 5.322.090		\$ 5.322.090	BASER7
Factura No. FE-1162	\$ 5.197.830		\$ 5.197.830	BASPC22
Factura No. FE-1163	\$ 4.513.440		\$ 4.513.440	BITER22
Factura No. FE-1164	\$ 1.896.620		\$ 1.896.620	BIAVA30
Factura No. FE-1165	\$ 3.580.790		\$ 3.580.790	CACOM2
Factura No. FE-1166	\$ 2.784.950		\$ 2.784.950	BITER7
Factura No. FE-1168	\$ 4.152.490		\$ 4.152.490	BASER7
Factura No. FE-1169	\$ 3.197.800		\$ 3.197.800	BIVAR21
Factura No. FE-1170	\$ 947.410		\$ 947.410	BATLA
Factura No. FE-1171	\$ 14.566.210		\$ 14.566.210	BASPC22

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 3 del 28/04/2022 – Contrato No. 009-018-2022

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 55 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Conforme lo anteriormente expuesto, se concluye:

- En primera instancia, incumplimiento en la funciones de la supervisión del contrato, al gestionar el pago de la factura 1170 de fecha 22/04/2022, en el informe de supervisión de No. 3 de fecha 28/04/2022, y manifestar que el faltante determinado en la inspección del 3 de mayo del 2022, en el comedor BATLA “*corresponde a producto no entregado y en custodia del proveedor*”, en informe de supervisión sin número de fecha 04/05/2022 y sin publicación en el SECOP, incumpliendo lo estipulado en la Ley 1474 del 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”,

“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

(...)

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.” (Subrayado fuera de texto)

- En segunda Instancia, se evidencio el ingreso al sistema de información ERP-SAP, a través de la transacción MIGO No 5000514953 del 22/04/2022, de los productos relacionados en la factura FE 1165:
 - ✓ 50 Kg de PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL y
 - ✓ 30 Kg CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA),

Productos que fueron identificados en el inventario del 02/05/2022 como faltantes y soportados su ingreso por la regional Llanos con informe de supervisión sin número y de fecha 04/05/2022, en el cual se manifiesta que los días 3 y 4 de mayo se recibió el producto, incumpliendo lo establecido en el Manual De Operación Logística – Código OL-MA-05 de fecha 04/12/2020 versión 00, en su numeral 5.5.1. Recepción de Víveres

“...Si el material cumple con todos los requisitos (físicamente), de manera simultánea se da ingreso de los productos en el sistema SAP a través de la transacción MIGO,

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 56 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

registrando el centro correspondiente al comedor, en la columna y/o pestaña llamada "lote".

Si el material no cumple, se realiza la devolución al proveedor y no se da ingreso al inventario del comedor, debido a que no se estaría cumpliendo los requisitos establecidos en las Fichas

Técnicas del Producto.

Nota 1: Ningún administrador o responsable del comedor, puede dar ingreso a materiales físicamente o en el sistema, sin tener la debida documentación que soporte la recepción de los productos.

Nota 2. Ningún material puede estar en custodia del proveedor y ser ingresado en el sistema, ni tampoco tener documentación sin existencia física del producto.

Nota 3. Toda la mercancía debe ser ingresada físicamente, según la descripción en la documentación aportada del producto, cumpliendo con los aspectos de la FTP y cantidades solicitadas para la entrega..."

Comedor CACOM 2- Base Aérea CT Luis F. Gómez Niño – Apiay, Villavicencio, Meta.

Administrador: SP (r) Freddy Alexander Vargas

Responsable de la verificación: Carmen Aurora Pulido Méndez

Fecha: 03/05/2022|

- Conteo Total de Inventario

Cumple Parcialmente: El sistema ERP/SAP no se encontraba actualizado al día de la inspección, por lo cual se efectuó toma física en formato OL-FO-17 y la Diferencia de inventarios se elaboró (OL-FO-12) acorde a lo comunicado el día 10/05/2022 por el administrador en relación a la actualización del sistema. A lo cual se procedió a consultar el reporte del stock existente en el sistema ERP/SAP a través de la transacción MB5B para el día 3 de mayo y comparar con la toma física efectuada en sitio, estipulando las siguientes novedades:

Stock ERP/SAP a 03/05/2022	
Stock en Sistema	\$36.299.744
Stock en Físico	\$27.240.678,94
Faltante	\$10.022.210,03
Sobrante	\$963.144,98

Relación de elementos sobrantes:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Tu trabajo es nuestro Planeta.</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 57 de 108	
		Fecha:	09	08	2021



MATERIAL / ARTÍCULO	VALOR UNITARIO	INVENTARIO FISICO		INVENTARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN		DIFERENCIA SOBANTE	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
ACEITE DE PALMA MEZCLA * L	\$ 7.293	296,00	2.158.834,36	288,646	\$ 2.105.199,00	7,35	\$ 53.635,36
ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	\$ 3.320	1.541,5	5.118.375,92	1.528,054	\$ 5.073.730,00	13,45	\$ 44.645,92
ARVEJA VERDE SECA * 1 LB	\$ 3.038	54,500	165.560,49	53,191	\$ 161.584,00	1,31	\$ 3.976,49
AZUCAR	\$ 3.265	162,000	528.998,02	154,265	\$ 503.740,00	7,74	\$ 25.258,02
BAGRE	\$ 20.919	14,500	303.327,86	10,750	\$ 224.881,00	3,75	\$ 78.446,86
CAFE EXCELSO	\$ 25.268	19,500	492.723,76	17,780	\$ 449.263,00	1,72	\$ 43.460,76
CALDO DE GALLINA	\$ 20.258	9,400	190.426,35	6,679	\$ 135.304,00	2,72	\$ 55.122,35
CARNE RES PARA HAMBURGUESA	\$ 1.000	395	394.982,91	393,000	\$ 392.983,00	2,00	\$ 1.999,91
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB	\$ 7.807	52,000	405.945,97	50,081	\$ 390.965,00	1,92	\$ 14.980,97
CHORIZO 40 GRS	\$ 515	1.000	514.590,96	973,000	\$ 500.697,00	27,00	\$ 13.893,96
COLOR CORRIENTE	\$ 9.481	6,000	56.888,65	4,715	\$ 44.705,00	1,29	\$ 12.183,65
FRIJOL NIMA * 1 LB	\$ 5.605	52,500	294.265,06	51,300	\$ 287.539,00	1,20	\$ 6.726,06
GUAYABA	\$ 1.575	21,850	34.422,85	21,600	\$ 34.029,00	0,25	\$ 393,85
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA *LB	\$ 2.260	21,500	48.590,41	20,960	\$ 47.370,00	0,54	\$ 1.220,41
LECHE POLVO ENTERA * 400 G	\$ 19.781	69,000	1.364.915,46	61,354	\$ 1.213.667,00	7,65	\$ 151.248,46
LECHUGA	\$ 1.913	0,000	0,00	-2,480	\$ (4.744,00)	2,48	\$ 4.744,00
LENTEJA CONSUMO * 1 LB	\$ 5.076	50,000	253.805,18	43,178	\$ 219.176,00	6,82	\$ 34.629,18
LIMON COMUN	\$ 1.037	5,550	5.756,28	5,139	\$ 5.330,00	0,41	\$ 426,28
MANDARINA	\$ 800	6	4.800,00	0,000	\$ -	6,00	\$ 4.800,00
MAYONESA	\$ 8.930	14,125	126.133,25	12,861	\$ 114.846,00	1,26	\$ 11.287,25
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	\$ 7.890	42,750	337.293,11	35,040	\$ 276.462,00	7,71	\$ 60.831,11
PAN HAMBURGUESA	\$ 578	0	0,00	-67,000	\$ (38.726,00)	67,00	\$ 38.726,00
PAN PERA	\$ 480	0	0,00	-13,000	\$ (6.240,00)	13,00	\$ 6.240,00
PANELA CUADRADA * 250 G	\$ 5.720	145,000	829.398,33	139,205	\$ 796.251,00	5,79	\$ 33.147,33
PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	\$ 6.017	50,000	300.825,48	40,098	\$ 241.250,00	9,90	\$ 59.575,48
PAPA PASTUSA	\$ 2.653	377,000	1.000.069,23	376,324	\$ 998.276,00	0,68	\$ 1.793,23
PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	\$ 4.948	21,500	106.392,17	20,630	\$ 102.087,00	0,87	\$ 4.305,17
QUESO BLOQUE DOBLECREMA	\$ 15.605	0	0,00	-6,160	\$ (96.127,00)	6,16	\$ 96.127,00
SAL	\$ 1.858	66,000	122.648,32	62,170	\$ 115.531,00	3,83	\$ 7.117,32
SALCHICHA MANGUERA	\$ 7.970	13,000	103.603,60	11,380	\$ 90.693,00	1,62	\$ 12.910,60
SALCHICHON CERVECERO	\$ 8.590	17,000	146.031,24	15,110	\$ 129.796,00	1,89	\$ 16.235,24
SALSA DE TOMATE	\$ 6.312	13,230	83.504,24	9,460	\$ 59.709,00	3,77	\$ 23.795,24
TOMATE LARGA VIDA	\$ 3.513	108,650	381.655,52	97,473	\$ 342.394,00	11,18	\$ 39.261,52
							\$963.144,98

Fuente: Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios: Catering CACOM 2 (L419) – 03/05/2022

Consultado el sistema ERP/SAP, se identificó registro de alta por sobrante a través de la transacción MIGO identificada con el número 4901820189 de fecha 09/05/2022, por valor de \$1.530.821; lo anterior evidencia que hay productos y cantidades adicionales a las registradas en el formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios, como sobrantes.

Relación de elementos faltantes:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código GSE-FO-12

Versión No. **03**

Pág. **58** de **108**

Fecha:

09

08

2021



MATERIAL / ARTÍCULO	VALOR UNITARIO	INVENTARIO FISICO		INVENTARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN		DIFERENCIA FALTANTE	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
AJO	\$ 4.025	8,350	33.610,87	10,256	\$ 41.283,00	1,91	\$ 7.672,13
ALAS DE POLLO	\$ 10.079	65,700	662.222,76	229,250	\$ 2.310.724,00	163,55	\$ 1.648.501,24
ARRACACHA	\$ 2.475	27,450	67.929,96	30,450	\$ 75.354,00	3,00	\$ 7.424,04
AVENA EN BOLSA	\$ 1.343	0	0,00	30,000	\$ 40.290,00	30,00	\$ 40.290,00
AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	\$ 6.913	36,000	248.880,21	43,249	\$ 298.995,00	7,25	\$ 50.114,79
BANANO	\$ 577	100	57.730,57	157,000	\$ 90.637,00	57,00	\$ 32.906,43
BEBIDA MALTA * 200 ML	\$ 1.445	0,00	0,00	60,000	\$ 86.700,00	60,00	\$ 86.700,00
BOLA DE BRAZO RES	\$ 19.688	79,000	1.555.364,47	94,535	\$ 1.861.220,00	15,54	\$ 305.855,53
BRAZO DE REINA	\$ 665	0	0,00	60,000	\$ 39.909,00	60,00	\$ 39.909,00
BROWNIE SABORES SURTIDOS	\$ 735	0	0,00	60,000	\$ 44.100,00	60,00	\$ 44.100,00
CARNE DE RES PICADA	\$ 17.784	39,400	700.675,56	50,745	\$ 902.431,00	11,35	\$ 201.755,44
CARNE MOLIDA	\$ 16.777	82,000	1.375.751,50	90,850	\$ 1.524.232,00	8,85	\$ 148.480,50
CEBOLLA CABEZONA	\$ 3.676	109,800	403.665,02	114,265	\$ 420.080,00	4,47	\$ 16.414,98
CEBOLLA LARGA	\$ 3.064	74,600	228.580,71	76,555	\$ 234.571,00	1,96	\$ 5.990,29
CENTRO DE PIERNA DE CERDO	\$ 19.170	70,050	1.342.868,35	79,640	\$ 1.526.710,00	9,59	\$ 183.841,65
CILANTRO	\$ 2.395	14,550	34.853,00	15,941	\$ 38.185,00	1,39	\$ 3.332,00
CONO CON HELADO	\$ 1.552	0	0,00	30,000	\$ 46.560,00	30,00	\$ 46.560,00
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	\$ 9.180	40,650	373.167,66	269,170	\$ 2.470.985,00	228,52	\$ 2.097.817,34
COSTILLA DE RES	\$ 14.888	0	0,00	10,000	\$ 148.880,00	10,00	\$ 148.880,00
CROISSANT	\$ 601	0	0,00	97,000	\$ 58.308,00	97,00	\$ 58.308,00
DEDO DE QUESO	\$ 734	0	0,00	141,000	\$ 103.482,00	141,00	\$ 103.482,00
GARBANZO	\$ 2.846	2,000	5.691,03	2,175	\$ 6.189,00	0,18	\$ 497,97
GASEOSA *250 ML	\$ 1.231	324	398.897,39	352,000	\$ 433.370,00	28,00	\$ 34.472,61
GELATINA * 150 G - 200 G	\$ 1.034	0,00	0,00	52,000	\$ 53.748,00	52,00	\$ 53.748,00
HABICHUELA	\$ 2.743	53,600	147.003,97	56,980	\$ 156.274,00	3,38	\$ 9.270,03
HELADO EN VASO	\$ 1.261	0	0,00	131,000	\$ 165.208,00	131,00	\$ 165.208,00
HUEVO A	\$ 434	990	430.026,19	1.295,000	\$ 562.509,00	305,00	\$ 132.482,81
JUGO CITRICO * 200 ML	\$ 478	0	0,00	504,000	\$ 240.888,00	504,00	\$ 240.888,00
JUGO REFRIGERIO POR *175 a 200 ML	\$ 589	0	0,00	110,000	\$ 64.840,00	110,00	\$ 64.840,00
LECHE * 150 a 200 ML	\$ 650	0	0,00	63,000	\$ 40.950,00	63,00	\$ 40.950,00
LECHE SABORIZADA * 200 ML	\$ 900	0	0,00	55,000	\$ 49.500,00	55,00	\$ 49.500,00
MANZANA ROJA	\$ 1.140	42	47.880,00	44,000	\$ 50.160,00	2,00	\$ 2.280,00
MAZORCA	\$ 3.118	18,000	56.123,41	24,600	\$ 76.702,00	6,60	\$ 20.578,59
NARANJA	\$ 298	0	0,00	30,000	\$ 8.940,00	30,00	\$ 8.940,00
PAN COCO	\$ 550	0	0,00	238,000	\$ 130.781,00	238,00	\$ 130.781,00
PAN CORRIENTE	\$ 507	720	365.000,04	2.144,000	\$ 1.086.889,00	1424,00	\$ 721.888,96
PAN LIBERAL	\$ 489	0	0,00	27,000	\$ 13.203,00	27,00	\$ 13.203,00
PAN PERRO	\$ 531	0	0,00	60,000	\$ 31.860,00	60,00	\$ 31.860,00
PAN ROLLO	\$ 722	160	115.576,85	425,000	\$ 307.001,00	265,00	\$ 191.424,15
PAPA CRIOLLA	\$ 2.696	81,00	218.393,72	90,710	\$ 244.574,00	9,71	\$ 26.180,28
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	\$ 13.256	42,05	557.429,79	142,415	\$ 1.887.904,00	100,37	\$ 1.330.474,21
PIMENTON	\$ 2.972	39,700	118.006,58	39,830	\$ 118.393,00	0,13	\$ 386,42
PIÑA	\$ 1.679	0	0,00	20,000	\$ 33.580,00	20,00	\$ 33.580,00
PLATANO	\$ 2.871	104,150	299.001,95	116,510	\$ 334.486,00	12,36	\$ 35.484,05
POLLO ENTERO(SIN VISCERAS)CON PIEL	\$ 9.917	0	0,00	10,000	\$ 99.170,00	10,00	\$ 99.170,00
PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MORA	\$ 6.503	0	0,00	2,630	\$ 17.103,00	2,63	\$ 17.103,00
REMOLACHA	\$ 1.083	12,000	12.991,22	12,300	\$ 13.316,00	0,30	\$ 324,78
SALCHICHA PERRO	\$ 425	730	310.571,09	798,000	\$ 339.501,00	68,00	\$ 28.929,91
SANDWICH DE MORTADELA Y QUESO	\$ 1.537	0	0,00	103,000	\$ 158.343,00	103,00	\$ 158.343,00
SOBREBARRIGA RES	\$ 18.578	41,800	776.547,56	43,125	\$ 801.163,00	1,33	\$ 24.615,44
TOCINO	\$ 11.910	0	0,00	55,000	\$ 655.050,00	55,00	\$ 655.050,00
YOGURT BOLSA *170 a 200 ML	\$ 1.164	0	0,00	287,000	\$ 333.963,00	287,00	\$ 333.963,00
YOGURTH CON CEREAL *175 a 200 ML	\$ 1.853	57	105.611,83	87,000	\$ 161.197,00	30,00	\$ 55.585,17
YUCA	\$ 2.749	57,900	159.154,84	68,500	\$ 188.292,00	10,60	\$ 29.137,16
ZANAHORIA	\$ 2.004	36,650	73.437,87	38,015	\$ 76.173,00	1,37	\$ 2.735,13
							\$10.022.210,03

Fuente: Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios: Catering CACOM 2 (L419) – 03/05/2022

En relación al faltante, la regional presento informe de supervisión, sin número, de fecha 04/05/2022, en el cual manifiesta que se efectuó entrega de producto de pollo (Contrato 009-018-2022) al comededor CACOM 2 en las cantidades y días, según la siguiente imagen:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 59 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

4. Comedor CACOM2				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD RECEPCIONADA		TOTAL RECIBIDA
		3-may-22	4-may-22	
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	KILO	40	179,045	219,045
ALAS DE POLLO	KILO	42	82,990	124,990
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	36	55,010	91,010

Fuente: Informe de supervisión presentado por la Regional Llanos Orientales sin número del 04/05/2022

Se efectuó trazabilidad al contrato 009-018-2022, a través de la plataforma SECOP II, donde no se evidenció la publicación del mencionado informe de supervisión. No obstante, se evidenciaron los informes de supervisión No. 3 de fecha 28/04/2022 y No. 4 de fecha 16/05/2022 en los cuales cita:

Para el presente informe de supervisión **NO** se reportó novedad por los supervisores por extensión que en este caso cada uno de los administradores de los comedores de tropa de la Regional Llanos Orientales por incumplimiento en la ejecución del contrato.

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 3 del 28/04/2022 – Contrato No. 009-018-2022

Para la presente Supervisión **NO** hubo novedades de incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 4 del 16/05/2022 – Contrato No. 009-018-2022

Igualmente, se efectuó trazabilidad a través de la cuenta fiscal del comedor CACOM 2, para el mes de abril del 2022, identificando en el formato GF-FO-39 “**RELACIÓN DE INGRESOS Y/O ENTRADAS**” que la última entrada de los productos de pollo, correspondió a la Factura No. 1158 del 19/04/2022, ingresada al sistema ERP/SAP, mediante transacción MIGO No. 5000514354 del 19/04/2022.

Esta factura de ingreso, se relaciona en el informe de supervisión No. 3., sin embargo, se cotejaron las entradas del producto pollo, en el sistema ERP/SAP, para el mismo periodo, a través de la transacción MB51, evidenciando que se efectuó otro ingreso, identificado con la MIGO No. 5000514915 del 22/04/2022, que no se encontró relacionado en el reporte de ingresos de la cuenta fiscal, asociado a la Factura No.1165 del 22/04/2022.

Factura Electrónica De Venta No		FE No. 1165					
							
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764021745924 que habilita desde FE 1001 hasta FE 2000. Vence 2022-05-24							
CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE NIT 17594480		IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes Actividad Económica ICA 4753 8000 90 X 1000					
CLIENTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES RES NIT 800117180 3		POR CONCEPTO DE 009-018-2022 contrato009-018-2022 y materialize (avale)@agencialogistica.gov.co#5 secopm-2					
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL LOTE 7 Insurgencia TELEFONO: 8732539		VENDEDOR: CESAR AUGUSTO MANCIPE URIBE FORMA DE PAGO: Crédito					
FECHA FACTURA: 22-04-2022 FECHA VENCIMIENTO: 04-05-2022							
Item	Código	Descripción	Cantidad U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	009-018-2021	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) BOLSA X ENTRE 1.400 Y 1.500 GR	10	kg	8.917	0%	89.170
2	CONT 009-01	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL BOLSA X 10 KG X 25 PORCIONES DE 400 GR A 500 GR BOLSA MÍNIMO 10 UNIDADES	100	kg	13.364	0%	1.336.400
3	CONTR 009-0	CONTRAMUSLO CON RABADILLA (BOLSA MÍNIMO 10 UNIDADES X 175 GR A 200 GR)	100	kg	9.307	0%	930.700
4	CONTRAT 00	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 50 UNIDADES DE 100 A 110 GR)	120	Und.	10.121	0%	1.214.520

Fuente: SECOP II - Contrato No. 009-018-2022, Ejecución del Contrato – Facturas del Contrato – Factura fe-1176

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 60 de 108
		Fecha:	09
			

Visualizar Documento de material 5000514915

Activar resumen Retener Verificar Contabilizar Ayuda

Visualizar Documento de ma... 5000514915 2022

General Proveedor Info doc.

Fecha documento 22.04.2022 No. Cto Inter NO APLICA Proveedor CESAR AUGUSTO MANCIPE UR
 Fecha contab. 22.04.2022 Carta de porte NO APLICA Texto Cabe FE-1165
 Vale colectivo

Línea	Txt.breve mat.	Ctd.en UME	U...	Almacén	CeBe	Lote	Clvaloración	Cl...	5 Tpo de stocks	Ce...	5...	Clen...
1	POLLO ENTERO(SIN VISCERAS)CON PIEL	10	KG	Bodega víveres	CB1341614	L419	NORMAL	101 + Control de	Comedor C.			
2	PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	100	KG	Bodega víveres	CB1341614	L419	NORMAL	101 + Control de	Comedor C.			
3	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	100	KG	Bodega víveres	CB1341614	L419	NORMAL	101 + Control de	Comedor C.			
4	ALAS DE POLLO	120	KG	Bodega víveres	CB1341614	L419	NORMAL	101 + Control de	Comedor C.			

Fuente: ERP/SAP; Transacción MB51 – MIGO No. 5000514915 del 22/04/2022

RELACION FACTURAS A PAGAR INFORME SUPERVISIÓN No. 3

PROVEEDOR: CESAR AUGUSTO MANCIPE /SUMINISTRO AC
 NIT: 17.594.480
 CRP No.36222 Fecha: 28 de Febrero del 2022

FACTURA	VALOR	IVA	VR TOTAL	COMEDOR
Factura No. FE-1158	\$ 2.372.360		\$ 2.372.360	CACOM2
Factura No. FE-1159	\$ 4.455.430		\$ 4.455.430	BISER20
Factura No. FE-1160	\$ 1.732.540		\$ 1.732.540	BITER7
Factura No. FE-1161	\$ 5.322.090		\$ 5.322.090	BASER7
Factura No. FE-1162	\$ 5.197.830		\$ 5.197.830	BASPC22
Factura No. FE-1163	\$ 4.513.440		\$ 4.513.440	BITER22
Factura No. FE-1164	\$ 1.898.620		\$ 1.898.620	BIAVA30
Factura No. FE-1165	\$ 3.580.790		\$ 3.580.790	CACOM2
Factura No. FE-1166	\$ 2.784.950		\$ 2.784.950	BITER7
Factura No. FE-1168	\$ 4.152.490		\$ 4.152.490	BASER7
Factura No. FE-1169	\$ 3.197.800	✓	\$ 3.197.800	BIVAR21
Factura No. FE-1170	\$ 947.410	✓	\$ 947.410	BATLA
Factura No. FE-1171	\$ 14.586.210	✓	\$ 14.586.210	BASPC22
Factura No. FE-1172	\$ 2.594.125	✓	\$ 2.594.125	BICAM24
Factura No. FE-1173	\$ 2.857.340	✓	\$ 2.857.340	BIAVA30
Factura No. FE-1174	\$ 558.420	✓	\$ 558.420	GACAS
Factura No. FE-1175	\$ 6.145.110	✓	\$ 6.145.110	BITER22
Factura No. FE-1176	\$ 4.334.410	✓	\$ 4.334.410	BISER20
TOTAL	\$ 71.209.385	\$ -	\$ 71.209.385	

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 3 del 28/04/2022 – Contrato No. 009-018-2022

Conforme a lo anteriormente expuesto, se concluye:

- a) Incumplimiento en las funciones de la supervisión, del contrato 009-018-2022, al reportar el pago de la factura 1165 de fecha 22/04/2022 en el informe de supervisión de No. 3 de fecha 28/04/2022, y manifestar que el faltante determinado en la inspección del 3 de mayo del 2022 en el comedor CACOM 2, corresponde a producto no entregado y en custodia del proveedor, en el informe de supervisión sin número de fecha 04/05/2022 y sin publicación

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 61 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

en el SECOP; lo anterior contraviniendo lo estipulado en la Ley 1474 del 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública,*

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.....

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente...”

- b) Igualmente, se evidencia el ingreso al sistema de información ERP-SAP, a través de la transacción MIGO No 5000514915 del 22/04/2022, de los productos relacionados en la factura FE 1165 (100 Kg de PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL – 100 Kg CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA, 120 UND ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR) y 10 Kg POLLO ENTERO SIN VICERAS); productos que fueron identificados en el inventario del 03/05/2022, como faltantes, soportando su ingreso por parte de la regional Llanos, con informe de supervisión sin número y de fecha 04/05/2022, en el cual se manifiesta que los días 3 y 4 de mayo se recibió el producto. Lo anterior incumple lo establecido en el Manual De Operación Logística – Código OL-MA-05 de fecha 04/12/2020 versión 00, en su numeral 5.5.1. Recepción de Víveres

“...Si el material cumple con todos los requisitos (físicamente), de manera simultánea se da ingreso de los productos en el sistema SAP a través de la transacción MIGO, registrando el centro correspondiente al comedor, en la columna y/o pestaña llamada “lote”.

Si el material no cumple, se realiza la devolución al proveedor y no se da ingreso al inventario del comedor, debido a que no se estaría cumpliendo los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas del Producto.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al servicio del país.</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Defensa Social, Ambiental y Comunitaria</small>	
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03			Pág. 62 de 108
			Fecha:	09		08

Nota 1: Ningún administrador o responsable del comedor, puede dar ingreso a materiales físicamente o en el sistema, sin tener la debida documentación que soporte la recepción de los productos.

Nota 2. Ningún material puede estar en custodia del proveedor y ser ingresado en el sistema, ni tampoco tener documentación sin existencia física del producto.

Nota 3. Toda la mercancía debe ser ingresada físicamente, según la descripción en la documentación aportada del producto, cumpliendo con los aspectos de la FTP y cantidades solicitadas para la entrega..."

Igualmente, no se tiene certeza de la cantidad entregada en físico del producto alas de pollo, ingresada al sistema de información y al Comedor, puesto que, en la factura se relaciona su entrega en la unidad de medida de **120 Unidades** con la especificación de BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR, conforme lo establecido en la ficha técnica del producto; pero en la transacción MIGO No. 5000514915 se da ingreso al producto **alas de pollo por 120 kilos**.

- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de la ALFM - código: OL-MA-03 -versión 00.

Cumple en:

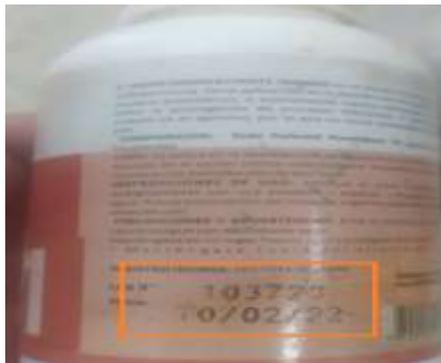
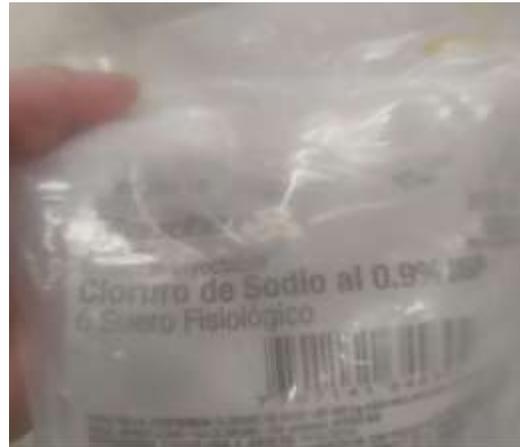
- a) Numeral II programa de desechos sólidos, en cuanto a contar con el punto ecológico, se evidencia la no acumulación de desechos que llegaren a contaminar el medio ambiente y/o generar plagas.
- b) Numeral 7: cumple con la dotación del personal que de cocina.



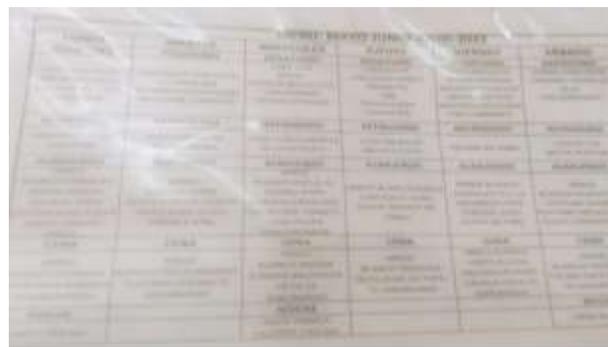
Sin embargo, se observó que no cumple con los elementos de dotación y vestimenta para las áreas de manipulación de alimentos, para el acceso a cuartos fríos, los EPP existentes no son las tallas para el personal actual, no cuentan con botas, petos, etc.

- c) No cumple, respecto de los elementos que se encuentran en el botiquín de primeros auxilios: productos averiados, vencidos,

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO	Código GSE-FO-12				
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 63 de 108		
			Fecha:	09		08



- Manual de Operación Logística- Código: OL-MA-05-v00:
Cumple:
a) Numeral 5.4.3. Publicación del Menú en sitio visible del comedor. (Parcialmente)
No cumple



PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 64 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

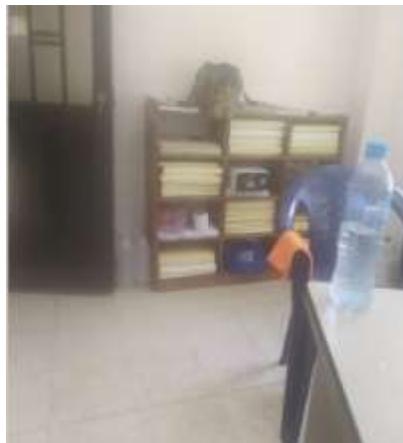
- b) Numeral 5.5.1 recepción de víveres: “(...) muestreo aleatorio, dónde se verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las fichas técnicas de la Entidad.”



Se observó el producto “salchicha de res - tipo perro”, de igual peso (1000gr) por paquete, con diferentes tamaños.

- Inventario de activos fijos:

Se observa que los activos asignados al señor Administrador del Comedor CACOM 2, no se encuentran plaquetizados físicamente, (en el documento de ERP-SAP), se encuentran con número de inventario, no se relaciona el escritorio, ni la silla.



Se observó que los activos, físicamente no cuentan con el número de identificación de activo fijo, como sí figura en SAP. Se preguntó al Administrador del comedor SP (r.) Morelos: sobre las visitas de inspección realizadas por Salud y Seguridad y en el Trabajo –SST- qué han manifestado de la silla y de la evaluación al puesto de trabajo, ergonomía u otra condición, indicando el señor Morelos, “ninguna”.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 65 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

DENUNCIA COMEDOR BISER 20

En desarrollo de la visita in situ, a la Regional Llanos Orientales, se recibieron por parte de la P.D. Leidy Ninco Profesional de Defensa Grupo Talento Humano Regional Llanos Orientales, evidencias de una “DENUNCIA”, a través de mensaje de WhatsApp con contenido de texto y videos, en los cuales se pudo observar al funcionario Administrador de comedor José Gutiérrez y a la auxiliar Yenny Teresa Barreto, el día 02-05-2021 cargando mercancías desde la salida del comedor BISER 20 hacia una camioneta, productos que presuntamente son de propiedad de la ALFM – Regional Llanos Orientales – Comedor BISER20; de acuerdo con lo manifestado por la funcionaria, la información llegó a su teléfono celular personal; la Jefatura OCI, recomendó que se diera el trámite correspondiente de ingreso como una PQR, a la información, conformada por:

- Video 1, 2, 3 y 4
- Denuncia en documento

En consecuencia, una vez observado el material allegado y relacionado anteriormente, se consultó, por vía telefónica con el nivel central (Oficina de Control Interno Disciplinario), acerca de cómo proceder frente a los hechos presentados; recibiendo como recomendación el desarrollo de una entrevista, para ampliar la información recibida, teniendo en cuenta que los hechos presumiblemente datan de las horas de la madrugada del 02-05-2022, fecha en la cual se iniciaría en ese comedor la toma física de inventarios por parte de un delegado de la comisión parte del equipo auditor.

Se procedió a realizar una reunión, la que fue grabada con la aprobación de quienes allí intervinieron: Administrador de Comedor BISER 20, Director Regional Llanos Orientales Cr. (RA) José Alexander Pedraza, Coordinadora de Abastecimientos Viany Florez, Jefe Oficina de Control Interno y Líder de Auditoría Alejandro Murillo y P.D. Yamile Andrea Munar Bautista parte del equipo Auditor.

En desarrollo de esta reunión, el Director Regional Llanos Orientales Cr. (RA) José Alexander Pedraza, indica que el conoció de la información y se desplazó al comedor donde evidencio un mercancía fuera del comedor e hizo una grabación la cual también se incluye dentro de la información del presente informe.

- Audio entrevista
- Video realizado por el Director Regional

El material mencionado se deja como anexo a la presente auditoria y se procederá a dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

Hallazgos

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	ACTA DE ENTREGA – ENCARGOS - A la fecha de la verificación, no se cuenta con firma del acta de entrega del cargo de la Coordinadora Administrativa en retiro; por parte de quien recibe el cual corresponde a la Dirección Regional, en formato GA-FO-27, que fue recepcionada por la	Manual de Administración de Personal V03 Cód.GTH-MA-01 4.10 - Apartado numeral 4.6.1 Traslado y	Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 66 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>		

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>secretaria de la Regional Llanos Orientales con fecha 07-03-2022</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la fecha de la verificación el funcionario encargado de la coordinación Administrativa de la Regional, no cuenta con acta de entrega que sustente el estado en el que se recibieron dichas funciones. - Se encargó de las funciones de la Coordinación Administrativa de un Profesional de Defensa código 3-1 grado (14) a Juan Carlos Sandino, quien ostenta cargo de Técnico para Apoyo de la Seguridad y Defensa código 5-1 grado (28), incumpliendo lo establecido en la normatividad aplicable, en cuanto a que se debe encargar al funcionario del cargo inmediatamente inferior que para este caso sería el profesional de defensa con grado 3-1 grado 14, del cual la Regional cuenta con (5) funcionarios nombrados a dicho nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado numeral 10.25 Liquidación Prestaciones Sociales Manual de Administración de Personal V03 Cód.GTH-MA-01 numeral 4.10 Encargo 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección Regional Llanos Orientales - Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Llanos Orientales - Grupo Talento Humano Regional Llanos Orientales
2.	<p style="text-align: center;">PAZ Y SALVO</p> <p>La entidad, tiene establecido en el Manual de Administración de Personal V02 Cód.GTH-MA-01 numeral 4.3.13, y V03, como requisito para el retiro de la entidad la suscripción de paz y salvo, formato GTH-FO-61, contrario a lo establecido en la normatividad como una prohibición.</p>	<p>Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Artículo 15. PROHIBICIÓN DE PAZ Y SALVOS INTERNOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano
3.	<p style="text-align: center;">VIÁTICOS – COMISIONES</p> <p>Las comisiones liquidadas y pagadas no cumplen con lo establecido en la normatividad vigente, en cuanto a su reconocimiento, teniendo en cuenta si el funcionario pernocta o no, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 010 fecha autorizada 27 al 27 (0,5) se pagó 1 día completo. - Resolución 013 fecha autorizado 27 al 27 (0,5) se pagó 1 día completo. - Resolución 012 fecha autorizado 27 al 27 (0,5) se pagó 1 día completo. - Resolución 022 fecha autorizado 01 al 01 (0,5), se pagó 1 día completo. - Resolución 028 autorizado 02 al 02 (0,5) se pagó 1 día completo. - Resolución 035 autorizado 09 al 09 (0,5) se pagó 1 día completo. 	<p>Decreto 460 de 2022, Por el cual se fijan las escalas de viáticos.</p> <p>Artículo 2. Determinación del valor de viáticos Apartado 3. "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado."</p> <p>Plan Estratégico de Seguridad Vial Código: GI-FO-24 Versión: No. 00 pág. 49 de 59 Política De Regulación De Horas De Conducción Y Descanso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano - Hallazgo reiterativo Auditoría No.01/2021 - Hallazgo 1: Comisión de Servicios – Viáticos HOCl 0511

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 67 de 108
		Fecha:	09
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
4.	<p style="text-align: center;">VACACIONES</p> <p>Una vez verificada la liquidación de nómina del mes de marzo/2022 (1M03 Prima de Vacaciones) versus la fecha de incorporación del P.D. Jose Alexis Osorio, que corresponde al 06-04-2021, se evidencia que en el mes de marzo/22, no había causado el derecho para ser otorgado dicho beneficio y así fue liquidado en ese periodo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Ley 2701 de 1988 Artículo 18. Prima De Vacaciones. Artículo 19. Computo Tiempo De Servicio. Artículo 10. Tiempo De Servicio Para Adquirir Derecho A Vacaciones. - Artículo 2º del Decreto 1045 de 1978 o disposiciones que lo modifiquen, siempre que no haya solución de continuidad. Decreto 1045 de 1978 artículo - Concepto DAFP: (...) <i>transcrito a folio 4 del presente informe de auditoría.</i> 	<p>Dirección Regional Llanos Orientales</p> <p>-</p> <p>Coordinación Administrativa y Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>
CONTRATOS			
5.	<p style="text-align: center;">LIQUIDACION CONTRACTUAL</p> <p>Se evidenciaron, en la plataforma SECOP II, los contratos Nos.009-010-2021, 009-022-2021, 009-029-2021,009-049-2021, y 009-056-2021 sin liquidar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. - Manual de contratación Numeral 15.1 	<p>Grupo Contratos</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>
6.	<p style="text-align: center;">PUBLICACIÓN PROCESOS CONTRACTUALES SECOP II – ARRENDAMIENTO</p> <p>Los contratos Nos.009-023-2021, 009-024-2021, 009-025-2021, 009-026-2021 y 009-027-2021, no fueron adelantados bajo el procedimiento establecido bajo la modalidad de contratación directa conforme a Ley</p> <p>Se evidencia que el CONTRATO No.009-018-2021 no fue publicado en la plataforma SECOP II</p> <p>No se observan publicados los autos sancionatorios de los siguientes contratos: 009-018-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. ARRENDAMIENTO DE BIENES - Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 - Manual de Contracción Versión 09, en su numeral 10.4.5.3 Etapa Contractual <p>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP</p> <p>Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos</p>	<p>Grupo Contratos</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al mejor precio</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 68 de 108
		Fecha:	09
		 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Comunidad, transparencia, participación</small>	

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	No se encuentran publicados en el SECOP II los incumplimientos del contrato No.009-019-2021	Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos Guía rápida para registrar, modificar y cancelar Incumplimientos en el SECOP II	
7.	<p style="text-align: center;">PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>La Regional Llanos Orientales, en relación al sancionatorio efectuado al contrato de prestación de servicios No.009-019-2021, dejó de dar cumplimiento a lo exigido de manera legal, en lo relacionado con el reporte a la Cámara de Comercio y Procuraduría General de la Nación y, publicación en el portal SECOP II. Dejando de exigir al contratista el incumplido por perjuicios causado por la suma de \$717.591.00.</p>	Artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012 Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007	Grupo Contratos Regional Llanos Orientales
8.	<p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>Los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima identificados, los cuales derivaron en los contratos Nos.009-021-2021 y 009-052-2021, fueron adelantados sin previa autorización del Director General, conforme lo establece el Manual de Contratación de la ALFM</p>	Manual de Contracción Contratación Versión No.8, numeral 8.1.2	Grupo Contratos Regional Llanos Orientales
FINANCIERA			
9.	<p style="text-align: center;">TRÁMITES DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - De los tramites de pago verificados según tabla No.1 se evidencia que se diligencia el formato Cód.GF-FO-56 "Verificación Trámites de Pago Regionales versión 00 de fecha 09-12-2021" el cual no se encuentra vigente, el formato vigente corresponde a la versión 01 de fecha 17-03-2022. - Se utiliza el formato "Trámite Pago Anticipo / Parcial y/o Total versión 00 fecha 01-03-22 Código: GF-FO-36", el cual no se encuentra vigente, el formato vigente corresponde a la versión 03 – de fecha 15/feb/2022) - No se evidencia publicación de las actuaciones contractuales en la plataforma Orfeo vigencia 2021 y 2022 - Acta de entrega y/o Recibo a satisfacción contrato 009-064-2021 no es coincidente en cuanto a la factura No.1038, se encuentra por valor de 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía Trámite de Cuentas por Pagar ALFM - numeral 8. Expedientes Orfeo 	Dirección Regional Llanos Orientales - Coordinación Financiera - Grupo Tesorería - Coordinación Contractual - Supervisión/Abastecimientos Regional Llanos Orientales

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03		Pág. 69 de 108			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>\$1.373.700 y el acta se encuentra por valor de \$485.100</p> <p>El informe de supervisión No.2 numeral 2 no incluye las obligaciones contractuales, y los entregables fueron marcados en ejecución del mes de diciembre/21, los mismos corresponden al mes de enero/22.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de entrega y/o Recibo a satisfacción contrato 009-003-2021, no es coincidente en cuanto a la factura No.5016, la registra por valor de \$280.000 y el acta se encuentra por valor de \$235.296. <p>El informe de supervisión No.2, numeral 2, no incluye las obligaciones contractuales y los entregables fueron marcados en ejecución del mes de diciembre/21 y los mismos corresponden al mes de enero/22.</p>		
10.	<p style="text-align: center;">INFORME DE CARTERA POR EDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - La clasificación por edades de cartera Regional Llanos Orientales de los meses enero a marzo/2022 no es procedente teniendo en cuenta las fechas de las facturas versus el corte del informe de acuerdo a lo detallado en folio (28) del contenido del presente informe de auditoría. - La sumatoria de las incapacidades para el mes de enero/2022 "Grupo A- No Vencidas" registra un valor de \$2.673.790, el cual difiere del valor total establecido en el formato por valor de \$2.780.409. - El formato Informe Mensual Cartera Por Edades Regional Código:GF-FO-24 versión 00, enero a marzo/22, se encuentra modificado en cuanto se le adiciono una fila mencionada como "UNIDAD" 	Manual De Políticas Contables Código: GF-MA-02 Versión No. 01	
ABASTECIMIENTOS			
11.	<p style="text-align: center;">FALTANTES</p> <p>En las tomas físicas de inventarios efectuadas a las unidades de CAD Villavicencio y Catering CACOM 2, BATLA y BISER 20 se determinaron las siguientes diferencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CADS Villavicencio el conteo físico del 05-05-2022 arrojó faltante por valor de \$1.593.962,76 <ul style="list-style-type: none"> - Catering CACOM 2: Faltante \$10.022.210,03 - Catering BATLA: Faltante \$2.830.136,37 	Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión: No.00 literal f.	Grupo Abastecimientos Regional Llanos Orientales
12.	<p style="text-align: center;">RECEPCIÓN DE VÍVERES</p> <p>se evidenció, que el ingreso de los productos relacionados en el CAD, fueron recibidos en físico</p>	Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión 00 4.3.	Grupo Abastecimientos

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 70 de 108
		Fecha:	09	08 2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	en una fecha y su ingreso al sistema en otra, igualmente la recepción de la factura registra fechas diferentes	RECEPCION Y ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMAS, INSUMOS O PRODUCTOS 4.3.1. Recepción de Víveres	Regional Llanos Orientales
13.	<p style="text-align: center;">CUENTA FISCAL</p> <p>Los movimientos realizados por el CADS Villavicencio, durante la visita in situ 01 al 05 de mayo 2022, relacionados en la tabla No.4, no cuentan con los soportes que formalizan la entrega de mercancía a las Unidades Militares.</p> <p>Los traslados Nos. 4901810904, 4901810941 y 4901811024, no cuentan con los soportes establecidos para su realización (comunicación por parte de quien requiere, autorización de la Dirección Regional)</p>	<p>Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión: No.00 sub numeral 4.4.3. Distribución de Víveres párrafo 3</p> <p>Sub numeral 4.7.3. Cuenta Fiscal <i>Egresos</i></p> <p>Directiva Permanente 03 de 2021 numeral 1. Abastecimiento Víveres secos y/o frescos en especie literal d) "(...) <i>La operación se formaliza con el pleno diligenciamiento y firma del formato acta de entrega de víveres (constituye acta a satisfacción), (...)</i>" [sub rallas y negrillas fuera de texto]</p>	<p>Grupo Abastecimientos</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>
14.	<p style="text-align: center;">MUESTREO</p> <p>Se evidenció, en los catering BATLA y CACOM2, incumplimiento al numeral 5.5.1 recepción de víveres, del manual de Operación Logística, en el sentido que no se realiza un muestreo aleatorio, dónde se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las fichas técnicas de la Entidad.</p>	Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión 00: numeral 5.5.1- recepción de víveres	<p>Grupo Abastecimientos</p> <p>Administradores Catering</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>
15.	<p style="text-align: center;">DOTACION AUXILIARES DE COCINA</p> <p>El catering BATLA solo cuenta con una chaqueta para el ingreso a los cuartos fríos, incumpliendo el numeral 7. Vestimenta para las áreas de manipulación de alimentos, del manual de buenas prácticas de manufactura (BPM) de la ALFM - código: OI-MA-03 -versión 00, ni se observó el uso de botas y guates. Comedor Cacom-2 el personal de auxiliares del Catering CACOM 2, no cuenta con la dotación para el acceso a cuartos</p>	Manual De Buenas Prácticas De Manufactura (BPM) de la ALFM - código: OI-MA-03 -versión 00: Numeral 7	<p>Grupo Abastecimientos</p> <p>Administradores Catering</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 71 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	fríos, los EPP existentes no son las tallas para el personal actual, no cuentan con botas, petos, etc		
16.	<p style="text-align: center;">INSPECCIONES SANITARIAS ALFM</p> <p>A la fecha de la inspección, solo se evidenciaron soportes de las inspecciones sanitarias realizadas a los Catering BATLA y CACOM 2 de la Regional, incumpliendo lo establecido en el manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 Versión 00 del 04/12/2020, en su numeral 5.13.2.1. Visita de Inspección Sanitaria por la ALFM: “<i>El profesional de defensa de catering regional o el funcionario delegado en su reemplazo o encargo por ausencia del titular, realiza la inspección de los comedores que están a su cargo (de acuerdo a la cantidad de comedores realiza una (1) o dos (2) visitas al año)</i>”</p>	Manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 Versión 00 del 04/12/2020, numeral 5.13.2.1. Visita de Inspección Sanitaria por la ALFM	<p style="text-align: center;">Grupo Abastecimientos</p> <p style="text-align: center;">Administradores Catering</p> <p style="text-align: center;">Regional Llanos Orientales</p>
17.	<p style="text-align: center;">SUPERVISOR CONTRATO 009-018-2022</p> <p>Se evidenció incumplimiento en la funciones de la supervisión del contrato 009-018-2022, al gestionar el pago de las facturas 1165, 1170 y 1176 en el informe de supervisión de No. 3 de fecha 28/04/2022 y, manifestar que el faltante determinado en la inspección a los catering BISER 20, CACOM 2 y BATLA, corresponde a producto no entregado y en custodia del proveedor en el informe de supervisión sin número de fecha 04/05/2022, y sin publicación en el SECOP, lo anterior incumple lo estipulado en la Ley 1474 del 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>	<p>Ley 1474 del 2011 – Artículo 83 y 84</p> <p><i>“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados... .ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</i></p>	<p style="text-align: center;">Supervisor Contrato 009-018-2022.</p> <p style="text-align: center;">Administradores Catering</p> <p style="text-align: center;">Grupo Abastecimientos</p> <p style="text-align: center;">Regional Llanos Orientales</p>

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al mejor precio.</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Mejorando la calidad, con compromiso</small>	
		Versión No. 03		Pág. 72 de 108		
		Fecha:	09	08		2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
		<p><i>Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente...”</i></p>	
18.	<p style="text-align: center;">INGRESO DE ELEMENTOS AL SISTEMA DE INFORMACION SIN ENTREGA DE LOS ELEMENTOS FISICOS</p> <p>Se evidenció que se efectúa ingreso al sistema de información ERP-SAP, en los Catering CACOM 2, BATLA y BISER 20 de productos relacionados en las facturas 1165, 1170 y 1176.</p> <p>Productos que fueron identificados en la toma física de inventarios como faltantes. Fue soportado su ingreso, por la Regional Llanos, mediante informe de supervisión “sin número y de fecha 04/05/2022”, en el cual se manifiesta que los días 3 y 4 de mayo se recibió el producto; incumpliendo lo establecido en el Manual De Operación Logística – Código OL-MA-05 de fecha 04/12/2020 versión 00.</p>	<p>Manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 de fecha 04/12/2020 versión 00. Numeral 5.5.1. Recepción de Víveres numeral 5.5.1. Recepción de Víveres “...Si el material cumple con todos los requisitos (físicamente), de manera simultánea se da ingreso de los productos en el sistema SAP a través de la transacción MIGO, registrando el centro correspondiente al comedor, en la columna y/o pestaña llamada “lote”.</p> <p><i>Si el material no cumple, se realiza la devolución al proveedor y no se da ingreso al inventario del comedor, debido a que no se estaría cumpliendo los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas del Producto.</i></p> <p><i>Nota 1: Ningún administrador o responsable del comedor, puede dar ingreso a materiales físicamente o en el sistema, sin tener la debida documentación que soporte la recepción de los productos.</i></p> <p><i>Nota 2. Ningún material puede estar en custodia del proveedor y ser ingresado en el sistema,</i></p>	<p>Administradores Catering</p> <p>Grupo Abastecimientos</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al mejor precio.</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12		 <small>Grupo Social y Contractual de la Defensa</small> <small>Comando en Jefe, Ejército</small>	
		Versión No. 03			Pág. 73 de 108
		Fecha:	09		08

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
		<i>ni tampoco tener documentación sin existencia física del producto. Nota 3. Toda la mercancía debe ser ingresada físicamente, según la descripción en la documentación aportada del producto, cumpliendo con los aspectos de la FTP y cantidades solicitadas para la entrega..."</i>	

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Cod.GSE-PR-02 Versión 04

Mediante memorando No. 2022100200125133 ALOCI-GSE-10020 de fecha 16-06-2022 se da traslado del informe preliminar, Auditoría de Gestión a la Dirección Regional Llanos Orientales.

Mediante memorando No. 2022140600133073 ALRLL-14060 de fecha 29-06-2022, la Coordinadora de Abastecimientos (E) de la Dirección Regional Llanos solicitó prórroga para presentar las observaciones al informe preliminar hasta el 30 de junio de la presente vigencia.

Mediante memorando No. 2022140600134493 ALRLL - 14060 de fecha 30 de junio de 2022, la Coordinadora de Abastecimientos (E) de la Dirección Regional remite respuesta al Informe Preliminar de la Auditoría de Gestión realizada por esta oficina.

Mediante memorando No. 2022100200142473 ALOCI -GSE-10020 de fecha 12-07-2022, la oficina de control interno solicitó prórroga para presentar informe final, teniendo en cuenta que en el análisis de la respuestas dadas por la regional, los hallazgos No. 4 y 6 se les dio alcance a la Dirección Administrativa (Memorando No. 2022100200137513 del 07/07/2022) y Subdirección General de Contratos (Memorando No. 2022100200139353 del 08/07/2022), respectivamente, para que estas en un plazo no mayor a 5 días presentaran las objeciones del caso con los respectivos soportes, quedando como fecha de entre el día 21/07/2022.

Con Memorando No. 2022110120146393 del 18/07/2022 la Dirección Administrativa y de talento humano, da respuesta a las novedades presentadas en el hallazgo No. 4 del informe preliminar.

A través de correo electrónico de fecha 19/07/2022, la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual de la Subdirección General de Contratación, da respuesta a las novedades identificadas en el hallazgo No. 6, así:

"Recibido el Informe de Auditoría realizado a la Regional Llanos, frente al hallazgo descrito en el Numeral 6, me permito realizar las siguientes claridades:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 74 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

El Manual de Contratación publicado en la Suite Vision de la entidad, contempla en el Numeral 10 De los contratos Estatales Inmobiliarios, que los contratos de ARRENDAMIENTO de inmuebles de la Agencia, le corresponden a la oficina Asesora Jurídica y señala de manera clara y expresa el flujograma anunciado a través del formato parametrizado bajo el código GJ-PR-02, que explica en detalle las actividades, descripción, responsables, registros y formatos del Procedimiento Gestión Inmobiliaria del Proceso Gestión Jurídica.

Revisado el formato que se señala y el cual adjunto a este correo, se evidencia que el procedimiento para celebrar los contratos de arrendamiento esta asignado a la Oficina Asesora Jurídica.

Igualmente, verificado el mismo procedimiento y el manual de contratación, no se evidencia la obligación de publicar estos contratos en el plataforma SECOP y tampoco está definido quien sería el responsable de esta publicación en la plataforma.

Si bien el Estatuto General de la Contratación señala entre los principios que deben regir la contratación estatal, la publicidad de sus procesos, no puede entenderse que los contrataos de Arrendamiento, al ser un modalidad de Contratación Directa, deban publicarse en la plataforma toda vez que no se trata de procesos de selección de contratista sino de la suscripción de contratos con una persona particular que ha sido previamente seleccionada por la Entidad.

Con los anteriores argumentos, comedidamente solicito eliminar el hallazgo planteado por la Oficina de control Interno durante el ejercicio de Auditoria realizado a la Regional Llanos orientales, bajo el Número 6 de su Informe de Auditoria Interna.”

Con memorando No. 2022100200149943 del 22/07/2022, la oficina de control interno solicita a la Dirección regional Llanos, segunda prórroga para la entrega del informe final

Una vez analizadas las respuestas emitidas y los soportes allegados por la Dirección Regional Llanos Orientales y las dependencias de la sede principal se indica lo siguiente:

Hallazgo No.1 ACTA DE ENTREGA – ENCARGOS

- A la fecha de la verificación, no se cuenta con firma del acta de entrega del cargo de la Coordinadora Administrativa en retiro; por parte de quien recibe el cual corresponde a la Dirección Regional, en formato GA-FO-27, que fue recepcionada por la secretaria de la Regional Llanos Orientales con fecha 07-03-2022
- A la fecha de la verificación el funcionario encargado de la coordinación Administrativa de la Regional, no cuenta con acta de entrega que sustente el estado en el que se recibieron dichas funciones.

Se encargó de las funciones de la Coordinación Administrativa de un Profesional de Defensa código 3-1 grado (14) a Juan Carlos Sandino, quien ostenta cargo de Técnico para Apoyo de la Seguridad y Defensa código 5-1 grado (28), -incumpliendo lo establecido en la normatividad aplicable, en cuanto a que se debe encargar al funcionario del cargo inmediatamente inferior que para este caso sería el profesional de defensa con grado 3-1 grado 14, del cual la Regional cuenta con (5) funcionarios nombrados a dicho nivel.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al servicio del país</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Defensa Socialmente Responsable</small>	
		Versión No. 03		Pág. 75 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 1

- a) *El 16 de febrero de 2022, la señora Erika Ostos Cepeda, informa a la Oficina Administrativa que renuncia a partir del 01 de marzo de la misma anualidad, como se evidencia en el correo (folio 1).*

El 28 de febrero de 2022, le notifican de la Oficina Principal que la renuncia no fue aceptada. (Folio 2 y 3). Ese mismo día vuelve y solicita la renuncia la cual aceptan y es notificada a la Regional el 07 de marzo de 2022 (Folio 4 y 5), para que el retiro sea a partir del 08 de marzo de 2022, por lo cual la señora inmediatamente solicita a la Dirección Regional se le informe a quién realizar la entrega del cargo, como se evidencia en el correo, (folio 6) en donde no solo es notificado el director sino además Control Interno y la Dirección Administrativa de Talento Humano sin obtener respuesta; por lo cual la señora solicita al señor Técnico de soporte que a primera hora del día 08 de marzo de 2022, le radique el acta de entrega para firma, esta recibida por la señora Francys Mejía, (folio 7 al 11) donde adjuntó allí 145 folios, y quien manifiesta que el señor Director de la Regional no la quiso firmar.

- b) *Referente a las funciones que debe cumplir el funcionario que suplió la vacante, es menester indicar que por conducta concluyente el Técnico Juan Sandino, quien hizo la entrega del acta, tenía conocimiento de primera mano del funcionamiento de la coordinación, por cuanto el trabajaba en la misma dependencia y además fue quien hizo entrega del acta que dejo en cuidado y custodia para radicar la señora administradora Saliente*
- c) *El 08 de marzo de 2022, es enviado a la oficina principal la solicitud de encargo, como se evidencia en el correo (folio 12); el día 10 de marzo de 2022 la señora Erika a través del canal de correo electrónico de la empresa SERVIENTREGA S.A., envía acta de entrega de cargo a la oficina principal a sus canales habilitados. (Folio 13, 14, 15 y 16).*

A la fecha la oficina principal teniendo conocimiento de las actuaciones realizadas no han manifestado proceso a seguir.

No siendo función del área de talento humano tomar decisiones que solo competen a personal idóneo para estos casos.

Ahora para el caso del encargo, se realizó la pregunta a la oficina principal como se evidencia el correo, sin embargo no dieron contestación al mismo.

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 1

Una vez analizada la información entregada por parte de la Regional Llanos Orientales – Grupo Talento Humano, mediante documento digital “DOCUMENTO SOPORTE HALLAZGO 1.pdf”, se ratifica la observación, puesto que los argumentos presentados no vienen acompañados de un soporte que permita evidenciar la eliminación de la causa raíz del hallazgo y los

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al servicio del soldado</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Defensa Social, Ambiental y Comunitaria</small>	
		Versión No. 03		Pág. 76 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

incumplimientos a lo establecido en la Política de Operación, que es de obligatorio cumplimiento para la totalidad de los funcionarios de la ALFM.

No se allegan soportes donde se evidencie que subsanaron los incumplimientos a la normatividad y política de operación interna, la cual queda en cabeza de la Dirección Administrativa y del Talento Humano y los grupos de Talento Humano Oficina Principal y Regional Llanos Orientales, respecto del “*acta de recibo*” del cargo, con las observaciones del estado en el que se recibió la Coordinación Administrativa, y acerca del encargo que debió realizarse a un funcionario del cargo inmediatamente inferior, que para este caso sería el profesional de defensa con grado 3-1 grado 14, del cual la Regional cuenta con (5) funcionarios nombrados a dicho nivel.

Hallazgo No.2 PAZ Y SALVO

La entidad, tiene establecido, en el Manual de Administración de Personal V02 Cód.GTH-MA-01 numeral 4.3.13 y V03, como requisito para el retiro de la entidad la suscripción de paz y salvo, formato GTH-FO-61, contrario a lo establecido en la normatividad como una prohibición.

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 2

Este procedimiento está contemplado para los retiros por renuncia voluntaria, teniendo en cuenta que estas notificaciones llegan por lo menos con una semana de anticipación, lo que le da tiempo al personal en retiro en dejar acta de entrega, paz y salvo y otros, situación que es diferente para el personal que sale intempestivamente de un día para otro.

Por lo cual se hace necesario que se den las directrices frente a cómo actuar en estos casos y además contemplar los tiempos para la respectiva entrega de ser necesario.

Sin embargo Función Pública se pronuncia frente es esto, “es preciso poner de precedente lo contenido en el Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, que establece en el Artículo 15. “PROHIBICIÓN DE PAZ Y SALVOS INTERNOS. En las actuaciones administrativas queda prohibida la exigencia de cualquier tipo de paz y salvo interno.”

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 2

Mediante correo electrónico de fecha 17-06-2022, se dio traslado a la Dirección Administrativa y del Talento Humano acerca del informe preliminar en el cual en tabla de hallazgos ítem 2.

Se presenta un incumplimiento bajo la responsabilidad del nivel central, quienes para la ALFM son los responsables y únicos delegados para emitir políticas de Operación y que una vez cumplidos los términos para recibir observaciones al informe preliminar (5 días) no se recibió respuesta alguna; el equipo auditor se ratifica en la novedad la cual será cargada en la herramienta SVE para la respectiva formulación por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios logísticos.</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Generando bienestar, por Colombia</small>	
		Versión No. 03		Pág. 77 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

Hallazgo No.3 VIÁTICOS – COMISIONES

Las comisiones liquidadas y pagadas no cumplen con lo establecido en la normatividad vigente, en cuanto a su reconocimiento, teniendo en cuenta si el funcionario pernocta o no, así:

- Resolución 010 fecha autorizada 27 al 27 (0,5) se pagó 1 día completo.
- Resolución 013 fecha autorizado 27 al 27 (0,5) se pagó 1 día completo.
- Resolución 012 fecha autorizado 27 al 27 (0,5) se pagó 1 día completo.
- Resolución 022 fecha autorizado 01 al 01 (0,5), se pagó 1 día completo.
- Resolución 028 autorizado 02 al 02 (0,5) se pagó 1 día completo.
- Resolución 035 autorizado 09 al 09 (0,5) se pagó 1 día completo.

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 3

Desde el traslado del señor Director TC (RA) José Alexander Pedraza, 08-05-2022 se ha realizado el proceso de acuerdo a los lineamientos de la Directiva de Viáticos SIIF nación como se evidencia en la documentación enviada para auditoría.

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 3

Conforme la respuesta emitida por la Regional Llanos Orientales, no se evidencia la corrección de la novedad; por tanto, se ratifica el hallazgo en todo el contexto y la regional debe emprender acciones tanto para corregir el hallazgo, así como para formular actividades por medio de plan de mejoramiento, en aras de prevenir que los hechos vuelvan a ocurrir.

Hallazgo No.4 VACACIONES

Una vez verificada la liquidación de nómina del mes de marzo/2022 (1M03 Prima de Vacaciones) versus la fecha de incorporación del P.D. Jose Alexis Osorio, que corresponde al 06-04-2021, se evidencia que en el mes de marzo/22, no había causado el derecho para ser otorgado dicho beneficio y así fue liquidado en ese periodo.

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 4

“El pago de la nómina en la Agencia Logística de las fuerzas militares se realiza una vez al mes, según cronograma enviado desde la oficina principal, en donde nos generan unos procesos y tiempos en los cuales se deben realizar dichas tareas, finalizando con el pago a los funcionario entre el 25 y 30 de cada mes, entre una de estas actividades se encuentra el ingreso de novedades que para el caso de vacaciones deben ser registradas en el mes anterior al disfrute con el fin de que estas sean pagadas antes de que el funcionario salga, para lo cual la oficina principal solicita estos formatos para los respectivos actos administrativos como se evidencia en el correo.

Además la oficina principal realiza una revisión de las novedades de nómina y el sistema no permite el cargue de vacaciones sin que se otorgue el derecho

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 78 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Para este caso en el que señor cumple el año el 05-04-2022 y el disfrute iniciaba el 07-04-2022, citando la ley Concepto DAFP: “ARTÍCULO 18. Del pago de las vacaciones que disfruten. El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con **cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso** remunerado. (subrayados y negrilla son fuera de texto original)

Por tal razón se hace necesario que desde el nivel central se den las directrices correspondientes en los siguientes aspectos:

1. Debe contemplarse para el plan de vacaciones que el funcionario una vez cumpla el año tiene derecho a salir al disfrute un mes después del mes de ingreso.
2. Realizar directiva o impartir los lineamientos para pagos de nómina en diferentes fechas del mes para los casos que aplique este tipo de novedad de nómina.
3. Establecer los parámetros para el pago de nóminas adicionales y de corrección.”

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 4

Una vez analizada la información aportada por la Regional Llanos Orientales, en la que precisa las instrucciones emitidas a nivel central para la elaboración y pago de novedades de nómina, y teniendo en cuenta que la novedad detectada es originada, específicamente por el reconocimiento de una prestación sin que se hubiera **adquirido el derecho**, como lo establece el decreto ley 2701/88, así el hallazgo indica: “la liquidación de nómina del mes de marzo/2022 (1M03 Prima de Vacaciones) versus la fecha de incorporación del P.D. Jose Alexis Osorio, que corresponde al 06-04-2021, se evidencia que en el mes de marzo/22, no había causado el derecho para ser otorgado dicho beneficio y así fue liquidado en ese periodo.”

En consecuencia, se procedió a dar traslado a la Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Desarrollo del Talento Humano, mediante memorando No. 2022100200137513 de fecha 07-07-2022, para su conocimiento, análisis del hallazgo, así como de lo manifestado por la Regional y en el periodo (5 días hábiles) establecido en procedimiento de auditoría, se presenten las observaciones y soportes a que haya lugar frente a este ítem.

La Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Desarrollo del Talento Humano mediante memorando No.2022110120146393 de fecha 18-07-2022, pasado el tiempo establecido (5 días hábiles) en el procedimiento de auditorías para presentar observaciones; se pronunció, respecto de la novedad detectada en nombre del señor Marco Antonio Osorio Peralta, pero el hallazgo tiene que ver con el funcionario **Jose Alexis Osorio**. Así mismo, en la mencionada observación, indica acerca de la no procedencia del hallazgo, teniendo en cuenta lo contenido en el memorando interno ALFM No.2021110110256043 ALGG-ALSG-ALDAT-GTH-DATH-1011 del 18-11-2021.

Al respecto, en nuestro concepto, consideramos de importancia hacer mención especial de la jerarquía normativa que en concepto de la Corte Constitucional “*no todas las normas son igualmente prevalentes*”, es decir que las políticas internas de la entidad no pueden ir en contravía ni por encima de lo establecido en la normatividad legal vigente. Así las cosas,

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 79 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

tenemos que los actos administrativos de contenido normativo, deben tener por objeto el obediencia y cumplimiento de la ley.

Ahora bien, lo contenido en el concepto No.043191 del 2021, emitido por el DAFP, en todo su contexto, hace mención al ordenamiento normativo al mencionar:

“Así las cosas, de acuerdo a la normatividad transcrita, es pertinente afirmar que la ley reconoce el derecho a vacaciones de los empleados, siempre que cumplan un año de servicios, por ende, sólo se predica la causación del derecho, cuando se concreta la situación fáctica que exige la norma, que en este caso es la prestación del servicio por el término de un año” (el subrayado es para este informe)

Por lo anterior, el equipo auditor ratifica el hallazgo, y teniendo en cuenta que en la ALFM la facultad para emitir las Políticas de Operación, corresponde al nivel central, se traslada la responsabilidad del mismo a la Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Desarrollo del Talento Humano.

Se recomienda implementar las acciones correctivas tendientes a evitar que estos hechos se vuelvan a presentar, e impartir los lineamientos a través de los mecanismos establecidos por la entidad para implementar Políticas de Operación conforme el mandato legal (Directiva Permanente, Transitoria y/o documento complementario como el Manual de Administración de Personal).

Hallazgo No. 5 LIQUIDACION CONTRACTUAL

Se evidenciaron, en la plataforma SECOP II, los contratos Nos.009-010-2021, 009-022-2021, 009-29-2021,009-049-2021, y 009-056-2021 sin liquidar

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 5

“El contrato 009-010-2021 se liquidó e la fecha (sic) 11 de febrero de 2022 cumpliendo con el tiempo establecido.

El contrato 009-022-2021 se elaboró liquidación en fecha 03 de febrero de 2022, se envía la respectiva liquidación al representante legal para la firma, no contesto (sic) y no envió el acta de liquidación firmada, se le envía requerimiento mediante oficio correo electrónico para la firma y se recibió respuesta positiva el 24 de junio de 2022.

El contrato 009-049-2021 y el contrato se hizo liquidación en fecha 20 de septiembre de 2021 y cerrado en plataforma SECOP II.

El contrato 009-056-2021 se hizo liquidación con fecha 04 de febrero de 2022 y cerrado en plataforma SECOP II.”

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 5

Se levanta el hallazgo. Se evidencia en la plataforma SECOP II, el acta de liquidación del contrato 09-010-2021 con fecha de aprobación 11/02/2022; igualmente, se evidencia el acta

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al más alto nivel</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas</small>	
		Versión No. 03		Pág. 80 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

de liquidación del contrato 09-022-2021 con fecha de aprobación 24/06/2022, al igual que el acta de liquidación del contrato 09-029-2021, con fecha de aprobación 29/06/2022 (Observación: adjunto link del SECOP II, en acceso a ciudadanos donde no se evidencia la liquidación del contrato para el público, solo esta accesible para quienes tienen usuario del SECOP).

Se evidencia, también en el SECOP II, el acta de liquidación del contrato 09-049-2021 con fecha de aprobación 21/06/2022. Observación: el acta de liquidación anexa en SECOP II tiene fecha de firma del 17/06/2022 y fecha de aprobación el 21/06/2022 y no el 20/09/2021, que está relacionado en la respuesta de la regional. Se evidencia en el SECOP II el acta de liquidación del contrato 09-056-2021 con fecha de aprobación 04/02/2022.

Link de acceso a acta de liquidación del contrato 009-010-2021:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Link de acceso a acta de liquidación del contrato 009-022-2021:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Link de acceso a acta de liquidación del contrato 009-029-2021:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Link de acceso a acta de liquidación del contrato 009-049-2021:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Link de acceso a acta de liquidación del contrato 009-056-2021:

<file:///C:/Users/neil.devia/Downloads/Acta%20de%20liquidacion%20contrato%2009-056-2021.pdf>

Hallazgo No. 6 PUBLICACIÓN PROCESOS CONTRACTUALES SECOP II – ARRENDAMIENTO

- a) Los contratos Nos.009-023-2021, 009-024-2021, 009-025-2021, 009-026-2021 y 009-027-2021, no fueron adelantados bajo el procedimiento establecido bajo la modalidad de contratación directa conforme a Ley

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 6a

Dado que el proceso Gestión Jurídica es un proceso de apoyo de carácter centralizado y que el Decreto 1753 de 2017 ha radicado las funciones de gestión inmobiliaria en cabeza de la oficina Asesora Jurídica, es a través de dicho proceso que se gestiona la etapa contractual en

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al mejor precio.</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Mejorando la calidad, mejorando la vida.</small>	
		Versión No. 03		Pág. 81 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

materia inmobiliaria de la Entidad a nivel nacional, con profesionales del derecho capacitados y con experiencia en la materia.

Entonces, si bien, la Oficina Asesora Jurídica gestiona el análisis jurídico inmobiliario, la asesoría en la materia y la elaboración del contrato que corresponda; es el proceso que tiene la necesidad quien estará a cargo de la ejecución, supervisión, seguimiento y control en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente.

Es de anotar, que los contratos 009-023-2021, 009-024-2021, 009-025-2021, 009-026-2021, 009-027-2021 es una contratación directa de arrendamiento realizada por la oficina asesora jurídica por ser de su competencia.

La regional llanos orientales no realiza proceso o contrato, la única función al iniciar la contratación es; recoger la información del arrendador como es: certificado de tradición, RUT, estudios técnicos o aceptación, copias de la escritura pública del inmueble y demás documentos, la oficina jurídica realiza el tramite directo, lo único que asignamos por llanos es el número de contrato y es responsabilidad de la oficina de jurídica publicar el proceso en la plataforma SECOP II, porque la regional no hace el proceso y por eso no debemos publicar el mismo. (Corroborar con oficina jurídica).

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 6a

No se evidencia la publicación de los contratos relacionados en el hallazgo en SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 Versión 09, en el numeral 7.5.1 Contratación Directa, etapas 6, 7, 8, 10 y 11; y el numeral 7.5.2 la etapa 6 Contratación Directa- Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapas 6, 7, 9 y 10. Por lo tanto se ratifica el Hallazgo y se traslada a la Subdirección General de Contratación con memorando en ORFEO No 2022100200139353 del 08-07-2022, para que en conjunción con la Coordinación Contratos Regional se dé respuesta al mismo.

Respuesta de la Subdirección General de Contratación – Hallazgo 6a

Se recibe respuesta por correo electrónico, de manera extemporánea, de la Sra. Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera Coordinadora Grupo Gestión Contractual, de la Subdirección General de Contratación, el día 19-07-2022, donde se realizan las claridades frente al hallazgo trasladado.

Respuesta Final de Control Interno – Hallazgo 6a

Se da respuesta mediante correo electrónico, al correo de la Sra. Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera Coordinadora Grupo Gestión Contractual, de la Subdirección General de Contratación, el día 19-07-2022, ratificando el hallazgo 6ª, con base en el Manual de Contratación Código CT-MA-01 versión 9, numeral 7.5.1 “CONTRATACIÓN DIRECTA”, en las etapas 6, 7, 8, 10 y 11 en donde se citan los trámites necesarios, los términos, los términos del encargado, el encargado y el registro, se debe publicar para este tipo de contrato, en la Plataforma SECOP II, la invitación, la recepción de la oferta (Certificados de exclusividad, en el caso de incurrir en la causal de contratación directa de “Único Oferente”), la verificación de requisitos y la

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al mejor precio.</small>	TITULO	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Comunicación Social, Marketing, Gestión de Imagen</small>	
		Versión No. 03		Pág. 82 de 108		
		Fecha:	09	08		2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

idoneidad y el contrato firmado por el contratista con la aprobación del mismo, la pólizas subidas por el contratista y el auto de aprobación.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2.2.1.2.1.4.3 no excluye este tipo de contrato y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, para la Contratación Directa, en su numeral 7.5 “Procedimiento Contratación Directa”, donde está incluida la modalidad de “arrendamiento o adquisición de inmuebles”, y al no evidenciarse la publicación de los contratos correspondientes al Hallazgo 6, Punto a, Informe Preliminar, Auditoría de Gestión – Regional Llanos Orientales 2022 , se ratifica el Hallazgo.

Hallazgo No. 6b

b) Se evidencia que el CONTRATO No.009-018-2021 no fue publicado en la plataforma SECOP II

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 6b

Respecto del contrato 009-18-2021 efectivamente no existe con ese número en la plataforma SECOP II, por error de digitación del funcionario T ASD JHONN JAIVER ACEVEDO al crear el contrato, lo creo con el número 009-018-2020 y con este número si existe en la plataforma y se puede verificar el contrato para la vigencia 2021, (se anexa Contrato 009-018-2021 y pantallazo SECOP II del proceso 009-007-2021 donde se gesta dicho contrato).

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 6b

No obstante, lo mencionado en la respuesta de la regional, no hay evidencia de la gestión realizada con Colombia Compra Eficiente para la corrección y cambio del número de contrato en la plataforma SECOP II. Si se evidencia asociado el contrato 009-018-2020 al proceso de contratación 009-007-2021 en SECOP II, mas no la corrección o la gestión de corrección del mismo en la plataforma, (se anexa link). Por tanto, se **Ratifica el Hallazgo**.

Link de acceso proceso de contratación 009-007-2021:

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index>

Hallazgo No. 6c

c) *No se observan publicados los autos sancionatorios de los siguientes contratos: 009-018-2022*

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 6c

Es menester indicar que, no observan publicados los autos sancionatorios de los siguientes contratos: 009-018-2022, toda vez que se encuentra en ejecución y no tenemos procesos en ejecución o terminados contra el contratista.

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 6c

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 83 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Conforme lo manifestado por la regional se verifica la situación y por lo tanto se retira esta observación del hallazgo.

Hallazgo No. 6d

d) *No se observan publicados los autos incumplimientos del contrato: 009-019-2022*

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 6d

La regional no presenta observación alguna por tanto se ratifica la observación en el hallazgo.

Hallazgo No. 7 – PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS

La Regional Llanos Orientales, en relación al sancionatorio efectuado al contrato de prestación de servicios No.009-019-2021, dejó de dar cumplimiento a lo exigido de manera legal, en lo relacionado con el reporte a la Cámara de Comercio y Procuraduría General de la Nación y, publicación en el portal SECOP II. Dejando de exigir al contratista el incumplido por perjuicios causado por la suma de \$717.591.00.

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 7

“Con fecha 23 de junio de 2022 se envían los memorandos:

No 2022140600038101 ALRLLN-CT-CTR-14061 a la Cámara de Comercio de Bogotá.

No 2022140600038091 ALRLLN-CT-CTR-14061 a la Procuraduría General de la Nación Regional Meta.

(anexo: memorandos)

S envía correo electrónico el 28 de junio de 2022, a la Oficina Principal en la Subdirección General de Contratación para que se haga el respectivo reporte electrónico con el anexo de la resolución.

(anexo correo electrónico)

Se adjunta pantallazo evidenciado en la plataforma SECOP II la publicación de la resolución en la parte de modificaciones al contrato donde se cierra, no se hizo por incumplimiento porque en fecha 24 de enero de 2022 se realizó liquidación del contrato y terminación unilateral cumpliendo con el artículo segundo de la Resolución No 255 de diciembre de 2021, al realizar esta acción se bloquea en SECOP II la opción de realizarlo por la casilla de incumplimiento, por este motivo no se realizó la publicación del incumplimiento y queda prueba por modificaciones del contrato.

Respecto del valor cobrado en la Resolución 255 por \$1.500.000, como dice el informe de auditoria en la audiencia donde solo asistió la aseguradora, ya que el contratista nunca asistió a ninguna de las citaciones, y base a la sustentación se decide ese valor para que la entidad recuperara por lo menos la póliza, ante las negativas del contratista de asistir.

Cabe resaltar que, es la primera vez que se realiza un procedimiento de debido proceso en la regional llanos orientales, y se hizo a partir de manual con una ayuda mínima de la principal, se hace directamente por el coordinador de contratos gracias a su experticia jurídica en el ejercicio de la profesión, con la experiencia se adquiere conocimiento para futuro minimizar los errores.”

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 84 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Respuesta Control Interno Hallazgo No. 7

Una vez revisada la información remitida por la Regional Llanos Orientales, se modifica el hallazgo; pues si bien, los soportes allegados dan cumplimiento con la responsabilidad de traslado del Proceso Administrativo Sancionatorio efectuado al contrato de suministros No. 009-019-2021, remitiéndolo a la Cámara de Comercio de Bogotá mediante Memorando 2022140600038101 del 23-06-2022 y a la Procuraduría General de la Nación – Regional Meta mediante Memorando 2022140600038091 del 23-06-2022 para que cada una de éstas entidades actúen dentro de su competencia; a la fecha se observa la publicación del Proceso Administrativo Sancionatorio, antes descrito, en el portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Estos soportes no confirman la gestión integral realizada por la Regional Llanos Orientales en relación con el Proceso Administrativo Sancionatorio al contrato de Prestación de Servicios 009-019-2021.

Dicho de otra manera, si bien se da cumplimiento al Decreto Ley 019 de 2012, y a la Ley 1150 de 2007, es importante aclarar lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM en su numeral 19, literal c “Clausula pecuniaria” donde se establece que: *“La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos que se adeuden al contratista, o de la garantía constituida, y si no fuere posible se acudirá a su cobro coactivo, todo lo cual deberá constar en forma expresa en el texto del contrato.”* (comillas y subrayado fuera del texto); conocido por el contratista mediante el Numeral 11, del Contrato de Suministros 009-019-2021 “Pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria” en donde se estableció *“...la AGENCIA LOGISTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo del cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva”*.

Al igual, es importante recordar lo establecido en el Artículo 4 “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales”, numeral 2 de la ley 80 de 1993, en el cual se define que *“2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.”* Esto, debido a que la Regional Llanos Orientales, definió en el contrato 009-019-2021, una cláusula penal pecuniaria igual al 20% del contrato, que para el momento del inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio era equivalente a ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$11.087.956); por tanto, dicha compensación equivale a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.217.591); de los cuales, el amparo por Cumplimiento del Contrato cubrió \$1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil pesos), quedando pendiente por gestionar el cobro del saldo de la Cláusula Penal Pecuniaria correspondiente a SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$717.591).

Por lo anterior se modifica el hallazgo, puesto que no se observa la gestión realizada por la Regional Llanos Orientales para el cobro de los dineros pendientes por cubrir en el Proceso Administrativo Sancionatorio, efectuado al contrato de suministros No. 009-019-2021 una vez descontado el valor del amparo por cumplimiento del contrato. Dejando de exigir al contratista el incumplido por perjuicios causado por la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$717.591).

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 85 de 108		
		Fecha:	09	08	

Igualmente, se aclara que el contrato 009-019-2021 del que hace relación el hallazgo 7 corresponde a un Contrato de Suministro y no a un contrato de Prestación de Servicios.

Por último, se recomienda dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

Hallazgo No. 8 – CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima identificados, los cuales derivaron en los contratos Nos. 009-021-2021 y 009-052-2021, fueron adelantados sin previa autorización del Director General, conforme lo establece el Manual de Contratación de la ALFM

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 8

“Referente a este punto se adjunta copia del memorando No 2021130010198003 ALSGC-CT-PRE 13001 y el memorando No 2021110000055453 ALDG-ASSGC-CT-13002 donde autorizan las mínimas cuantías cumpliendo con el procedimiento.”

Respuesta Control Interno Hallazgo No. 8

Se Retira el Hallazgo. De acuerdo con los soportes, allegados por la Regional Llanos Orientales. se puede observar que previo a la suscripción del contrato de mínima cuantía No. 009-021-2021 se realizó solicitud de autorización para iniciar con el proceso de Mínima Cuantía para la prestación de servicio de transporte de carga terrestre ante el Director General de la ALFM mediante Memorando 2021140600051603 – ALRLL – 14060 del 05-02-2021 el cual fue autorizado por el Director General mediante Memorando 2021130000055453 – ALDG – ALSGC – CT – CGT – 13002 del 10-03-2021. Igualmente, para el contrato de mínima cuantía No. 009-052-2021 se realizó solicitud de autorización para iniciar con el proceso de Mínima Cuantía para la compra de carne de pescado ante el Director General de la ALFM mediante Memorando 2021140600192383 – ALRLL – PA – OL – AYS – 14064 del 31-08-2021 el cual fue autorizado por el Director General mediante Memorando 2021130010198003 – ALSGC – CT – PRE – 13001 del 07-09-2021.

Con base en lo anterior, la regional Llanos Orientales presentó los soportes adecuados para confirmar la gestión realizada con lo cual subsana el hallazgo.

Hallazgo No. 9 – TRÁMITES DE PAGO

- De los tramites de pago verificados según tabla No.1 se evidencia que se diligencia el formato Cód.GF-FO-56 “Verificación Trámites de Pago Regionales versión 00 de fecha 09-12-2021” el cual no se encuentra vigente, el formato vigente corresponde a la versión 01 de fecha 17-03-2022.
- Se utiliza el formato “Trámite Pago Anticipo / Parcial y/o Total versión 00 fecha 01-03-22 Código: GF-FO-36”, el cual no se encuentra vigente, el formato vigente corresponde a la versión 03 – de fecha 15/feb/2022)

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al mejor precio.</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Mejorando la calidad, mejorando la vida.</small>	
		Versión No. 03		Pág. 86 de 108		
		Fecha:	09	08		2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

- No se evidencia publicación de las actuaciones contractuales en la plataforma Orfeo vigencia 2021 y 2022
- Acta de entrega y/o Recibo a satisfacción contrato 009-064-2021 no es coincidente en cuanto a la factura No.1038, se encuentra por valor de \$1.373.700 y el acta se encuentra por valor de \$485.100

El informe de supervisión No.2 numeral 2 no incluye las obligaciones contractuales, y los entregables fueron marcados en ejecución del mes de diciembre/21, los mismos corresponden al mes de enero/22.

- Acta de entrega y/o Recibo a satisfacción contrato 009-003-2021, no es coincidente en cuanto a la factura No.5016, la registra por valor de \$280.000 y el acta se encuentra por valor de \$235.296.

El informe de supervisión No.2, numeral 2, no incluye las obligaciones contractuales y los entregables fueron marcados en ejecución del mes de diciembre/21 y los mismos corresponden al mes de enero/22.

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 9

1. *Para los puntos de trámite de pago que se relacionan a continuación donde señalan que la versión del formato GF-FO-56 VERIFICACION DE TRAMITES DE PAGO REGIONALES esta desactualizado; la Coordinación Financiera remitió correo el 25 de Mayo de 2022, a los señores supervisores de la Regional con las versiones de los formatos tramitados y verificados por el área financiera, con el fin de subsanar las observaciones de la auditoria.*
2. *Lo relacionado a Orfeo, es de resorte de toda la unidad, ahora bien ante la constante rotación de personal en el área de contratos y a la falta de su capacitación no ha sido posible el cargue de la documentación en dicha plataforma, por lo cual, se han implementado capacitaciones a nivel nación para que no se presenten novedades la primera no se realizó con existo por cuento (sic) se presentaban fallas de conectividad y fue hecha el 16 de junio de 2022, razón por la cual, nos encontramos a la espera del nuevo cronograma. Es así que la verificación de información del área financiera se ha efectuado mediante la exploración de archivos en la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II.*
3. *El punto relacionado con el contrato 009-064-2021; revisando el acta de recibo a satisfacción solo se sumó el valor de un producto, no los dos mostrando una diferencia entre el acta y la factura. Por lo cual lo relacionado al informe de supervisión me permito informar que su elaboración corresponde al supervisor y a partir de la fecha el área contractual y financiera entrara a efectuar verificación de cada informe, para evitar novedades.*
4. *Con relación al punto del contrato 009-003-2021 donde no coincide el valor de la factura con el acta, me permito informar que en el acta no incluyeron el valor del IVA y en la factura si esta.*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 87 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Por lo cual lo relacionado al informe de supervisión me permito informar que su elaboración corresponde al supervisor y a partir de la fecha el área contractual y financiera entrara a efectuar verificación de cada informe, para evitar novedades.

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 9

Una vez analizada la respuesta emitida por la Regional Llanos Orientales, frente a la novedad detectada en desarrollo de auditoría, no se evidencia la corrección de la novedad, por cuanto se ratifica el hallazgo en todo el contexto y la regional debe emprender acciones tanto para corregir el hallazgo, como para formular actividades por medio de plan de mejoramiento, en aras de prevenir que los hechos vuelvan a ocurrir.

Hallazgo No.10 INFORME DE CARTERA POR EDADES

- La clasificación por edades de cartera Regional Llanos Orientales, de los meses enero a marzo/2022, no es procedente teniendo en cuenta las fechas de las facturas versus el corte del informe de acuerdo a lo detallado en folio (28) del contenido del presente informe de auditoría.
- La sumatoria de las incapacidades para el mes de enero/2022 “Grupo A- No Vencidas” registra un valor de \$2.673.790, el cual difiere del valor total establecido en el formato por valor de \$2.780.409.
- El formato Informe Mensual Cartera Por Edades Regional Código:GF-FO-24 versión 00, enero a marzo/22, se encuentra modificado en cuanto se le adiciono una fila mencionada como "UNIDAD"

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 10

1. *Lo relacionado con la clasificación por edades de cartera, nos permitimos informar que ese formato se diligencia con la transacción FBL5N de SAP donde arroja las cuentas por pagar de la entidad de enero, febrero y marzo.*
2. *Lo relacionado con la sumatoria de incapacidad para el mes de enero donde se ve una diferencia de las EPS, esa diferencia es de formula debido a que se le resto (sic) el valor de 106.619, la cual ya estaba restada del valor de la incapacidad.*
3. *Para lo relacionado del formato de informe mensual cartera por edades, ya se le dio la instrucción al profesional de presupuesto y cartera para descargar el formato GF-FO-24 directamente de la herramienta gerencial SUITE VISION EMPRESARIAL y no realizarle ninguna modificación.*

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 10

Una vez analizada la respuesta, emitida por la Regional Llanos Orientales, frente a la novedad detectada en desarrollo de auditoría, no se evidencia la corrección de la novedad, por cuanto se ratifica el hallazgo en todo el contexto y la regional debe emprender acciones tanto para corregir el hallazgo, como para formular actividades por medio de plan de mejoramiento, en aras de prevenir que los hechos vuelvan a ocurrir.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los servicios logísticos al combate</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Defensa Social, Ambiental y Comunitaria</small>	
		Versión No. 03		Pág. 88 de 108		
		Fecha:	09	08		2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

Hallazgo No.11 FALTANTES

En las tomas físicas de inventarios efectuadas a las unidades de CAD Villavicencio y Catering CACOM 2, BATLA y BISER 20 se determinaron las siguientes diferencias:

- CADS Villavicencio el conteo físico del 05-05-2022 arrojó faltante por valor de \$1.593.962,76
- Catering CACOM 2: Faltante \$10.022.210,03
- Catering BATLA: Faltante \$2.830.136,37

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 11 – CAD Villavicencio

De acuerdo al acta de compromiso firmada el 05 de mayo de 2022, ante la Dirección regional y Coordinadora de abastecimiento, se efectuó compromiso por parte del Administrador del CAD Villavicencio, de devolver el faltante el 27 de mayo de la misma anualidad, lo cual quedo registrado como soporte en las actas que se anexan PDF N° 01, donde se cumplió y se subsano la falencia presentada.

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 11 CAD Villavicencio

Una vez analizada la respuesta emitida por la Regional Llanos Orientales frente a la novedad detectada en desarrollo de auditoría, no se evidencia la corrección de la novedad, por cuanto se ratifica el hallazgo en ese contexto y la regional debe emprender acciones tanto para dar aplicación a la Política de operación interna para estos casos, así como formular actividades por medio de plan de mejoramiento, en aras de prevenir que los hechos vuelvan a ocurrir.

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 11 – CACOM 2

CACOM-2.

En lo relacionado con los faltantes de Catering CACOM 2:

Faltante \$10.022.210,03, se presentó la novedad por el valor de \$4.581.853,77, en lo referente a la situación que se presenta con el pollo, que como es sabido por cuestiones de corte en el fluido eléctrico y rompe la cadena de frío y por el tamaño de los cuartos fríos se le solicito al proveedor entregas en diferentes días para regular la capacidad de almacenamiento, ahora bien, en la inspección ocular practicada por la señora supervisora T ASD. MADELAINE L VALLE, se evidenció que efectivamente el producto se encontraba en óptimas condiciones y completo; por lo cual se procedió a verificar el sistema y no se evidencio novedad.

En referencia al saldo del faltante, es preciso indicar que también revisando el sistema se evidencio que está al día y no presenta novedad alguna salvo, lo consignado en la factura allegada por el administrador del comedor por un valor de \$311.050.00, en el cual, se avizora el pago de la obligación.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 89 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 11 – CACOM 2

Se ratifica el hallazgo.

En lo relacionado con el producto “pollo” y teniendo en cuenta el incumplimiento de lo establecido en el Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión 00 4.3. RECEPCION Y ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMAS, INSUMOS O PRODUCTOS 4.3.1. Recepción de Víveres

“El responsable de CADS en la Regional recepciona el producto derivado de la compra centralizada (BMC) de acuerdo con las Órdenes de Compra cargadas en SAP y de las compras locales con cargo al contrato que suscriba la Regional para garantizar los abastecimientos, para lo cual debe diligenciar de manera clara y en su totalidad el formato de Recepción de Producto (OL-FO-04), y demás actividades que establezca en las políticas de operación la SGOL en concordancia con el mejoramiento continuo “(...) En ninguna circunstancia está permitido el ingreso al sistema de inventarios de los CADS mercancía alguna que no haya sido recibida con factura, a satisfacción y en físico por la ALFM por parte del proveedor, con el lleno de los requisitos establecidos en el presente documento y en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, so pena de las investigaciones a que haya lugar.” (subrayado y negrillas fuera de texto)

Adicionalmente, el equipo auditor se permite manifestar que la Regional Llanos Orientales, no desvirtúa documentalmente, lo consignado en el informe preliminar de auditoría, respecto del documento *informe de supervisión*, sin número, de fecha 04/05/2022, en el cual manifiesta que se efectuó entrega de producto de pollo (Contrato 009-018-2022) al comedor CACOM 2 en las cantidades y días, según la siguiente imagen:

4. Comedor CACOM2				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD RECEPCIONADA		TOTAL RECIBIDA
		3-may-22	4-may-22	
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	KILO	40	179,045	219,045
ALAS DE POLLO	KILO	42	82,990	124,990
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	36	55,010	91,010

Fuente: Informe de supervisión presentado por la Regional Llanos Orientales sin número del 04/05/2022

Así como tampoco, a la trazabilidad del contrato 009-018-2022, a través de la plataforma SECOP II, donde no se evidenció la publicación del mencionado informe de supervisión. No obstante, se evidenciaron los informes de supervisión No. 3 de fecha 28/04/2022 y No. 4 de fecha 16/05/2022 en los cuales cita:

Para el presente informe de supervisión **NO** se reportó novedad por los supervisores por extensión que en este caso son cada uno de los administradores de los comedores de tropa de la Regional Llanos Orientales por incumplimiento en la ejecución del contrato.

Fuente: SECOP II - Informe de supervisión No. 3 del 28/04/2022 – Contrato No. 009-018-2022

La Regional Llanos Orientales, solamente indica en su respuesta que “en la inspección ocular practicada por la señora supervisora TASD. MADELAINE LAVALLE, se evidenció que

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 90 de 108
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

efectivamente el producto se encontraba en óptimas condiciones y completo; por lo cual se procedió a verificar el sistema y no se evidencio (sic) novedad.”

Asimismo, la evidencia presentada por la Regional Llanos Orientales –CACOM2: salida de mercancías de fecha 20-05-2022, centro de costo 641- traslado, es posterior a la fecha de la visita por parte de la comisión auditoría realizada el 3 de mayo de 2022; como puede observarse han transcurrido 16 días.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
SALIDA MERCANCÍAS



Fecha Documento		20.05.2022	
Sociedad No.	006		
Nombre Sociedad	Reg Llanos Orientales		
Centro	L418 Comedor CACOM 2		
Centro Receptor	L104 CADS Villavencio		
Clase Movimiento	541 Traslado		
Centro de Costo			
Nro. Factura Proveedor			

Código	Centro	Sociedad	Número	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor	Valor
0041	CT19	Sociedad viviers	200001727	QUESO	60	UNO	233.8000	✓ 44.031
0043	CT19	Sociedad viviers	200001470	FABRICHELA	2840	KG	2.742.4200	✓ 7.240
0045	CT19	Sociedad viviers	200001733	CARNE RES PARA HAMBURGUESA	80	UNO	995.0500	✓ 55.997
0047	CT19	Sociedad viviers	200001768	PAN CORRIENTE	80	UNO	702.6500	✓ 150.798
0049	CT19	Sociedad viviers	200001790	PAN DOCCO	60	UNO	536.1800	✓ 32.170
0051	CT19	Sociedad viviers	200001754	PAN ROLLO	300	UNO	771.8800	✓ 310.508
0053	CT19	Sociedad viviers	200001500	PAPA CRISOLA	30	UNO	2.994.5000	✓ 102.269
0055	CT19	Sociedad viviers	200001515	PAPA PASTUSA	30	UNO	13.341.0000	✓ 13.313
0057	CT19	Sociedad viviers	200001504	PECHUGA POLLO CONTRIBUS Y REL	30	UNO	2.077.4200	✓ 8.526
0059	CT19	Sociedad viviers	200001511	PIMENTON	30	UNO	2.370.0800	✓ 143.549
0061	CT19	Sociedad viviers	200001515	PASTANO	30	UNO	1.537.3100	✓ 4.320
0063	CT19	Sociedad viviers	200001539	REMOJALCASA	30	UNO	2.748.2500	✓ 26.237
0065	CT19	Sociedad viviers	200001709	SANDWICH DE MORTADELA Y QUESO	30	UNO	2.000.2500	✓ 6.015
0067	CT19	Sociedad viviers	200001163	YOGURT BOLSAS 170 A 200 ML	30	UNO	8.503.0000	✓ 108.990
0069	CT19	Sociedad viviers	200001550	YUCA	18	UNO	479.0200	✓ 27.527
0071	CT19	Sociedad viviers	200001552	ZANAHORIA	30	UNO	244.2000	✓ 3.818
0073	CT19	Sociedad viviers	200001531	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MORO	30	UNO	8.507.0000	✓ 17.614
0075	CT19	Sociedad viviers	200001732	PAN PERRO	120	UNO	479.0200	✓ 27.527
0077	CT19	Sociedad viviers	200001709	SAL CHICHÓN PERRO	30	UNO	244.2000	✓ 3.818
0079	CT19	Sociedad viviers	200001544	SAL CHICHÓN CERVECERO	30	UNO	8.507.0000	✓ 17.614

Fuente: Memorando 2022140600134493 del 30/06/2022 Regional Llanos Orientales.

La respuesta, suministrada en su escrito memorando 2022140600134493 del 30/06/2022 cuando menciona: “En referencia al saldo del faltante, es preciso indicar que también revisando el sistema se evidencio (sic) que está al día y no presenta novedad alguna salvo, lo consignado en la factura allegada por el administrador del comedor por un valor de \$311.050.00, en el cual, se avizora el pago de la obligación”. La Regional afirma que el saldo se reduce a la suma mencionada sin que exista un documento que soporte esta disminución.

En consecuencia, el argumento presentado y las evidencias documentales aportadas, no desvirtúan la existencia del valor faltante que se reporta en el ejercicio auditor. Igualmente, es menester plasmar en este informe que se está incumpliendo el “Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión 00 4.3. RECEPCION Y ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMAS, INSUMOS O PRODUCTOS 4.3.1. Recepción de Víveres” en el que se establece claramente que **“En ninguna circunstancia está permitido el ingreso al sistema de inventarios de los CADS mercancía alguna que no haya sido recibida con factura, a satisfacción y en físico...”** (negrilla y subrayado son para este texto); por lo cual se ratifica lo mencionado en la tabla de hallazgos.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Logística y Operaciones</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Mejorando la calidad, por el bienestar</small>	
		Versión No. 03		Pág. 91 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 11 – BATLA

En lo relacionado con los faltantes de Catering BATLA: Faltante \$2.830.136,37, se presentó la novedad por el valor de \$1.145.193,94, en lo referente a la situación que se presenta con el pollo, que como es sabido por cuestiones de corte en el fluido eléctrico y rompe la cadena de frío y por el tamaño de los cuartos fríos se le solicito (sic) al proveedor entregas en diferentes días para regular la capacidad de almacenamiento, ahora bien, en la inspección ocular practicada por la señora supervisora TASD. MADELAINE LAVALLE, se evidencio (sic) que efectivamente el producto se encontraba en óptimas condiciones y completo; por lo cual se procedió a verificar el sistema y no se evidencio novedad.

En referencia al saldo del faltante, es preciso indicar que también revisando el sistema se evidencio (sic) que está al día y no presenta novedad alguna salvo, lo consignado en la factura allegada por el administrador del comedor por un valor de \$175.794, en el cual, se avizora el pago de la obligación.

Lo anterior se encuentra soportado en el sistema y en la carpeta compartida, por lo cual se procederá a anexar las facturas de reintegro.

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 11 – BATLA

Se ratifica el hallazgo.

En cuanto al producto “pollo” y teniendo en cuenta el incumpliendo a lo establecido el Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión 00 4.3. RECEPCION Y ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMAS, INSUMOS O PRODUCTOS 4.3.1. Recepción de Víveres

“El responsable de CADS en la Regional recepciona el producto derivado de la compra centralizada (BMC) de acuerdo con las Órdenes de Compra cargadas en SAP y de las compras locales con cargo al contrato que suscriba la Regional para garantizar los abastecimientos, para lo cual debe diligenciar de manera clara y en su totalidad el formato de Recepción de Producto (OL-FO-04), y demás actividades que establezca en las políticas de operación la SGOL en concordancia con el mejoramiento continuo “(...) En ninguna circunstancia está permitido el ingreso al sistema de inventarios de los CADS mercancía alguna que no haya sido recibida con factura, a satisfacción y en físico por la ALFM por parte del proveedor, con el lleno de los requisitos establecidos en el presente documento y en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, so pena de las investigaciones a que haya lugar.” (negrilla y subrayado fuera de texto)

No se observa que, la Regional Llanos Orientales, desvirtúe lo observado en ejercicio de auditoría y consignado en informe preliminar de auditoría.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Logística de las Fuerzas Armadas</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas</small>	
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03			Pág. 92 de 108
			Fecha:	09		08

En relación con el faltante, la regional presentó informe de supervisión, sin número, de fecha 04/05/2022, en el cual manifiesta que se efectuó entrega de producto de pollo (Contrato 009-018-2022) al comedor BATLA en las cantidades y días, según la siguiente imagen:

2. Comedor BATLA				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD RECEPCIONADA		TOTAL RECIBIDA
		3-may-22	4-may-22	
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	KILO	41,25	0,300	41,550
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	58,35		58,35

Fuente: Informe de supervisión presentado por la Regional Llanos Orientales sin número del 04/05/2022

Se efectuó trazabilidad al contrato 009-018-2022, a través de la plataforma SECOP II, donde no se evidenció la publicación del mencionado informe de supervisión. Sin embargo, se evidenciaron los informes de supervisión No. 3 de fecha 28/04/2022 y No. 4 de fecha 16/05/2022 en los cuales cita:

Para el presente informe de supervisión **NO** se reportó novedad por los supervisores por extensión que en este caso son cada uno de los administradores de los comedores de tropa de la Regional Llanos Orientales por incumplimiento en la ejecución del contrato.

Asimismo, se observó incumplimiento en la funciones de supervisión del contrato, al gestionar el pago de la factura 1170 de fecha 22/04/2022, en el informe de supervisión No. 3 de fecha 28/04/2022, y manifestar que el faltante determinado en la inspección del 3 de mayo del 2022, en el comedor BATLA **“corresponde a producto no entregado y en custodia del proveedor”**, en informe de supervisión sin número de fecha 04/05/2022 y sin publicación en el SECOP, incumpliendo lo estipulado en la Ley 1474 del 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”,

“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...

(...)

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios logísticos</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Defensa Social, Ambiental y Comunitaria</small>	
		Versión No. 03		Pág. 93 de 108		
		Fecha:	09	08		2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

En la ficha técnica del producto, se puede observar: Nota 3. Toda la mercancía debe ser ingresada físicamente, según la descripción en la documentación aportada del producto, cumpliendo con los aspectos de la FTP y cantidades solicitadas para la entrega...”

Ahora bien, el argumento presentado y las evidencias documentales aportadas, no desvirtúan la existencia del valor faltante que se reporta en el ejercicio auditor, al mencionar en su respuesta *“En referencia al saldo del faltante, es preciso indicar que también revisando el sistema se evidencio que está al día y no presenta novedad alguna salvo, lo consignado en la factura allegada por el administrador del comedor por un valor de \$175.794, en el cual, se avizora el pago de la obligación”*.

Se hace necesario, entonces, plasmar en este informe que se está incumpliendo el *“Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión 00 4.3. RECEPCION Y ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMAS, INSUMOS O PRODUCTOS 4.3.1. Recepción de Víveres”* en el que se establece claramente que **“En ninguna circunstancia está permitido el ingreso al sistema de inventarios de los CADS mercancía alguna que no haya sido recibida con factura, a satisfacción y en físico...”** (negrilla y subrayado son para este texto); por lo cual se ratifica lo mencionado en la tabla de hallazgos.

Hallazgo No.12 RECEPCION DE VIVERES

Se evidenció, que el ingreso de los productos relacionados en el CAD, fueron recibidos en físico en una fecha y su ingreso al sistema en otra, igualmente la recepción de la factura registra fechas diferentes

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 12

En algunas ocasiones las facturas las trae el transportador el cual demora en el desplazamiento, en otras ocasiones se recibe el producto a las 18:00 horas y al día siguiente se hace la entrada, es la razón por la cual se presenta la novedad.

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 12

Una vez analizada la respuesta emitida por la Regional Llanos Orientales frente a la novedad detectada en desarrollo de auditoría, no se evidencia la corrección de la novedad, por cuanto se ratifica el hallazgo en todo el contexto y la regional debe emprender acciones tanto para dar aplicación a la Política de operación interna y formular actividades por medio de plan de mejoramiento, en aras de prevenir que los hechos vuelvan a ocurrir.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 94 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Hallazgo No. 13 CUENTA FISCAL

Los movimientos realizados por el CADS Villavicencio, durante la visita in situ 01 al 05 de mayo 2022, relacionados en la tabla No.4, no cuentan con los soportes que formalizan la entrega de mercancía a las Unidades Militares.

Los traslados Nos. 4901810904, 4901810941 y 4901811024, no cuentan con los soportes establecidos para su realización (comunicación por parte de quien requiere, autorización de la Dirección Regional)

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 13

En relación a los movimientos realizados nos permitimos informar que se efectuaron mediante los siguientes soportes.

1. 4901810904 TRASLADO CAD YOPAL Anexo PDF N° 02
2. 4901810941 TRASLADO CAD SAN JOSE Anexo PDF N° 03
3. 4901811024 traslado del comedero del BASPC 22 al CAD VILLAVICENCIO con el fin de facturar la remesa N° 58 DIRAN PONAL según salida SAP 4904901812686 de fecha 05.05.2022, hace parte de la operación no requiere autorización. Anexo PDF N° 04

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 13

Una vez analizada la respuesta emitida por la Regional Llanos Orientales frente a la novedad detectada en desarrollo de auditoría, se aceptan los soportes allegados para subsanar la novedad de los movimientos 4901810941 traslado CAD San Jose anexo PDF N° 03 y 4901810941 traslado CAD San Jose Anexo PDF N° 03; sin embargo, las demás novedades no fueron subsanadas o no se allegaron soportes que evidencien que se eliminó la causa raíz del hallazgo.

TEXTO DE CABECERA	CLASE DE MOVIMIENTO	No. DOC.	FECHA DOC.	FECHA CONTAB	USUARIO	OBSERVACIONES
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810883	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorizacion de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810884	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorizacion de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810896	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorizacion de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810897	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorizacion de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810898	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorizacion de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901810899	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	Cuenta con soportes - No registra texto de cabecera
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901811028	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	1. Acta de recibo no cuenta con firma por parte de la Unidad 2. No se evidencia autorizacion de la Dirección Regional
Si Texto de Cabecera	EM Entreg.sal.mrcias	4901811259	02/05/2022	02/05/2022	MYAQUIVE	Cuenta con soportes - No registra texto de cabecera

Fuente: Fuente: Link carpeta compartida CUENTAS FISCALES 2022 (1ER CORTE) (ENTRADAS-SALIDAS)

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y la Regional debe emprender acciones tanto para dar aplicación a la Política de operación interna y formular actividades por medio de plan de mejoramiento, en aras de prevenir que los hechos vuelvan a ocurrir.

Lo anterior incluyendo las acciones correctivas para lo contenido en tabla No.4 las cuales hacen parte integral del hallazgo No.13.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 95 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Todo lo mencionado, incumpliendo el Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión: No.00, sub numeral 4.4.3. Distribución de Víveres párrafo 3 *“El responsable de CADS recibe acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmada a satisfacción por el cliente”*; y la Directiva Permanente 03 de 2021 numeral 1. *Abastecimiento Víveres secos y/o frescos en especie literal d) “La Regional de la ALFM dispone el alistamiento en un plazo no mayor a 72 horas de los productos y efectúa la entrega e la mercancía a través de los CADS. La operación se formaliza con el pleno diligenciamiento y firma del formato acta de entrega de víveres (constituye acta a satisfacción) (...)” [subrayas y negrillas fuera de texto]*

Hallazgo No. 14 MUESTREO

Se evidenció, en los catering BATLA y CACOM2, incumplimiento al numeral 5.5.1 recepción de víveres, del manual de Operación Logística, en el sentido que no se realiza un muestreo aleatorio, dónde se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las fichas técnicas de la Entidad.

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 14

Frente a la observación del recibo de productos de diferentes tamaños se procederá a partir de la fecha a verificar que los tamaños sean uniformes para la realización de muestreos aleatorios, por cuanto aunque en el contrato se evidencia que la presentación del producto tipo salchicha es de 1000Gr, si se evidencia que los tamaños no mantienen una uniformidad constante anexo contrato 009-023-2022, en donde se puede evidenciar que se solicitó en presentación de 1000 gr pero no se especificó tamaño.

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 14

Se ratifica el hallazgo, por cuanto la Regional Llanos Orientales, no aporta evidencias que desvirtúen lo observado en el desarrollo de la auditoria, respecto de la aplicación al Manual de Operación Logística- Código: OL-MA-05-v00, Numeral 5.5.1 recepción de víveres: “(...) muestreo aleatorio, dónde se verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las fichas técnicas de la Entidad.”, al evidenciar registro de peso del producto entre los 0.10 y 0.75 grs.

Hallazgo No. 15 DOTACION AUXILIARES DE COCINA

El catering BATLA solo cuenta con una chaqueta para el ingreso a los cuartos fríos, incumpliendo el numeral 7. Vestimenta para las áreas de manipulación de alimentos, del manual de buenas prácticas de manufactura (BPM) de la ALFM - código: OI-MA-03 -versión 00, ni se observó el uso de botas y guates. Comedor Cacom-2 el personal de auxiliares del Catering CACOM 2, no cuenta con la dotación para el acceso a cuartos fríos, los EPP existentes no son las tallas para el personal actual, no cuentan con botas, petos, etc.

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 15

“El comedor BATLA sólo cuenta con una chaqueta de congelación básica, la cual es asignada al Auxiliar de servicios, tal y como lo establece Matriz de elementos de protección personal (GTH-DG-04) toda vez que, de acuerdo al Contrato Interadministrativo, el proveedor (ALFM)

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 96 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

entregará al año una dotación por cada soldado auxiliar de cocina (manipulador de alimentos) la cual deberá estar compuesta por: tres uniformes de color claro, tipo overol, dos delantales de caucho de color claro, dos pares de botas de caucho de color claro, cuatro gorros cofia, un tapa boca desechable diario, guantes de caucho y de manipulación de acuerdo a las necesidades. A la fecha se ha hecho entrega de la dotación pertinente al personal adscrito al comedor BATLA como se evidencia en el documento adjunto. De igual manera, al comedor CACOM II se le ha hecho entrega de los elementos de protección personal, como se evidencia en el acta de coordinación anexa.”

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 15

Se ratifica el hallazgo, toda vez que la Regional Llanos Orientales, no aporta evidencias que desvirtúen lo consignado en el informe preliminar de auditoría.

Hallazgo No. 16 INSPECCIONES SANITARIAS ALFM

A la fecha de la inspección, solo se evidenciaron soportes de las inspecciones sanitarias realizadas a los Catering BATLA y CACOM 2 de la Regional, incumpliendo lo establecido en el manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 Versión 00 del 04/12/2020, en su numeral 5.13.2.1. Visita de Inspección Sanitaria por la ALFM: *“El profesional de defensa de catering regional o el funcionario delegado en su reemplazo o encargo por ausencia del titular, realiza la inspección de los comedores que están a su cargo (de acuerdo a la cantidad de comedores realiza una (1) o dos (2) visitas al año)”*

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 16

“En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación de la pandemia de coronavirus COVID-19, establecida mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se evitaron desplazamientos de los funcionarios a menos que estos fuesen de estricto y necesario cumplimiento. Cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.

Toda vez que las Unidades Militares tenían aglomeración de personal que presentaba la enfermedad, lo cual aumentaba el riesgo de contagio por contacto cercano.

De igual manera cualquier novedad evidenciada, en cuanto a incumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la normatividad sanitaria presente, era informada al grupo de catering mediante formato de Estado de Estado (sic) de infraestructura y/o Equipos (OL-FO-13)

Así mismo, se han venido haciendo las Visitas de Inspección Sanitaria respectivas, a medida que se van levantando las medidas de control sanitaria en los diferentes comedores de tropa administrados por la Regional Llanos Orientales”

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 16

El hallazgo se ratifica; si bien, a nivel nacional hasta el 30 de junio del 2022 se levantó la emergencia sanitaria (Resolución 666 de 2022), también es cierto que a la fecha de la

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios logísticos</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Estratégico y Operativo de la Defensa</small>	
		Versión No. 03		Pág. 97 de 108		
		Fecha:	09	08		2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

inspección en sitio, se tuvo acceso a los diferentes comedores de la regional, sin ninguna clase de restricción por parte de la fuerza. Igualmente, y de acuerdo con los argumentos expuestos por regional llanos, no se evidencian o no se adjuntan a la respuesta, soportes de las novedades reportadas a la subdirección General de Operación Logística; así mismo tampoco se evidenciaron soportes de las Inspecciones Sanitarias efectuadas a las ya presentadas por el equipo auditor (03/09/2021 al comedor de tropa BATLA y CACOM II el día 06/05/2021).

Hallazgo No. 17 SUPERVISION CONTRATO 009-018-2022

Se evidenció incumplimiento en la funciones de la supervisión del contrato 009-018-2022, al gestionar el pago de las facturas 1165, 1170 y 1176 en el informe de supervisión de No. 3 de fecha 28/04/2022 y, manifestar que el faltante determinado en la inspección a los catering BISER 20, CACOM 2 y BATLA, corresponden a producto no entregado y en custodia del proveedor en el informe de supervisión sin número de fecha 04/05/2022, y sin publicación en el SECOP, lo anterior incumple lo estipulado en la Ley 1474 del 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 17

*“Se realizó la gestión de pago de las facturas 1165, 1170 y 1176 de los catering BISER20, CACOM2 y BATLA con cargo al Contrato 009-018-2022 proveedor Cesar Mancipe Uribe, acuerdo los documentos soportes para el trámite de pago enviados por cada uno de los administradores: Factura Electrónica Proveedor, Acta de entrega y/o recibo a satisfacción Código: CT-FO-31, Recepción de materia prima Código: OL-FO-27 e ingreso de mercancía SAP MIGO EM, sin recibir ninguna novedad de incumplimiento por parte de los administradores. El día 4 de mayo de 2022, el señor Director de la Regional JOSE ALEXANDER PEDRAZA, me solicita como supervisora del Contrato 009-018-2022 Suministro de pollo desplazarme a cada comedor y **realizar una inspección visual y evidenciar que el material (pollo) se encontrará (sic) en cada uno de los comedores BISER20, CACOM2 y BATLA.** Se entrega el informe al Señor Director Regional de la visita, evidenciando que el producto (pollo) se encontraba en el comedor acuerdo las especificaciones técnicas y cantidades completas según los inventarios.*

*Así las cosas, es menester indicar que la verificación física **por parte del supervisor fue realizada bajo los principios de buena fe y sana crítica,** por cuanto aun que los administradores de los comedores, son los que reciben el producto, **se evidenció en la auditoría un presunto faltante,** que al ser alertado al ordenador del gasto se ordena una inspección ocular inmediata con el fin de constatar la situación, por lo que, en el informe rendido por la supervisora al ordenador del gasto el 04 de mayo de 2022, **se evidencia que no existe faltante alguno,** pese a que por las condiciones de salubridad post pandémicas, tamaños de los cuartos fríos de refrigeración, condiciones de marinaje entre otras, las entregas se efectúan en su normalidad de conformidad con las disposiciones pactadas en el contrato de suministro suscrito entre las partes, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones de ser*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 98 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

productos perentorios y/o perecederos por su destinación y fechas de vencimiento muy cortas.(El subrayado y negrillas son fuera de texto original)

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 17

Se ratifica el hallazgo.

Ante todo, es necesario dejar claro que, el equipo auditor realizó en sitio, el día 2 de mayo de 2022, la verificación de saldos de inventario en las unidades de negocio, en presencia de cada uno de los administradores, quienes confirmaron el resultado de la toma de inventarios realizada; de esto están, como evidencia en la ejecución de la auditoría, los formatos OL-FO-17 Toma física de inventarios y el OL-FO-12 Diferencia de inventarios, en los cuales firmaron como aceptación de los resultados que fueron presentados en el cuerpo del presente informe.

No es aceptable que la señora supervisora del contrato, el día 4 de mayo, dos días después de la toma física, afirme “**realizar una inspección visual y evidenciar que el material (pollo) se encontrará (sic) en cada uno de los comedores BISER20, CACOM2 y BATLA**”y, peor aún, dar fe de que no existe ningún faltante. Esta actitud, temeraria, está desconociendo la veracidad de la toma de evidencias llevada a cabo en desarrollo de la auditoría.

En contravía de la rectitud procedimental de la regional, se evidencia que el informe de supervisión (sin número), fechado el 4 de mayo 2022, “*manifiesta que los días 3 y 4 de mayo se recibió el producto*”, induce al auditor al error al ser presuntamente preparado fuera del orden cronológico y lógico, puesto que en la plataforma documental SECOP se encuentran publicados el numero 3 el 28 de abril y el informe No. 4 el 16 de mayo en los cuales no se reportan novedades. De esta actuación se dará traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario quien evaluará la situación.

Por todo lo anterior, en razón a que se no presentan soportes que desvirtúen la novedad referente a la gestión de facturas sin el recibido de los bienes se mantiene el hallazgo.

La conformación del plan de mejoramiento deberá ir encaminada al aseguramiento de la gestión de las facturas previo cumplimiento de la entrega de los materiales que en la misma se referencian.

Hallazgo No. 18 INGRESO DE ELEMENTOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIN ENTREGA DE LOS ELEMENTOS FISICOS

Se evidenció que se efectúa ingreso al sistema de información ERP-SAP, en los Catering CACOM 2, BATLA y BISER 20 de productos relacionados en las facturas 1165, 1170 y 1176.

Productos que fueron identificados en la toma física de inventarios como faltantes. Fue soportado su ingreso, por la Regional Llanos, mediante informe de supervisión “*sin número y de fecha 04/05/2022*”, en el cual se manifiesta que los días 3 y 4 de mayo se recibió el producto; incumpliendo lo establecido en el Manual De Operación Logística – Código OL-MA-05 de fecha 04/12/2020 versión 00.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 99 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Respuesta Regional Llanos Orientales – Hallazgo No. 18

“Se da ingreso al sistema, teniendo en cuenta que se facturo (sic) el pedido de dos (02) semanas, ya que para ese periodo se presentaba escases del producto en la zona, ahora bien, los comedores no cuentan con la capacidad de almacenamiento del producto, por cuanto, se carece de cuartos con dimensiones y espacios para mantener las cadenas de frio, de igual forma, ante los constantes cortes de energía en los diferentes sectores de la Ciudad de Villavicencio, no se puede permitir que esta cadena se vea interrumpida, ya que, este producto al ser perecedero requiere un trato especial para evitar focos de bacterias y posibles intoxicaciones, por lo tanto se requiere de estrategias de entregas y de recepciones específicas que no generen traumatismos en los procesos de abastecimiento del área ni de otros productos cárnicos que se emplean en los diferentes menús concertados”.

Respuesta Control Interno – Hallazgo No. 18

Se ratifica el hallazgo. Lo anterior en razón a que los argumentos presentados por la regional se contradicen, en el sentido de que argumentan que se facturaron los pedidos de dos semanas por que había escases, pero a su vez argumentan que los comedores no cuentan con la capacidad de almacenamiento, dejando en entredicho cómo, cuándo y dónde se iba a almacenar el mencionado producto, que como afirma la regional, es un elemento que en su manejo debe garantizar la ausencia de focos de bacterias, para no producir posibles intoxicaciones.

De igual modo, si bien la Dirección regional debe generar estrategias para asegurar el cumplimiento de la Misión de la entidad, también es cierto que las mismas no deben de ir en contravía a las políticas de operación de la entidad y a sus puntos de control establecidos en las mismas.

Hallazgos

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<p style="text-align: center;">ACTA DE ENTREGA – ENCARGOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la fecha de la verificación, no se cuenta con firma del acta de entrega del cargo de la Coordinadora Administrativa en retiro; por parte de quien recibe el cual corresponde a la Dirección Regional, en formato GA-FO-27, que fue recepcionada por la secretaria de la Regional Llanos Orientales con fecha 07-03-2022 - A la fecha de la verificación el funcionario encargado de la coordinación Administrativa de la Regional, no cuenta con acta de entrega que sustente el estado en el que se recibieron dichas funciones. - Se encargó de las funciones de la Coordinación Administrativa de un Profesional de Defensa código 	<p>Manual de Administración de Personal V03 Cód.GTH-MA-01 4.10</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado numeral 4.6.1 Traslado y - Apartado numeral 10.25 Liquidación Prestaciones Sociales <p>Manual de Administración de Personal V03 Cód.GTH-MA-01 numeral 4.10 Encargo</p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p>Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p>Dirección Regional Llanos Orientales</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p>Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Llanos Orientales</p> <p style="text-align: center;">-</p>

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	
		Versión No. 03			Pág. 100 de 108
		Fecha:	09		08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	3-1 grado (14) a Juan Carlos Sandino, quien ostenta cargo de Técnico para Apoyo de la Seguridad y Defensa código 5-1 grado (28), incumpliendo lo establecido en la normatividad aplicable, en cuanto a que se debe encargar al funcionario del cargo inmediatamente inferior que para este caso sería el profesional de defensa con grado 3-1 grado 14, del cual la Regional cuenta con (5) funcionarios nombrados a dicho nivel.		Grupo Talento Humano Regional Llanos Orientales
2.	<p style="text-align: center;">PAZ Y SALVO</p> <p>La entidad, tiene establecido en el Manual de Administración de Personal V02 Cód.GTH-MA-01 numeral 4.3.13, y V03, como requisito para el retiro de la entidad la suscripción de paz y salvo, formato GTH-FO-61, contrario a lo establecido en la normatividad como una prohibición.</p>	Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Artículo 15. PROHIBICIÓN DE PAZ Y SALVOS INTERNOS.	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>
3.	<p style="text-align: center;">VIÁTICOS – COMISIONES</p> <p>Las comisiones liquidadas y pagadas no cumplen con lo establecido en la normatividad vigente, en cuanto a su reconocimiento, teniendo en cuenta si el funcionario pernocta o no, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 010 fecha autorizada 27 al 27 (0,5) se pagó 1 día completo. - Resolución 013 fecha autorizado 27 al 27 (0,5) se pagó 1 día completo. - Resolución 012 fecha autorizado 27 al 27 (0,5) se pagó 1 día completo. - Resolución 022 fecha autorizado 01 al 01 (0,5), se pagó 1 día completo. - Resolución 028 autorizado 02 al 02 (0,5) se pagó 1 día completo. - Resolución 035 autorizado 09 al 09 (0,5) se pagó 1 día completo. 	Decreto 460 de 2022, Por el cual se fijan las escalas de viáticos. Artículo 2. Determinación del valor de viáticos Apartado 3. "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado." Plan Estratégico de Seguridad Vial Código: GI-FO-24 Versión: No. 00 pág. 49 de 59 Política De Regulación De Horas De Conducción Y Descanso	<p>Dirección Regional Llanos Orientales</p> <p>-</p> <p>Coordinación Administrativa y del Talento Humano Regional Llanos Orientales</p> <p>Hallazgo reiterativo Auditoria No.01/2021 - Hallazgo 1: Comisión de Servicios – Viáticos HOCl 0511</p>
4.	<p style="text-align: center;">VACACIONES</p> <p>Una vez verificada la liquidación de nómina del mes de marzo/2022 (1M03 Prima de Vacaciones) versus la fecha de incorporación del P.D. Jose Alexis Osorio el cual corresponde al 06-04-2021, se evidencia que al mes de marzo/22 no había causado el derecho para ser otorgado dicho beneficio y así fue liquidado en este mes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Ley 2701 de 1988 Artículo 18. Prima De Vacaciones. Artículo 19. Computo Tiempo De Servicio. Artículo 10. Tiempo De Servicio Para Adquirir Derecho A Vacaciones. 	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al mejor precio</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Comando en Jefe, Ejército Nacional</small>	
		Versión No. 03		Pág. 101 de 108		
		Fecha:	09	08		2021

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
		<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 2º del Decreto 1045 de 1978 o disposiciones que lo modifiquen, siempre que no haya solución de continuidad. Decreto 1045 de 1978 artículo - Concepto DAFP: (...) <i>transcrito a folio 5 del presente informe de auditoría.</i> - Concepto DAP No.043191 de 2021 	
CONTRATOS			
5.	<p style="text-align: center;">PUBLICACIÓN PROCESOS CONTRACTUALES SECOP II – ARRENDAMIENTO</p> <p>Los contratos Nos.009-023-2021, 009-024-2021, 009-025-2021, 009-026-2021 y 009-027-2021, no fueron adelantados bajo el procedimiento establecido bajo la modalidad de contratación directa conforme a Ley</p> <p>Se evidencia que el CONTRATO No.009-018-2021 no fue publicado en la plataforma SECOP II</p> <p>No se observan publicados los autos sancionatorios de los siguientes contratos: 009-018-2022</p> <p>No se encuentran publicados en el SECOP II los incumplimientos del contrato No.009-019-2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. ARRENDAMIENTO DE BIENES - Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 - Manual de Contracción Versión 09, en su numeral 10.4.5.3 Etapa Contractual <p>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP</p> <p>Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos</p> <p>Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos</p> <p>Guía rápida para registrar, modificar y cancelar Incumplimientos en el SECOP II</p>	<p style="text-align: center;">Grupo Contratos</p> <p style="text-align: center;">Regional Llanos Orientales</p>
6.	<p style="text-align: center;">PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>No se observa la gestión realizada por la Regional Llanos Orientales para el cobro de los dineros pendientes por cubrir en el Proceso Administrativo Sancionatorio efectuado al contrato de suministros No. 009-019-2021 una vez descontado el valor del amparo por cumplimiento del contrato. Dejando de exigir al contratista el incumplido por perjuicios causado por la suma de \$717.591</p>	<p>Manual de Contratación ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 19, literal c</p>	<p style="text-align: center;">Grupo Contratos</p> <p style="text-align: center;">Regional Llanos Orientales</p> <p style="text-align: center;">(Oficina de Control Interno Disciplinario)</p>

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 102 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
FINANCIERA			
7.	<p style="text-align: center;">TRÁMITES DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - De los tramites de pago verificados según tabla No.1 se evidencia que se diligencia el formato Cód.GF-FO-56 “Verificación Trámites de Pago Regionales versión 00 de fecha 09-12-2021” el cual no se encuentra vigente, el formato vigente corresponde a la versión 01 de fecha 17-03-2022. - Se utiliza el formato “Trámite Pago Anticipo / Parcial y/o Total versión 00 fecha 01-03-22 Código: GF-FO-36”, el cual no se encuentra vigente, el formato vigente corresponde a la versión 03 – de fecha 15/feb/2022) - No se evidencia publicación de las actuaciones contractuales en la plataforma Orfeo vigencia 2021 y 2022 - Acta de entrega y/o Recibo a satisfacción contrato 009-064-2021 no es coincidente en cuanto a la factura No.1038, se encuentra por valor de \$1.373.700 y el acta se encuentra por valor de \$485.100 El informe de supervisión No.2 numeral 2 no incluye las obligaciones contractuales, y los entregables fueron marcados en ejecución del mes de diciembre/21, los mismos corresponden al mes de enero/22. - Acta de entrega y/o Recibo a satisfacción contrato 009-003-2021, no es coincidente en cuanto a la factura No.5016, la registra por valor de \$280.000 y el acta se encuentra por valor de \$235.296. El informe de supervisión No.2, numeral 2, no incluye las obligaciones contractuales y los entregables fueron marcados en ejecución del mes de diciembre/21 y los mismos corresponden al mes de enero/22. 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía Trámite de Cuentas por Pagar ALFM - numeral 8. Expedientes Orfeo 	<p style="text-align: center;">Dirección Regional Llanos Orientales</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Coordinación Financiera</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Grupo Tesorería</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Coordinación Contractual</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Supervisión/Abastecimientos</p> <p style="text-align: center;">Regional Llanos Orientales</p>
8.	<p style="text-align: center;">INFORME DE CARTERA POR EDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - La clasificación por edades de cartera Regional Llanos Orientales de los meses enero a marzo/2022 no es procedente teniendo en cuenta las fechas de las facturas versus el corte del informe de acuerdo a lo detallado en folio (28) del contenido del presente informe de auditoría. - La sumatoria de las incapacidades para el mes de enero/2022 “Grupo A- No Vencidas” registra un valor de \$2.673.790, el cual difiere del valor total establecido en el formato por valor de \$2.780.409. 	<p>Manual De Políticas Contables Código: GF-MA-02 Versión No. 01</p>	<p style="text-align: center;">Dirección Regional Llanos Orientales</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Coordinación Financiera</p>

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 103 de 108		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>					

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	- El formato Informe Mensual Cartera Por Edades Regional Código:GF-FO-24 versión 00, enero a marzo/22, se encuentra modificado en cuanto se le adiciono una fila mencionada como "UNIDAD"		
ABASTECIMIENTOS			
9.	<p style="text-align: center;">FALTANTES</p> <p>En las tomas físicas de inventarios efectuadas a las unidades de CAD Villavicencio y Catering CACOM 2, BATLA y BISER 20 se determinaron las siguientes diferencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CADS Villavicencio el conteo físico del 05-05-2022 arrojó faltante por valor de \$1.593.962,76 - Catering CACOM 2: Faltante \$10.022.210,03 - Catering BATLA: Faltante \$2.830.136,37 	Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión: No.00 literal f.	Grupo Abastecimientos Regional Llanos Orientales
10.	<p style="text-align: center;">RECEPCIÓN DE VÍVERES</p> <p>se evidenció, que el ingreso de los productos relacionados en el CAD, fueron recibidos en físico en una fecha y su ingreso al sistema en otra, igualmente la recepción de la factura registra fechas diferentes</p>	Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión 00 4.3. RECEPCION Y ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMAS, INSUMOS O PRODUCTOS 4.3.1. Recepción de Víveres	Grupo Abastecimientos Regional Llanos Orientales
11.	<p style="text-align: center;">CUENTA FISCAL</p> <p>Los movimientos realizados por el CADS Villavicencio, durante la visita in situ 01 al 05 de mayo 2022, relacionados en la tabla No.4, no cuentan con los soportes que formalizan la entrega de mercancía a las Unidades Militares.</p> <p>Los traslados Nos. 4901810904, 4901810941 y 4901811024, no cuentan con los soportes establecidos para su realización (comunicación por parte de quien requiere, autorización de la Dirección Regional)</p>	Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión: No.00 sub numeral 4.4.3. Distribución de Víveres párrafo 3 Sub numeral 4.7.3. Cuenta Fiscal <i>Egresos</i> Directiva Permanente 03 de 2021 numeral 1. Abastecimiento Víveres secos y/o frescos en especie literal d) "(...) La operación se formaliza con el pleno diligenciamiento y firma del formato acta de entrega de víveres (constituye acta a	Grupo Abastecimientos Regional Llanos Orientales

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 104 de 108
		Fecha:	09
			

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
		<i>satisfacción), (...)” [sub rallas y negrillas fuera de texto]</i>	
12.	<p>MUESTREO</p> <p>Se evidenció, en los catering BATLA y CACOM2, incumplimiento al numeral 5.5.1 recepción de víveres, del manual de Operación Logística, en el sentido que no se realiza un muestreo aleatorio, dónde se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las fichas técnicas de la Entidad.</p>	Manual de Operación Logística - Código: OL-MA-05 Versión 00: numeral 5.5.1- recepción de víveres	<p>Grupo Abastecimientos</p> <p>Administradores Catering</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>
13.	<p>DOTACION AUXILIARES DE COCINA</p> <p>El catering BATLA solo cuenta con una chaqueta para el ingreso a los cuartos fríos, incumpliendo el numeral 7. Vestimenta para las áreas de manipulación de alimentos, del manual de buenas prácticas de manufactura (BPM) de la ALFM - código: OI-MA-03 -versión 00, ni se observó el uso de botas y guates.</p> <p>Comedor Cacom-2</p> <p>el personal de auxiliares del Catering CACOM 2, no cuenta con la dotación para el acceso a cuartos fríos, los EPP existentes no son las tallas para el personal actual, no cuentan con botas, petos, etc</p>	Manual De Buenas Prácticas De Manufactura (BPM) de la ALFM - código: OI-MA-03 -versión 00: Numeral 7	<p>Grupo Abastecimientos</p> <p>Administradores Catering</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>
14.	<p>INSPECCIONES SANITARIAS ALFM</p> <p>A la fecha de la inspección, solo se evidenciaron soportes de las inspecciones sanitarias realizadas a los Catering BATLA y CACOM 2 de la Regional, incumpliendo lo establecido en el manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 Versión 00 del 04/12/2020, en su numeral 5.13.2.1. Visita de Inspección Sanitaria por la ALFM: “<i>El profesional de defensa de catering regional o el funcionario delegado en su reemplazo o encargo por ausencia del titular, realiza la inspección de los comedores que están a su cargo (de acuerdo a la cantidad de comedores realiza una (1) o dos (2) visitas al año)</i>”</p>	Manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 Versión 00 del 04/12/2020, numeral 5.13.2.1. Visita de Inspección Sanitaria por la ALFM	<p>Grupo Abastecimientos</p> <p>Administradores Catering</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>
15.	<p>SUPERVISON CONTRATO 009-018-2022</p> <p>Se evidenció incumplimiento en la funciones de la supervisión del contrato 009-018-2022, al gestionar el pago de las facturas 1165, 1170 y 1176 en el informe de supervisión de No. 3 de fecha 28/04/2022 y, manifestar que el faltante determinado en la inspección a los catering BISER 20, CACOM 2 y BATLA, corresponde a producto no</p>	Ley 1474 del 2011 – Artículo 83 y 84 “ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a	<p>Supervisor Contrato 009-018-2022.</p> <p>Administradores Catering</p> <p>Grupo Abastecimientos</p> <p>Regional Llanos Orientales</p>

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Los mejores servicios al Ejército</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 105 de 108
		Fecha:	09	08
		 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small> <small>Mejorando la calidad de vida de las Fuerzas Armadas</small>		

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	entregado y en custodia del proveedor en el informe de supervisión sin número de fecha 04/05/2022, y sin publicación en el SECOP, lo anterior incumple lo estipulado en la Ley 1474 del 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	<i>vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</i> <i>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...</i> <i>.ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</i> <i>Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente..."</i>	
16.	INGRESO DE ELEMENTOS AL SISTEMA DE INFORMACION SIN ENTREGA DE LOS ELEMENTOS FISICOS Se evidenció que se efectúa ingreso al sistema de información ERP-SAP, en los Catering CACOM 2, BATLA y BISER 20 de productos relacionados en las facturas 1165, 1170 y 1176. Productos que fueron identificados en la toma física de inventarios como faltantes. Fue soportado su	Manual de Operación Logística – Código OL-MA-05 de fecha 04/12/2020 versión 00. Numeral 5.5.1. Recepción de Víveres numeral 5.5.1. Recepción de Víveres "...Si el material cumple con todos los requisitos (físicamente), de manera simultánea se da ingreso de los	Administradores Catering Grupo Abastecimientos Regional Llanos Orientales

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 106 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>ingreso, por la Regional Llanos, mediante informe de supervisión “sin número y de fecha 04/05/2022”, en el cual se manifiesta que los días 3 y 4 de mayo se recibió el producto; incumpliendo lo establecido en el Manual De Operación Logística – Código OL-MA-05 de fecha 04/12/2020 versión 00.</p>	<p><i>productos en el sistema SAP a través de la transacción MIGO, registrando el centro correspondiente al comedor, en la columna y/o pestaña llamada “lote”.</i></p> <p><i>Si el material no cumple, se realiza la devolución al proveedor y no se da ingreso al inventario del comedor, debido a que no se estaría cumpliendo los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas del Producto.</i></p> <p><i>Nota 1: Ningún administrador o responsable del comedor, puede dar ingreso a materiales físicamente o en el sistema, sin tener la debida documentación que soporte la recepción de los productos.</i></p> <p><i>Nota 2. Ningún material puede estar en custodia del proveedor y ser ingresado en el sistema, ni tampoco tener documentación sin existencia física del producto.</i></p> <p><i>Nota 3. Toda la mercancía debe ser ingresada físicamente, según la descripción en la documentación aportada del producto, cumpliendo con los aspectos de la FTP y cantidades solicitadas para la entrega...”</i></p>	

Recomendaciones

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

- ✓ Documentar en las Políticas de Operación de la ALFM, el procedimiento y soporte necesario para el retiro de funcionarios que se encuentran vinculados a la ALFM mediante Planta Global en provisionalidad, de conformidad con el desarrollo del concurso de mérito de Carrera Administrativa.

Coordinación Administrativa y del Talento Humano

- ✓ Gestionar el procedimiento referente al concepto técnico de los equipos de cómputo e impresoras que se encuentran en el almacén general de la Regional, con el fin de establecer el estado y el uso que se le puede dar a dichos activos fijos.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 107 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Garantizar los respectivos ajustes en el PAA, antes de terminar la vigencia, teniendo en cuenta las diferencias observadas entre el proceso iniciado para la adquisición de productos de panadería y el plan de adquisiciones

Regional Llanos Orientales tramitar la ejecución del PAA vigencia 2022 durante el 1er semestre, ya que se observan varios procesos sin aperturar, para que puedan ser ejecutados a 31 de diciembre en su totalidad, ya que, dentro de lo planeado, se observan procesos con recursos provenientes de gastos generales.

Grupo Gestión contractual Regional Llanos Orientales

En las facturas se identifique, claramente el sitio de entrega de los bienes por parte del proveedor, ya que en las facturas del pollo quedaron reflejadas como si fueran entregadas en Villavicencio Dpto. del Meta, induciendo a errores.

Mantener actualizado el cuadro de control de contratos suministrado a través de la carpeta compartida; en esta relación se observa que, el último contrato registrado es el No. 009-013-2022 y se hace la revisión del contrato 009-018-2022, teniendo en cuenta que en esta herramienta se lleva el control de la contratación.

OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

- ✓ Una vez verificada la liquidación de nómina, del mes de marzo/2022 (1M03 Prima de Vacaciones) versus la fecha de incorporación del P.D. Jose Alexis Osorio que corresponde al 06-04-2021, se evidencia que al mes de marzo/22 no había causado el derecho para ser otorgado dicho beneficio y así fue liquidado en este mes. Teniendo en cuenta que la anterior novedad identificada en desarrollo de auditoría, no conduce a una posible acción correctiva que elimine la causa raíz de la misma, se hace traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.
- ✓ Adelantar las actuaciones a que haya lugar con respecto de las observaciones del contexto del presente informe, así como de la tabla de hallazgos.

GRUPO ABASTECIMIENTOS REGIONAL LLANOS

Complementar la información establecida (Foto y número del administrador, gramaje) para los menús Publicados en los Catering de la Regional.

- Se recomienda a la Regional Llanos Orientales- Coordinación de Abastecimientos y Administradores de los Comedores, verificar la capacidad de almacenamiento de los

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 108 de 108	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

productos que se adquieren para la confección del menú pactado con la Unidad, para que las entregas no contravengan lo establecido en las políticas de operación de la ALFM.

- Se recomienda y reitera a la Regional Llanos Orientales- Coordinación de Abastecimientos y Administradores de los Comedores, no recibir productos con los documentos denominados “remisión”

Fortalezas

- ✓ Oportunidad en la entrega de la información
- ✓ Se evidenció seguimiento, trazabilidad y control en la elaboración de las intenciones de compra para la Regional, conforme a los históricos de consumo y el menú establecido para el trimestre.

Fecha de informe de Auditoría

- ✓ Informe Preliminar 16/06/2022
- ✓ Informe Final 12/08/2022: Conforme a novedades de personal en la oficina de control interno, se incluyeron en el equipo auditor a los profesionales de la oficina de control interno: Administrador de Empresas Neil Aldrin Devia Acosta Código 3-1 Grado 14 y al Ingeniero Industrial Jean Edicson Monsalve Salcedo Código 3-1 Grado 8.

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder	ORIGINAL FIRMADO
Carmen Aurora Pulido Mendez	Auditor	ORIGINAL FIRMADO
Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor	ORIGINAL FIRMADO
Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor	ORIGINAL FIRMADO
Jean Edicson Monsalve Salcedo	Auditor	ORIGINAL FIRMADO
Oscar Alfredo Martínez Rodríguez	Auditor	ORIGINAL FIRMADO
Marlen Parrado Rodríguez	Auditor	RETIRO DE LA ENTIDAD 31-05-2022
Maria Virginia Guzman Urazán	Auditor	RETIRO DE LA ENTIDAD 31-05-2022